



FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**2024**

**COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

ESTABLECIMIENT

COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

<b>O</b>	
<b>RBD</b>	<b>14308</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR</b>
<b>NIVELES EDUCATIVOS</b>	<b>PRE KINDER A 8° BÁSICO</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RENE SCHNEIDER N° 206, SAN PEDRO</b>
<b>COMUNA</b>	<b>QUILLOTA</b>
<b>REGIÓN</b>	<b>QUINTA</b>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

<b>Fundamentación</b>	<b>8</b>
<b>Marco Normativo y Principios</b>	<b>8</b>
<b>Objetivos</b>	<b>14</b>
<b>Organigrama Institucional</b>	<b>15</b>
<b>Horarios de funcionamiento del establecimiento (entradas, salidas, recreos)</b>	<b>16</b>
<b>Proceso Admisión S.A.E.</b>	<b>17</b>
<b>Comité de Convivencia Escolar</b>	<b>23</b>
<b>Perfil del alumno Colegio italiano San Pedro</b>	<b>32</b>
<b>Deberes y Derechos Generales de los alumnos</b>	<b>32</b>
<b>Derechos y Deberes de actores de la comunidad educativa</b>	<b>39</b>
<b>Derechos y Deberes padres y apoderados</b>	<b>39</b>
<b>Derechos y Deberes de los profesores</b>	<b>49</b>
<b>Deberes y Derechos de los asistentes de la educación</b>	<b>51</b>
<b>Resguardo Derechos estudiantes T.E.A.</b>	<b>53</b>
<b>Uso del uniforme escolar y presentación personal</b>	<b>58</b>
<b>Asistencia y Puntualidad</b>	<b>61</b>
<b>Procedimiento frente a la suspensión de clases</b>	<b>62</b>
<b>Descripción de medidas y acciones remediales en Disciplina</b>	<b>64</b>
<b>Del Código de situaciones observadas en Disciplina Escolar</b>	<b>81</b>
<b>Mecanismos de comunicación con apoderados</b>	<b>102</b>
<b>Mecanismos de comunicación con otros estamentos de la Comunidad Escolar</b>	<b>107</b>
<b>Protocolos de acción Convivencia Escolar</b>	<b>109</b>
<b>Protocolo de acción Acoso o Violencia Escolar o Bullying</b>	<b>110</b>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Protocolo de acción en caso de Ciberbullying	120
Protocolo por faltas a la Convivencia Escolar por parte de los trabajadores del colegio	128
Protocolo reconocimiento de identidad de género niños, niñas, estudiantes, gays, lesbianas, bisexuales y otros..	130
Protocolo casos violencia o agresión de alumnos a funcionarios	140
Protocolo de acción maltrato de un adulto a un estudiante	145
Protocolo maltrato entre adultos	149
Protocolo de acción frente a denuncias de padres y apoderados contra funcionarios del colegio	156
Protocolo conducto regular Apoderado- Colegio	158
Protocolo de acción Maltrato infantil – Violencia Intrafamiliar	159
Protocolo de acción en caso de vulneración de derechos a menores	166
Protocolo ante casos de abuso o agresión sexual a un alumno	172
Protocolo de acción en caso de Robo o Hurto	190
Protocolo acción ante consumo porte o tráfico de Alcohol y Drogas	193
Protocolo de actuación en caso de alumnas embarazadas, madres y padres alumnos.	198
Protocolo de acción frente al maltrato escolar de funcionario a un estudiante	202
Protocolo de acción en caso de porte de arma blanca o de fuego por alumno	206
Protocolo de acción de Prevención del Suicidio, y otros trastornos de Salud Mental	207
Protocolo para actos ceremonias oficiales del colegio	213
Protocolo para salidas pedagógicas y otras salidas	214
Protocolo de ingreso o retiro de alumnos durante la jornada	221
Protocolo ante el ingreso de terceros al recinto escolar	222



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Protocolo acción respecto de los Derechos de padres y madres que no tienen tuición de sus hijos	223
Protocolo para solicitud y retiro de documentos	225
Protocolo conducto regular apoderado-colegio	226
Protocolo control ausentismo escolar	227
Protocolo de uso elementos tecnológicos	228
Protocolo de acción en celebraciones de Fiestas Patrias	229
Protocolo de actuación frente a eventos catastróficos, pandemias, epidemias, desordenes civiles y otros.	231
Protocolos actuación en clases virtuales Convivencia Escolar en caso que autoridad disponga volver a modalidad 2023	232
Protocolo observación, respuesta y trabajo con estudiantes TEA y otros diagnósticos.	238
PISE. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR Presentación, Comité Convivencia Escolar, roles	258
Protocolo ante accidente escolar	264
Protocolo en caso de incendio	275
Protocolo en caso de sismo	276
Protocolo general de evacuación del colegio	278
Protocolo en caso de fuga de gas	279
Protocolo prevención accidentes y autocuidado	280
Ensayo PISE	281
Anexo Ficha evaluación de riesgo	285
Protocolo Medidas Sanitarias	287
Protocolo vigilancia epidemiológica investigación de brotes	290
Gestión de casos Covid, y otros virales	291



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

<b>Protocolo Higienización Colegio</b>	<b>295</b>
<b>Protocolo limpieza y desinfección</b>	<b>296</b>
<b>Protocolo limpieza dependencias</b>	<b>298</b>
<b>Protocolo funcionamiento general del Colegio en caso de Pandemia</b>	<b>299</b>
<b>Protocolo seguridad por apoderado por sospecha fiebre o enfermedad viral</b>	<b>300</b>
<b>Protocolo sala de clases, para prevención contagio enfermedades virales</b>	<b>301</b>
<b>Protocolo uso baños</b>	<b>302</b>
<b>Protocolo seguridad recepción y retiro de alumnos</b>	<b>303</b>
<b>Protocolo seguridad ingreso de personal al establecimiento</b>	<b>304</b>
<b>Protocolo seguridad recibo de materiales de proveedores o Mineduc</b>	<b>305</b>
<b>Protocolo sala primeros auxilios</b>	<b>306</b>
<b>Protocolo baño funcionarios</b>	<b>307</b>
<b>Protocolo inasistencias y recepción certificados médicos</b>	<b>308</b>
<b>Protocolo recreos</b>	<b>309</b>
<b>Protocolo ante enfermedades, accidentes, malestares comunes y sospecha de casos Covid</b>	<b>310</b>
<b>Consejo Escolar</b>	<b>312</b>
<b>Consejo Disciplinario</b>	<b>325</b>
<b>Disposiciones finales</b>	<b>326</b>



### **FUNDAMENTACIÓN.**

Nuestro colegio desea formar alumnos integrales con valores que los distingan como personas solidarias, inclusivos, responsables, con alto nivel académico, conscientes de su rol de alumno y alumna, con personalidad propia, respetuosos de sí mismos y de los otros; por lo que creemos que la convivencia es un elemento clave para la formación de un ciudadano y que, al mismo tiempo, permite hacer eficaces los aprendizajes.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, establece perfiles de los actores de la comunidad escolar, los valores y sellos que sustentan el quehacer estudiantil y el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de los alumnos, padres y apoderados, personal del colegio, así como las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Escolar.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos sean cumplidos a cabalidad, y observados por todos los miembros que componen la comunidad de la Institución.

Este Reglamento, se basa en las distintas instancias legales relacionadas a las situaciones que pueden acontecer en la Unidad Educativa, así como también algunas que puedan suceder fuera del Colegio, que contempla la Ley de Convivencia Escolar emanada por el Ministerio de Educación. De acuerdo con lo anterior, estas son algunas referencias legales consideradas para la confección de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

Constitución Política De Chile: Artículo 1° Inciso 1°, 2° y 4°, Artículo 19° Inciso 1°, 2°, 9° y 10°.

Código Procesal Penal: Artículo 175° letra E, Artículos 176° y 177°

Código Civil: Artículos 236°, 2314°, 2319°, 2320°, 2321° y 2322°

Ley General de Educación. Art 46°

Ley N° 19.862 (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza).

Ley N° 20.609 (Ley contra la Discriminación)

Ley N° 19.284 (Integración social personas con discapacidad)

Ley N° 19.733 (Libertad de Opinión)



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Ley N° 19.968 (Tribunales de la Familia)

Ley N° 20.084 (Responsabilidad Civil de los Adolescentes).

Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar)

Decreto N° 79(Reglamento de estudiantes embarazadas y madres)

Ley N° 20370 (Ley General de Educaciones y sus modificaciones contenidas en Ley 20.536, sobre Violencia Escolar)

*Se deja constancia que, el establecimiento realizará una jornada anual de discusión con Consejo Escolar, sobre actualizaciones de las diferentes materias que el presente reglamento contiene, conforme a las directrices ministeriales, eventos que dan origen a otras consideraciones, necesidad de regulaciones en otras materias, y otros. Estas actualizaciones se realizarán preferentemente en el mes de marzo o abril de cada año y según sea necesario más adelante”.*

La redacción del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros y la identidad de género (alumnos, profesores, directivos, los estudiantes, entre otras palabras).

El Colegio, dando cumplimiento a la normativa vigente invocada y teniendo lo presente el ordinario N° 0768 sobre Derechos de niñas, niños, y estudiantes trans en el ámbito de la educación y ordinario N° 0476 establece el siguiente Reglamento Interno.

El Colegio permite la divulgación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pero prohíbe la separación de sus títulos o utilizar fragmentos con fines NO autorizados por el Colegio.

***“Toda situación que no esté explícitamente inserta y/o detallada en este***



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

***Reglamento, se resolverá según El Marco Legal Vigente”***

**MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS**

El Decreto Fuerza de Ley N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación señala que uno de los requisitos para obtener el reconocimiento oficial es que todo Establecimiento Educacional debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. Las normas de convivencia en el establecimiento deberán incluir expresamente la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, todo tipo de abuso, conductas violentas con intencionalidad, exentas de origen orgánico, trastornos cognitivos, o neurológicos, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

De acuerdo con el Artículo 46 letra “F” Ley N° 20.370, dicho reglamento, “en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

Se establece que cada comunidad educativa tiene derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en el D.F.L. N° 2 del año 2009 (Art. N° 9).

En el artículo 10°, letra b) de la norma citada, señala que es deber de las familias conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna; esta norma indica: “Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

En el artículo 15° del D.F.L. N° 2 del año 2009 que refiere sobre la participación de la Comunidad Educativa, menciona que los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares, y aprobarlo, si se le hubiese otorgado esta atribución. “Artículo 15.- Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de enseñanza del establecimiento. En cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

El artículo 3° del D.F.L. N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Nuestro sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que los funcionarios del Colegio y todo miembro de la comunidad educativa deben respetar, practicar y defender; el interés superior del niño, dignidad del ser humano, principio de interculturalidad, proporcionalidad y gradualidad, no discriminación arbitraria, participación, legalidad, justo y racional procedimiento y libre asociación.

**Dignidad del Ser Humano.** De conformidad a lo establecido en el literal n) del artículo 3 del D.F.L. N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

**Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.** De conformidad a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención sobre Derechos del Niño, todo niño o niña tiene "...el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada". Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés.

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. Dicho interés superior es un concepto flexible y adaptable, de manera que el análisis y evaluación por parte de la autoridad educativa, debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve; tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, la calidad de la relación con su familia, entre otras.

**No Discriminación Arbitraria.** De conformidad al literal k) del artículo 3° del D.F.L. N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo, y por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la



participación de los y las estudiantes.

El artículo 11 del D.F.L. N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, señala expresamente que ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. De este modo, el ordenamiento jurídico consagra el derecho de las niñas, niños y estudiantes, en general, a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición a los establecimientos educacionales de incurrir en aquello, en el trato a cualquiera de sus miembros, y la obligación de resguardar este principio en el proyecto educativo y el reglamento interno, de acuerdo con la política de convivencia escolar.

**Buena Convivencia Escolar.** Según lo dispuesto en el artículo 16 C del D.F.L. N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Por su parte, el artículo 16 A, del mismo cuerpo legal, señala que por buena convivencia escolar se entenderá la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

**Autonomía Progresiva.** Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

**Perspectiva de Género.** implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

**Neurodiversidad.** referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

**Seguimiento Continuo.** esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.



### **OBJETIVOS**

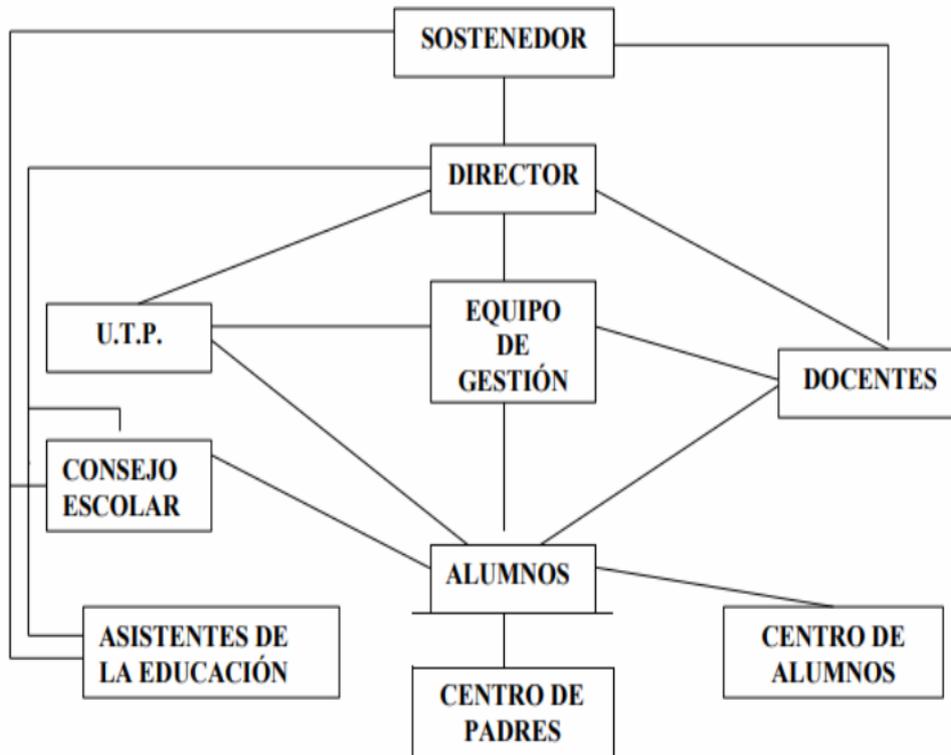
- Establecer un conjunto de normas y procedimientos que regulen y faciliten una sana convivencia escolar, en función del logro de un ambiente propicio para alcanzar los propósitos educativos.
- Promover valores y actitudes positivas de los estudiantes, a través de una labor formativa, permanente y sistemática.

-



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**ORGANIGRAMA COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**





**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**

JORNADA MAÑANA ASISTE 2° CICLO Y NT2	RECREOS
08:00 a 13:00 hrs	09:00 a 09:45 hrs
08:00 a 13:45 hrs      3 días a la semana	11:15 a 11.30 hrs
JORNADA TARDE ASISTE 1° CICLO Y NT1	RECREOS
14:00 a 18:30 hrs	15:30 a 15:45 hrs.
14:00 a 18:45 Hrs-	17:15 a 17:30 hrs.

La entrada de los alumnos será por la puerta principal del Colegio, para 1° y 2° Ciclo. La salida será por el portón, junto al docente que corresponda según horario de clases.

Los alumnos de Educación parvularia, tendrán su entrada y salida por puerta de acceso exclusiva para ellos. Quienes acompañan a la entrega del párvulo, será la educadora de cada nivel y asistente de sala.



## **PROCESO DE ADMISIÓN S.A.E.**

En los procesos de admisión se deberá resguardar las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el Establecimiento Educativo para sus hijos.

En los procesos de admisión, en ningún caso se considera el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados.

### **SISTEMA ADMISIÓN MINEDUC.**

Para cada año escolar el MINEDUC habilitará un sistema de admisión, debe guiarse a lo indicado por este organismo.

Este sistema no es responsabilidad del Establecimiento Educativo y por normativa legal, el establecimiento **NO** puede aceptar postulaciones o reservar cupos para estos niveles.

El número de vacantes para cada curso serán informadas a través de la plataforma del MINEDUC, así como los criterios generales de admisión, plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

Nuestro Proyecto educativo se encuentra publicado en la página de admisión escolar.



**Niveles de: Pre kínder a 8° Básico.**

**1. POSTULACIÓN** en la plataforma [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)

Se podrá postular desde cualquier computador con acceso a internet, ya sea desde el hogar o el lugar que se estime conveniente. Las personas que no cuenten con computador o internet podrán acercarse a los distintos **puntos de postulación** que se habilitarán en las Secretarías Regionales de Educación, Direcciones Provinciales de Educación, establecimientos educacionales y otros organismos, para apoyar este proceso.

Esta información será publicada en la página web y en las oficinas regionales del Ministerio de Educación.

Nuestro establecimiento es punto de apoyo para las postulaciones y cuenta con un encargado de admisión que ha cumplido con las capacitaciones dadas por el ministerio y que cumple con el perfil definido.

En caso de ser extranjero y no poseer RUN, deberá dirigirse la Oficina de Ayuda Mineduc, donde se le hará entrega de un número con el que podrá registrarse en la plataforma del Sistema y realizar la postulación.

**Requisitos de Edad**

- Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo
- Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo
- 1° Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo

**Criterios generales de admisión:** Los cupos serán asignados en forma aleatoria por el MINEDUC.

**2. MATRICULA.**

Ingresando a [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) con RUN y contraseña y si es extranjero y no tiene RUN con IPA y contraseña entregada en las oficinas de Ayuda Mineduc, debe ingresar a [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl) y presionar el botón “Ver resultados” donde podrá descargar el comprobante de postulación.

Si quedó admitido en nuestro establecimiento, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso, debe matricular al estudiante de manera presencial directamente en el establecimiento en las fechas que indica el calendario del Sistema de Admisión Escolar.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

En caso de que el apoderado no pueda asistir, podrá realizar el trámite un tercero presentando un poder simple emitido por el apoderado que realizó la postulación, y además presentar una fotocopia de la cédula de identidad del apoderado.

Se debe firmar contrato de prestación de servicios educacionales y declaración de adherir al Reglamento Interno escolar.

**El no realizar la matrícula de forma presencial en el periodo correspondiente, es motivo de renuncia al establecimiento donde quedó admitido su hijo o hija. La vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.**

**Es obligatorio que asista a matricularse con los siguientes documentos:**

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de nacimiento o Certificado IPE.
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado.
- Declaración Simple en caso de que lo postule un tercero.

**El establecimiento de manera complementaria le solicitar:**

- Certificado de promoción.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de notas.

*Se debe firmar contrato de prestación de servicios educacionales, y declaración de adherir al Reglamento Interno escolar.*

### **3. PERIODO DE REGULARIZACIÓN.**

Periodo de **regularización general de admisión escolar**, el cual tiene como finalidad permitir la regularización de matrícula de los siguientes estudiantes:

- Aquellos que participaron en la etapa de postulación del Sistema de Admisión Escolar Online, y que **fueron admitidos en algún establecimiento** de su listado de preferencias, **pero sin embargo desean cambiarse a otro.**
- Aquellos que **no participaron en la etapa de postulación** del Sistema de



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Admisión Escolar Online, y **desean cambiarse de establecimiento o ingresar por primera vez a uno.**

Para dicha regularización, en las **oficinas regionales y provinciales del Ministerio de Educación, se pondrá a disposición una lista con las vacantes referenciales disponibles por establecimiento**, con el objetivo de que las familias se puedan informar.

Los apoderados que soliciten un cupo para sus hijos **deberán inscribirse en la** plataforma **“Anótate en la lista”**, herramienta que el Ministerio de Educación pone a disposición, para que una vez terminado el proceso de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE) y el proceso de matrícula, todavía no cuenten con una vacante para sus hijos(as) en algún establecimiento educacional público o particular subvencionado.

### **Funcionamiento Plataforma.**

1. Las y los apoderados deben ingresar al sitio web [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl), pinchar en el botón **“Anótate en la lista”** y buscar los establecimientos en los que desean solicitar una vacante.
2. Tienen que anotarse en el o los establecimientos seleccionados, confirmar el ingreso de la solicitud y la información de contacto.
3. Las familias pueden anotarse en todos los establecimientos que deseen y sabrán siempre en qué número de la lista se encuentran, pues podrán hacer seguimiento en la plataforma.
4. El establecimiento educacional recibirá la información de las familias y, si tiene vacantes disponibles, las asignará por orden cronológico de solicitud, es decir, partiendo por quienes se inscribieron primero, tal como habría ocurrido si el proceso fuese presencial.
5. Los establecimientos educacionales contactarán directamente a las familias cuando se les asigne una vacante, para continuar con el trámite de matrícula

### **4.- NOTIFICACION DE CUPO VACANTE**

1. En el evento que durante el periodo de regularización aun queden cupos de los informados al Mineduc, el Establecimiento Educacional se



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

contactará por correo electrónico, con la persona individualizada en el Registro Público, de acuerdo con el orden de llegada, todo lo cual quedará registrado en un libro que se llevara al efecto.

2. Contactado el padre, madre o apoderado, este tendrá un plazo de **dos días hábiles** para concretar la matrícula en el Establecimiento Educacional. El plazo se cuenta desde el momento en que se envió el correo electrónico.
3. Si al momento de liberarse el cupo, el personal del establecimiento se encontrara de feriado legal, el proceso se reanudará al reingreso de labores la última semana de febrero.
4. Si la madre, padre o apoderado autorizado rechazasen la vacante de matrícula o esta no se concretase por no haber sido el Estudiante matriculado dentro del plazo antes señalado, el Establecimiento Educacional tomará contacto con el siguiente de la lista, cumpliendo con el mismo procedimiento antes señalado y así hasta copar la vacante.
5. Si no hay lista de espera y hay cupos disponibles, el apoderado postulante debe matricular en oficina de dirección previa revisión de los antecedentes del Estudiante, y que la persona que matricula es el padre / madre / tutor legal / o con poder suficiente para representar al obligado.

Es obligatorio que asista a matricularse con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Estudiante o Certificado de nacimiento o Certificado IPE.
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado.
- Declaración Simple en caso de que lo postule un tercero.

**El establecimiento de manera complementaria le solicitar:**

- Certificado de promoción.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de notas.
- 

Se debe firmar contrato de prestación de servicios educacionales y declaración de adherir al Reglamento Interno escolar.



### **OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO ADMISIÓN AÑO ESCOLAR.**

El Establecimiento Educacional garantizará Accesibilidad Universal, esto es, la condición que deben cumplir los entornos y los instrumentos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todo Estudiante(a) que ingresa al Establecimiento Educacional. Entre las ayudas técnicas estará la adaptación de los espacios para el adecuado desempeño, y movilidad del Estudiante(a) con discapacidad móvil; se le proporcionará asistencia, intermediación o cuidado de acuerdo con los recursos del Establecimiento Educacional, requerida por una persona con discapacidad para participar en el proceso educativo y así superar barreras de movilidad o comunicación.

**ESTUDIANTES MIGRANTES.** La Educación Escolar es un derecho garantizado por el Estado de Chile a todos los niños, niñas y jóvenes migrantes que viven en el país, independiente de la situación migratoria de sus familias. Si no posee RUN, deberá dirigirse a la Oficina de Ayuda Mineduc, donde se hará entrega de un número con el que podrá registrarse en la plataforma del Sistema y realizar la postulación. Todas las direcciones regionales y provinciales de Ayuda Mineduc se encuentran disponibles en [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)



### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El colegio Italiano San Pedro, cuenta con un Comité de Convivencia Escolar, integrado por los siguientes funcionarios:

- Jefe UTP Karen Toledo Inostroza
- Psicóloga Cecilia Ahonzo Covarrubias
- Profesor Alexis Pizarro Leighton
- Profesora Brenda Villalobos Fernández

Este comité, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Proponer programas y adoptar medidas conducentes a desarrollar un clima escolar sano y positivo.
- Diseñar e implementar planes de prevención de violencia escolar y promoción de la buena convivencia.
- Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad Escolar acerca de las consecuencias del acoso escolar, maltrato, la violencia, y/o cualquier conducta que atente contra la sana Convivencia.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Requerir a Dirección, docentes u otros funcionarios del establecimiento, reportes, informes o antecedentes necesarios para el trabajo del Comité.
- Determinar las acciones y sanciones que se aplicarán de acuerdo con este reglamento, en los casos de faltas y que ameriten medidas formativas, y correctivas para los estudiantes, con consulta al Consejo de Convivencia Escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar que una falta pueda resolverse mediante alguna técnica de resolución alternativa de conflictos.
- Intervenir, determinar las medidas y sanciones aplicar, cuando se le ha convocado para esto, según el capítulo de disciplina del presente reglamento.

### **FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.**

- El Equipo. se reunirá cada vez que sea citado por el Encargado de Convivencia Escolar para conocer las situaciones que se regulan en el presente capítulo.
- El Equipo podrá funcionar con un mínimo de 3 integrantes.
- Se notificará de las citaciones a reuniones del Equipo. vía correo electrónico, telefónica o personalmente.
- Se deberá dejar registro escrito de cada reunión en un libro de actas.

### **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento será responsable de implementar las acciones que determine el Consejo Escolar.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Tales acciones deberán constar en un plan de gestión.

- Coordinar al Consejo Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión de la convivencia escolar
- Elaborar el Plan de Gestión.
- Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el Establecimiento Educativo para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades que promueven la buena convivencia.
- Asistir y colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por el Director(a) para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado
- Es el encargado de conducir la investigación en aquellos procesos por faltas del plan de sana convivencia escolar donde se ha designado o de acuerdo con reglamento le corresponda esta función.



### **LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.**

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Establecimiento Educacional, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro **de las 24 horas hábiles de conocida la situación**, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el director(a) del establecimiento o la persona que éste designe para tales efectos, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal: La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

Los funcionarios del Establecimiento Educacional no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del Establecimiento Educacional

Por lo anterior, su rol frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3° del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público; esto sin perjuicio de realizar indagaciones para establecer los posibles hechos, y ver como se aborda desde la convivencia escolar y medidas de aplicar con los involucrados.

Si eventualmente, uno de los involucrados en un hecho delictual lo reconoce, ha quedado en evidencia o se ha determinado su responsabilidad por un Tribunal, se podrá aplicar medidas disciplinarias que sean pertinentes.

**Si se detecta en los protocolos que se regulan a continuación, la eventual comisión de un delito o vulneración grave de derechos de un alumno, se debe realizar la denuncia a las autoridades correspondiente.**

Si eventualmente Carabineros o la autoridad a la que se realiza la denuncia, se niega a registrarla por considerar que la conducta acusada no es constitutiva de delito o vulneración, se debe tomar razón del nombre del funcionario, día y hora, dejando constancia en el libro de convivencia escolar.

Si la denuncia es recepcionada, se debe pedir el número de parte o de registro para efecto de dejar registrada la información en el libro de convivencia escolar.

El hecho que se realice la denuncia no obsta a que el Establecimiento Educativo desde lo educativo ejecute su protocolo, en vista de buscar medidas que reviertan las conductas disruptivas, implementación de medidas y acoger a los afectados.

### **DENUNCIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE SON OBJETO LOS ALUMNOS.**

Si un alumno(a) es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan **ante los Tribunales de Familia**.

Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia: “En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encontraren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el presente Párrafo”.

Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.

### **DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.**

En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.

La edad se considera al momento en que se inició la configuración del delito.

Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:

∞ Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

∞ Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.



## DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento, para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos y asegurar sus derechos, cuenta con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo:

- 1.- Información del presente reglamento a todos los Profesores, Alumnos y Apoderados.
- 2.- Sesiones de orientación en cada curso.
- 3.- Orientación escrita y oral a los Padres y Apoderados respecto a la formación general de sus hijos(as), en reuniones de subcentros.
- 4.- Participación de toda la comunidad educativa en campañas solidarias en beneficio de instituciones, personas afectadas por catástrofes u otras necesidades sociales.
- 5.- Participación en eventos deportivos, artísticos, culturales y recreativos con el resto de la comunidad estudiantil de la comuna y el país.

**IMPORTANTE:** Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el establecimiento integra las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos, que es lo primero que se debe realizar para resolver un conflicto, si la conducta lo permite:

**El Establecimiento Educativo asume los siguientes principios en relación con la resolución de conflictos:**

- 1.- Uso del diálogo como herramienta básica e insustituible en la búsqueda de acuerdos.
- 2.- Lograr objetivos compartidos, que beneficien a todos por igual.
- 3.- Búsqueda activa en la solución de situaciones problemáticas.
- 4.- Apertura y empatía. Escuchar y colocarse en el lugar del otro.

Para ello centraremos nuestra acción en el desarrollo de los siguientes estilos para abordar los conflictos, según su profundidad, cobertura y gravedad:

- 1.- Negociación colaboradora, es decir, entablar un diálogo para llegar a



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

un entendimiento.

2.- Involucrar a un tercero, situación donde una persona no involucrada en el conflicto colabora para la solución.

3.- jornadas establecidas por inspección general para fomentar la sana convivencia escolar.

**DE LOS ROLES QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR A LOS DIVERSOS  
ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN EL AMBITO DE LA  
CONVIVENCIA ESCOLAR**

El establecimiento, para lograr o desarrollar actitudes positivas de los alumnos, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los alumnos, de acuerdo con el rol de cada integrante de la comunidad educativa se compromete a:

<b>LA DIRECCIÓN</b>	Liderar un proceso educativo inserto en un clima laboral y escolar grato, sano, transparente, integrador, motivador, creativo y participativo.
<b>EL EQUIPO DE GESTIÓN / CONSEJO ESCOLAR</b>	Generar iniciativas motivadoras, que contribuyan a la sana convivencia de todos los miembros del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
<b>INSPECTORIA</b>	Actuar con respeto, prudencia y justicia frente a situaciones que su función le asigna. Disponer permanentemente una disposición al diálogo y a la solución de los conflictos; además es el encargado de coordinar los contactos con instituciones externas que trabajen con los temas de convivencia escolar; Bajo la



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	<p>premisa fundamental del reglamento de convivencia escolar del ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, y es el encargado de denunciar las faltas a la ley en las que puedan verse involucrados los alumnos y alumnas, como a la vez es el responsable de establecer la seguridad de toda la comunidad escolar.</p>
<b>UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA</b>	<p>Desarrollar programas, campañas o unidades de aprendizaje afines a su función en beneficio de Profesores, Alumnos y Apoderados. Mantener estrecha relación con instituciones de apoyo (Conace, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex – SENAME), Carabineros, etc.)</p>
<b>EL PROFESOR DE ASIGNATURA</b>	<p>Desarrollará su programa de estudios siempre con la incorporación del elemento valórico y formativo. Se constituye en un modelo en su capacidad de enseñar y preocupación por los demás.</p>
<b>EL PROFESOR JEFE</b>	<p>Orientador por naturaleza. Preocupado por cada uno de sus alumnos en su vivencia escolar y familiar y como primer consultor frente a una decisión tomada sobre un alumno (a) de su curso.</p>
<b>EL CENTRO DE PADRES</b>	<p>Brindará todo el apoyo a las iniciativas que destaquen a los alumnos(as) más sobresalientes, a campañas masivas de formación general y generará propias iniciativas de carácter familiar.</p>
<b>EL CENTRO DE ALUMNOS</b>	<p>Fomentará actividades de sana convivencia (artísticas, deportivas, culturales y recreativas) que sean un aporte en la educación de todos ellos, velarán por el normal funcionamiento de sus actividades y comprometerán su esfuerzo enfocado a las buenas relaciones; fomentar el entendimiento de la comunidad educativa capacitándose en técnicas de mediación fomentadas por la Deprov.</p>
<b>EL ESTUDIANTE</b>	<p>Será el centro de la atención educativa y se espera de</p>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	él o ella participación, respeto, creatividad y consecuencia.
<b>EL APODERADO/A</b>	Su compromiso estará dirigido a respaldar las buenas iniciativas, a corregir lo necesario y a convertirse en modelo para sus hijos(as) de lo que espera que ellos sean.

**PERFIL DEL ALUMNO DEL COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

El (a) alumno (a) del Colegio, se caracteriza por ser amable, honesto, responsable y respetuoso, de buen trato con sus pares y con todos los actores de la comunidad educativa.

Será una persona, que se valore con sus virtudes y defectos, con altas expectativas personales, con espíritu de superación, que frente a un problema sepa buscar varias alternativas de solución, que frente al conflicto sea capaz de reconocer sus faltas y que sepa dialogar para mejorar y aprender a convivir con otros. Será también un agente inclusivo, respetando, y aceptando las características propias de todos sus pares, así como de todas las personas, desarrollando acciones que favorezcan el bienestar de quienes lo necesiten, de acuerdo con sus posibilidades.

**DEBERES DE LOS ALUMNOS.**

- El Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene por finalidad el establecer valores morales y normas sociales que regulen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa,



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

considerando aspectos relativos a las formas de relacionarse en el establecimiento y en la comunidad social donde se desenvuelve.

- Asistir a clases regularmente. A lo menos el 85% para ser promovido, según lo establece el decreto 511/97 (de acuerdo con el Reglamento de Evaluación)
- Cumplir con sus tareas, compromisos y deberes escolares.
- Valorar y asumir la responsabilidad como un factor valórico - normativo fundamental para el desarrollo personal.
- Cumplir con horarios y fechas establecidas para rendición de pruebas o exámenes.
- Desarrollar un comportamiento y un vocabulario adecuado a las normas de convivencia fundamentadas en el respeto.
- Asistir al establecimiento con una buena presentación personal.
- Portar la agenda escolar como medio de comunicación escrito entre el colegio y el apoderado.
- Evitar portar al Colegio elementos sin relación con el proceso pedagógico, al ser considerados medios distractores, como, por ejemplo: juegos electrónicos, mp3 - mp4, teléfonos celulares y otros, dinero joyas u objetos valiosos, y en general cualquier objeto que no corresponda al quehacer escolar. El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida o deterioro de cualquier elemento.
- Mantener comportamientos respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad escolar y consigo mismo.
- Las expresiones de afecto y amistad deben darse en el marco de la



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

situación educativa, prohibiéndose las manifestaciones de afecto del pololeo en el establecimiento (besos, abrazos y caricias).

- Seguir el conducto regular establecido por el colegio, que consiste en el profesor de asignatura, profesor jefe, profesor de turno, encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- Cuidar los bienes inmuebles del Colegio, otorgándoles un buen uso responsabilizándose en caso de destrucción.
- Respetar el entorno natural, árboles y plantas, asimismo colaborando con la higiene y el orden del Colegio.
- Ser representado por un Apoderado para que lo represente ante las instancias que lo requiera.
- Es necesario que el apoderado acompañe positivamente el proceso de resarcimiento que el alumno desarrolle como una medida formativa, lo que contribuirá a un aprendizaje para la adecuada resolución de conflictos, y en su desarrollo personal.

***“En consecuencia, cumplir con las disposiciones normativas establecidas en este Reglamento Escolar.”***



## **DERECHOS GENERALES DE LOS ALUMNOS**

- Recibir atención integral de los Docentes y asistentes de la educación, con los que cuenta el Colegio.
- Recibir atención integral del equipo multiprofesional del Establecimiento, según su necesidad.
- Obtener los beneficios sociales que otorga el Estado, habiendo cumplido con los requisitos institucionales establecidos en la normativa de procedimientos de los diversos programas estatales, cuando se requieran.
- Recurrir a Comité de Convivencia Escolar en caso de vulneración de derechos en el establecimiento educacional o en su hogar.
- Ser escuchados y su opinión a ser tomada en cuenta.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Derecho a espacios para opinar y ser considerados en proyectos, decisiones y actividades escolares.
- Derecho a ser respetado considerando las características propias de cada individuo, por lo tanto, ser incluido íntegramente adaptando las condiciones a sus necesidades.
- Acceso libre y claro a los fundamentos, derechos y sanciones establecidas en este Reglamento de Convivencia.
- Desarrollarse como persona en un ambiente de sana convivencia basados en derechos fundamentales de los niños según lo establece las leyes que rigen este Reglamento.
- Utilizar las dependencias del colegio para realizar actividades establecidas dentro del plan escolar.
- En los casos de anotaciones negativas en su hoja de vida escolar, tiene derecho a informarse, apelar, y realizar descargos. Lo anterior según conducto regular, a saber: Docente emisor de la anotación negativa, Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección.
- El derecho anterior, da origen a que, en el caso de ser infundada o equivocada la anotación negativa, la situación debe ser aclarada en el mismo lugar en donde se generó, es decir, públicamente, en atención a recobrar su prestigio.
- Recibir consejo y orientación. Las anotaciones negativas siempre deberán ser acompañadas de consejos que orienten el buen actuar del alumno en el plano en que ha cometido la falta.
- En los casos, de diferencias en las evaluaciones, tiene derecho a



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

informarse, apelar, solicitar una nueva revisión, según conducto regular establecido por este Reglamento para todos los efectos; Profesor de Asignatura, Profesor jefe, jefa de UTP, y Dirección.

- En caso de medida disciplinaria los alumnos tendrán derecho a presentar por escrito apelación dirigida al cuerpo directivo, con consulta al consejo de profesores.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Ser llamado (a) por su nombre.
- Estudiar en un clima de aprendizaje adecuado.
- Conocer oportunamente sus notas y anotaciones
- Conocer los motivos por los cuales se le han atribuido medidas disciplinarias.
- Resolver sus dudas o inquietudes durante la clase, con el profesor en la asignatura que corresponda.
- Ser escuchado en sus peticiones e inquietudes, las que se plantearán adecuadamente teniendo siempre presente los valores que promueve el colegio.
- Reconocimiento escrito de acciones positivas como buen comportamiento, responsabilidad, honradez, presentación personal, etc.
- Recibir textos escolares, según corresponda a la distribución del MINEDUC.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Recibir atención de primeros auxilios presenta problemas de salud y ser derivado a la asistencia pública si es necesario.
- Participar en la directiva de su curso y en el centro de alumnos de acuerdo con la elección de sus pares.
- Participar de las actividades institucionales y extraprogramáticas.
- Recibir apoyo de equipo Multiprofesional.
- A recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia.
- Participar de los órganos del establecimiento (Consejo Escolar, Centro de Alumnos), y cuando el alumno tenga una NNE en la medida que ello sea posible y de acuerdo con su autonomía progresiva y siempre pensando en el bien superior del estudiante.
- A que no se condicione su permanencia al consumo de algún tipo de medicamento, para tratar los trastornos de conducta. Tampoco podrá condicionarse a aquella circunstancia, la participación en aula y en las actividades académicas.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

### **DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Es deber tanto de los padres y apoderados, directivos, profesores, asistentes y administrativos del colegio, de acuerdo con el rol que desempeñen cada uno, proporcionar a los niños la mejor oportunidad de educación, asumiendo los siguientes compromisos ineludibles:

#### **PADRES Y APODERADOS**

La educación es un proceso compartido entre la familia y el Colegio.

El Colegio reconoce en la familia y, en quién asume la calidad de Apoderado, el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de pupilo y, por lo tanto, le asisten determinados derechos como deberes.

La labor educativa es un trabajo de equipo; de esta manera, el Apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazados ni delegados.



## **EL APODERADO.**

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el reglamento interno del Colegio.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas.

## **REQUISITOS APODERADOS**

1. El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los Padres del alumno sean menores de edad.
2. Un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo –consanguíneo o por afinidad-, Conviviente, Madrina o Padrino) podrá tener la calidad de apoderado, cuando alguno de los obligados o el tercero así lo solicite ante el Establecimiento Educativo mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, deberá justificar y acreditar la situación de imposibilidad la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

### **Son causales:**

1. Permanencia prolongada en el extranjero.
2. Imposibilidad física de desplazamiento.
3. Enfermedad grave.
4. Fallecimiento.
5. Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
6. Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
7. Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.



8. Por interdicción del tercero.

### **ROL DEL APODERADO.**

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio espera de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, citaciones y a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). NO SE ACEPTARÁ la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos, entre otros.

### **PARTICIPACIÓN DEL APODERADO.**

Podrá ser parte de la organización de padres del Colegio según sus posibilidades en cualquiera de las siguientes instancias: Asamblea General, Subcentro de curso y Directiva del CGPA.

### **IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO.**

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quien es el apoderado. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el rol.

### **DERECHOS DEL APODERADO.**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

1. Ser atendidos en los horarios establecidos por el Profesor jefe y/o de Asignatura de su pupilo, para este efecto.
2. Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones y de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo a través de la agenda escolar.
3. Ser atendido y escuchado en sus justas peticiones y reclamos siempre que los formule en forma correcta en el establecimiento y en los horarios de atención definidos por el Colegio.
4. Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Profesor jefe, de asignatura, Directora, o cualquier otro funcionario que por la naturaleza de su trabajo deba considerar la atención de apoderados.
5. Podrá dejar por escrito observaciones, sugerencias, reclamos, felicitaciones, entre otras, en el libro de Sugerencias y Reclamos que se encuentra a disposición en la Dirección del Establecimiento.
6. Ser informados del rendimiento académico y disciplinario del alumno oportunamente como también de aspectos con la convivencia escolar.
7. Solicitar documentación relacionada con el estudio del alumno.
8. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y de los Reglamentos que rigen al Colegio.
9. Solicitar información referente a horarios y avances en el proceso enseñanza-aprendizaje del alumno.
10. Recibir un trato igualitario, respetuoso, que escuche sus opiniones.
11. Contar en sus organizaciones con la asesoría de un Docente Directivo para la mejor coordinación con el Colegio.
12. Participar en las actividades educativas, recreativas, culturales y otras.
13. Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres y apoderados.
14. Integrarse a las actividades del Centro de Padres y apoderados.
15. Acudir al establecimiento ante la ocurrencia de emergencias y/o desregulaciones que afecten la integridad física del alumno con NEE.
16. A solicitar un certificado suscrito por el integrante del equipo directivo, al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

por alguna situación de emergencia y/o desregulación del alumno diagnosticado como autista.

### **DEBERES DEL APODERADO.**

1. Adherir a los principios, los objetivos y las políticas educacionales del Colegio.
2. Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, Reglamentos y sus procedimientos.
3. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Ser leal con el Colegio, criticando constructivamente y en los canales formales.
5. Acatar las decisiones que el Colegio adopte en materias de índole educativa, convivencia escolar y seguridad.
6. Colaborar y/o participar positivamente en las actividades programadas por el Colegio a través de sus diversas áreas y departamentos.
7. Colaborar y participar positivamente en las actividades que programe el C.G.P.A. del establecimiento, aceptar cargos y/o comisiones que delegue.
8. Asistir a todas las reuniones de apoderados, jornada y/o taller que haya sido citado. Debe asistir sin niños.
9. Respetar la tabla de la reunión de apoderados establecida por la Dirección del Colegio.
10. Asistir a las citaciones de la Dirección, Profesores jefes y Profesores de Asignatura. En caso de imposibilidad de asistir deberá dar aviso y solicitar inmediatamente una nueva cita.
11. Respetar los horarios de atención tanto en su asistencia como puntualidad.
12. Realizar consultas o inquietudes sobre la labor del docente y/o asistentes de la educación como también de preocupaciones personales en la entrevista directa con el Profesor jefe y/o de asignatura. **En ningún caso debe utilizar la reunión de apoderado para realizar consultas personales. Tiene derecho a solicitar atención con profesor jefe o de**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**asignatura, en los días en que estos disponen de hora de atención a Padres y Apoderados.**

13. Acatar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y demás reglamentos del Colegio, en lo que se refiere a Padres, Apoderados y Alumnos.
14. Acatar las medidas que el Colegio aplique -según Reglamento -, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el alumno o el apoderado.
15. Aceptar el cambio de Colegio si el alumno hubiese adquirido la condicionalidad por haber cometido faltas disciplinarias o a la sana convivencia escolar y no manifestar interés en revertir la situación.
16. Aceptar el cambio de apoderado(a) cuando dirección previo análisis de la situación de conflicto, lo determine.
17. Responsabilizarse de la asistencia diaria a clases del alumno.
18. Informar cuando el alumno está enfermo, el mismo día o el día siguiente hábil.
19. Justificar las inasistencias del alumno. En caso de enfermedad, avisar al establecimiento que el alumno se encuentra con licencia médica, y entregar el certificado médico respectivo al momento del reintegro a clases de su pupilo. Si el alumno asiste al dentista, psicólogo o servicio de urgencia deberá presentar el documento de atención del servicio de salud, carnet de atención o certificado del especialista para justificar la inasistencia del alumno.
20. Cautelar que el Apoderado es el único autorizado para enviar comunicaciones al Colegio. Estas deben referirse sólo a lo pedagógico y siempre dentro del marco del respeto que el funcionario del Colegio merece.
21. Leer con atención las comunicaciones enviadas por el Colegio, y firmar agenda.
22. Avisar oportunamente a Profesor jefe indicaciones médicas específicas **transitorias**. El personal del Colegio no está autorizado para medicar a los alumnos. Sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que el alumno realice su tratamiento o el apoderado ingrese para asistirlo (dependiendo de la edad del alumno).



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 23.** Completar la ficha del alumno, y consignar en la agenda escolar los datos personales del alumno, enfermedades de cuidado del alumno; como también las encuestas solicitadas por organismos públicos como JUNAEB, SUPEREDUC, entre otras.
- 24.** Comunicar oportunamente todo cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.
- 25.** En caso de declarar en la ficha de salud que el alumno padece alguna patología o enfermedad crónica o de cuidado se debe entregar certificado médico actualizado con el Diagnóstico, y sugerencias a observar si corresponde.
- 26.** Velar por el cumplimiento de la puntualidad del alumno al inicio de la jornada diaria de clases, como también, de todas las actividades extraescolares o complementarias.
- 27.** Retirar oportunamente al alumno en los horarios indicados en cada jornada.
- 28.** Acceder sólo al área administrativa del Colegio durante la jornada de clases con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- 29.** Responder al establecimiento por todo daño que su pupilo cause sea fortuito o intencional, tales como: rotura de vidrios, deterioro de muebles, daños a infraestructura, deterioro de material didáctico y/o deportivo.
- 30.** No permitir que su pupilo porte en el interior del Colegio artículos de valor, tales como joyas, celulares, smartphone, Tablet, netbook, notebook, PSP, iPad, cámaras digitales y sus accesorios, cámara de video y sus accesorios, accesorios electrónicos, entre otros. Tampoco debe permitir el porte de armas, drogas, estupefacientes, pornografía, entre otros.
- 31.** Responsabilizarse por las personas que lo acompañan en las salidas e ingresos de los alumnos, actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público. Ante el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes -amigos, familiares, cónyuge o padres, entre otros que no tengan la calidad de apoderados- que impliquen maltrato a cualquier



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

miembro de la comunidad escolar, el Colegio se reservará el derecho de impedir su acceso al establecimiento o la expulsión del mismo.

- 32.** Educar en hábitos de estudios y en la promoción de la sana convivencia escolar.
- 33.** Comprometerse y verificar que el alumno realice periódicamente los ejercicios, tareas, trabajos y asista a las evaluaciones.
- 34.** Proveer al alumno (a) de los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
- 35.** Justificar con certificado médico y personalmente la ausencia a una evaluación. Si son más de dos las evaluaciones pendientes el apoderado deberá coordinar con cada profesor, nuevas fechas de pruebas pendientes de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación.
- 36.** Cumplir con los acuerdos y compromisos con los Profesores, Fonoaudióloga, Psicóloga, Psicopedagoga y Directivos.
- 37.** Autorizar en forma escrita las salidas pedagógicas programadas por el Colegio, y adjuntar la fotocopia de la cédula de identidad para refrendar la firma de la autorización.
- 38.** Velar que su pupilo porte la agenda escolar, revisarla diariamente para tomar conocimiento de las tareas, deberes y evaluación programada y reponerla cuando ésta sea extraviada, deteriorada o usada completamente.
- 39.** Velar por la presentación personal de su pupilo, uso correcto del uniforme, y/o buzo deportivo, puntualidad y cumplimiento de normas establecidas por el Colegio y especialmente las que se detallan:  
Niñas: niñas largo estipulado en este reglamento, sin maquillaje, pelo tomado.  
Niños: Pantalón recto, no pitillo. Corte de pelo, escolar.
- 40.** Velar por una alimentación saludable tanto en la colación como en el almuerzo, si correspondiese. Es decir, no enviar alimentos clasificados como chatarra para colación de los alumnos.
- 41.** Velar que el alumno asista a clases en buen estado de salud.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

42. Enseñar y reforzar a su pupilo en los hábitos asociados al lavado de las manos, limpieza del lugar destinado para la alimentación.
43. Educar al alumno a respetar la propiedad ajena, específicamente las dependencias del Colegio, cuidar la implementación y equipamiento.
44. Presentarse en el hospital o centro de salud cuando su pupilo sea derivado por un accidente escolar o enfermedad.
45. Informar de la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual, por parte de profesiones de apoyo especialistas y mantener permanentemente informado al colegio en caso de cambios.

### **PROHIBICIONES.**

El apoderado tiene las siguientes prohibiciones:

- Ingresar sin autorización a la sala de clases y en todo aquella en que se encuentren alumnos.
- Interrumpir las actividades cotidianas del establecimiento para resolver algún conflicto entre alumnos o para plantear sus puntos de vista.
- Discutir en dependencias del establecimiento, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Increpar a algún alumno, como a cualquier miembro del establecimiento.
- Realizar a algún alumno, maltrato físico, psicológico o social, o cualquier miembro del establecimiento.
- Organizar y realizar actividades fuera del establecimiento, utilizando el nombre de éste.
- Emitir opiniones públicamente que involucren la privacidad de otros, causando ofensas y menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Asistir al establecimiento en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas y estupefacientes.
- Solicitar a un tercero que golpee, insulte, maltrate, amenace o cualquier conducta que atente con la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Fumar en el interior del Colegio.
- Beber bebidas alcohólicas en las dependencias del Colegio.
- Vender productos de cualquier tipo a los alumnos.
- Enviar a su pupilo al establecimiento cuando éste presente certificados médicos de reposo en el hogar. Por lo que el alumno no podrá asistir al establecimiento a rendir evaluaciones, entregar trabajos, como tampoco a participar de alguna actividad mientras esté con problemas de salud. (Vulneración de Derecho a la salud e integridad)
- Intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
- **El apoderado no podrá tener contacto por redes sociales con los funcionarios del Colegio.**
- No permitir el desarrollo de la pauta de reunión por parte del Docente en la reunión mensual e interrumpir planteando temas personales o no atingentes a la finalidad de la reunión.
- Increpar al docente en la reunión de apoderados o tratar de ridiculizarlo delante de los demás.
- Hacer listas de firmas para solicitar cambios de Docente o asistentes de la educación, toda vez que existe un procedimiento para que se planteen inquietudes sobre el proceso enseñanza-aprendizaje y un protocolo para denunciar actitudes no acordes con la sana convivencia escolar.
- Instar a que su pupilo u otro alumno grabe o filme a un docente o asistente de la educación o cualquier otro miembro del plantel educativo.
- Traspasar a su pupilo u otros alumnos rivalidades o desencuentros, que tenga como adulto con otro apoderado del Colegio por temas personales.
- Ingerir, comprar o consumir bebidas alcohólicas, drogas cuando acompañe a su hijo(a) en alguna actividad programada por el colegio.
- Retirar al estudiante de los itinerarios programados como visitas grupales.
- Ocasionar desórdenes en los lugares visitados con los estudiantes o en el colegio.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física propia de su propio hijo (a) o de los demás integrantes de la delegación, desobedeciendo órdenes del docente a cargo de la actividad.
- Faltar a normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y apoderados.

### **CONDUCTO REGULAR DEL APODERADO**

-El conducto regular es la escala jerárquica que seguir para dar solución a una problemática que posea algún integrante de la comunidad escolar.

-El apoderado debe respetar y cumplir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio en caso de dudas, observaciones y consultas en relación con el rendimiento académico o convivencia escolar mediante la solicitud de entrevista en los horarios establecidos.

-Toda entrevista deberá ser registrada por escrito.

-El apoderado deberá firmar el registro de entrevista al término de ésta, indicándose la hora respectiva.

-El contenido de este registro deberá ser principalmente; la toma de conocimiento de los hechos, comunicación de aspectos relevantes, acuerdos y compromisos, aplicación de medidas o sanciones, según corresponda.

-Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita.

-El apoderado deberá abstenerse de abordar a los Funcionarios del Colegio por temas escolares o personales en la vía pública, centros comerciales, supermercados, ferias libres, en los medios de locomoción colectiva, centros de eventos, restaurantes, centros médicos o de salud, eventos y celebraciones privadas, ir a su casa, enviar recados con terceros, al correo electrónico, entre otras; toda vez, que los funcionarios del Colegio tienen un horario laboral determinado en el cual pueden atender las consultas.

-Los funcionarios del Colegio no responden correos electrónicos con inquietudes de los apoderados. La vía para manifestar sus inquietudes o realizar consultas es a través de la agenda o entrevistas personales.

-Cuando se requiera hacer un reclamo contra un funcionario del Colegio por la



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

atención recibida, se deberá solicitar entrevista con la dirección.

### **DEBERES DE LOS PROFESORES:**

- Acoger al alumno en su individualidad, otorgando atención y consideración en la interacción escolar a todos los estudiantes por igual.
- Ofrecer variedad de posibilidades de participación a los alumnos, en las instancias educativas correspondientes a cada nivel de la vida escolar.
- Respetar a todos los alumnos (as) incondicionalmente.
- Destacar las fortalezas de los estudiantes.
- Motivarlos para la superación de sus debilidades.
- Conocer los antecedentes del desarrollo biológico, psicológico y escolar que conciernen al alumno.
- Desarrollar actividades en donde los alumnos participen democráticamente, ejerciendo acciones y actitudes democráticas.
- Manejar adecuadamente situaciones de resolución de conflictos en el aula, aprovechando la oportunidad como un aprendizaje para todos los alumnos.
- Apoyar, proponer y participar en proyectos e iniciativas que aporten al bien de toda la comunidad, que sean viables y beneficiosos para el proceso educativo de los alumnos (as).
- Respetar conducto regular, en todas las situaciones que involucren a los alumnos, funcionarios, o personales.
- Informar a los estudiantes sobre el conducto regular para plantear sus inquietudes, es decir: profesor jefe, profesor de asignatura, Psicóloga, jefe de U.T.P. y directora.

### **DERECHOS DE LOS PROFESORES**

- El profesor gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, padres o apoderados y sus alumnos.
- Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

moral

y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún integrante de la Comunidad Educativa.

- Todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo

personal.

- El profesor tiene derecho a un trabajo colaborativo con los demás colegas para

el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.

- A participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento, según corresponda.

### **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- Trabajar en un ambiente digno y adecuado a la labor que realiza.

- A recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- A ser informado de las actividades planificadas por el establecimiento.
- Participar, por medio de un representante, del Consejo Escolar.
- Hacer uso de las dependencias del colegio para su trabajo, previamente solicitadas y autorizadas por la directora.
- Evitar asumir actividades riesgosas que conlleven a perjudicar su salud.

### **DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- Desarrollar sus labores según rol signado y contrato laboral.
- Apoyar al docente en el trabajo educativo.
- Atender situaciones conflictivas que sean generadas por los alumnos/as durante sus tiempos de recreación
- Realizar turnos de vigilancia durante los recreos y horas asumiendo una actitud de trato respetuoso y cordial con los /las estudiantes.
- Contribuir con su presencia y consejos oportunos a la prevención de accidentes escolares durante la permanencia de los estudiantes fuera de la sala.
- Informar al profesor acerca de alumnos/as que deambulen fuera de la sala en horario de clase.
- Acompañar a los alumno/as que son enviados a un centro asistencial.
- Colaborar en actividades complementarias del proceso educativo.
- Atender en forma rápida a las necesidades emergentes solicitadas por un Directivo.

#### **d) Deberes de los directivos docentes:**

Entregar un certificado suscrito por el integrante del equipo directivo, al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, para fines laborales.

e) Deberes del sostenedor. Propiciar iniciativas de apoyo biopsicosocial y de atención diferenciada, tanto en actividades curriculares como extracurriculares. El establecimiento deberá capacitar a sus funcionarios, a fin de que cuenten con herramientas para diversificar su enseñanza en función de sus



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

necesidades y desplegar el acompañamiento emocional y conductual pertinente.

Contar con la infraestructura y materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad, el acceso a los cursos o niveles existentes.

### **RESGUARDO DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).**

#### **1. Del diagnóstico.**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.

-Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

-Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

2. Del plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC). Es aquel plan de manejo individual que, contiene una<sup>1</sup> descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses profundos.

De esta forma, permite identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

### **El PAEC debe considerar:**

- A los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
- El desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación, debido al principio de “trato digno” referido en la ley.
- Las estrategias de acompañamiento emocional y conductual a utilizar.
- Los pasos para seguir 1frente a una desregulación emocional y conductual (DEC).

### **Asimismo, el PAEC debe:**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia. Para ello, el establecimiento deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en él.

- Ser permanentemente actualizado, con las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes. De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto. Ser informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante.

- Mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

### **3. Del protocolo de desregulación emocional y conductual.**

Frente a una situación de desregulación emocional y conductual de un párvulo o estudiante, el colegio cuenta con un protocolo, el cual se encuentra contenido en el título 13 del presente reglamento. Él que tiene por objeto:

- Dar respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual en párvulos y estudiantes TEA.

- Determina los responsables de cada una de las acciones a seguir, durante la desregulación.

- Orientaciones concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo de estudiantes y párvulos TEA.

- Acciones de seguimiento y evaluación, a fin de adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los párvulos y



estudiantes TEA.

#### **4. De la concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto de la integridad de los estudiantes.**

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes TEA, se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias <sup>2</sup> que afecten su integridad física.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas, vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

La comunicación a la familia del párvulo o estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia se realizará por la vía más expedita mediante contacto telefónico, que el apoderado ha registrado ante el establecimiento, se dejará registro de la hora del contacto y con quién se realizó.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento educacional debe ser ponderada caso a caso por el funcionario o equipo señalado en el protocolo de desregulación emocional y conductual.

Para ello deberá atender a la necesidad del párvulo o estudiante, al carácter excepcional de la situación, a la magnitud de la emergencia y a la realidad de la familia, en cuanto a sus posibilidades de acudir con la rapidez que requiera la emergencia, en relación con las posibilidades de contención y regulación por parte del personal del establecimiento.

Con todo, debe tenerse presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del párvulo o estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

del párvulo o estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello. La comunicación al padre, madre o tutor legal para requerir su presencia en el establecimiento no obsta a la ejecución del protocolo sobre accidentes escolares o de los párvulos, en caso de, que concurren las circunstancias que ameriten su aplicación.

El establecimiento educacional podrá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias.

La comunicación con uno de los adultos responsables, se entenderá suficiente aviso.

El establecimiento deberá dejar registro de la hora del contacto y con quien se realizó.

### **DE LAS ENTREVISTAS Y SU REGISTRO.**

- Las entrevistas realizadas a los apoderados, padre, madre o Tutor legal, podrá llevarse a cabo en la presencia de uno o más funcionarios del establecimiento, aunque el apoderado solicite la presencia de un solo funcionario.
- Debe quedar registro escrito de toda entrevista realizada a los apoderados.
- Las entrevistas se deben solicitar vía agenda, telefónicamente, para Calendarizarlas. Se estará a la disponibilidad de horario de atención de apoderados, que tenga el funcionario con el que solicita la entrevista.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- El apoderado padre, madre o Tutor legal, debe asistir personalmente a las citaciones o entrevistas en el Colegio, no puede delegar en abogados o terceras personas sus obligaciones, toda vez, que esta es una instancia educativa.
- La citación es para el apoderado titular, padre o madre, por tanto, no se permite el ingreso a la entrevista de pololos, amigos, otros parientes, o terceras personas que no son parte de la instancia educacional.
- El apoderado suplente, solo debe concurrir cuando el apoderado titular no puede asistir a una citación, es decir, solo suple en ausencia del otro, no es ejercicio conjunto de derechos, salvo que concorra en su calidad de padre o madre.

### **INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

- Infraestructura (Ej.: Accesos, baños por ejemplo, rampas, materiales adecuados para la enseñanza y el aprendizaje).
- Metodologías (Ej.: Evaluación diversificada, seguimiento pedagógico, Identificar sus necesidades de aprendizaje).

El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con discapacidad.



## **USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uniforme escolar del establecimiento será el que a continuación se define:

El apoderado podrá adquirirlo en donde resuelva según su conveniencia y preferencia, por lo que no existen marcas ni tiendas de ropas preferenciales ni exigidas para la adquisición del uniforme escolar, por parte del establecimiento.

**Niñas:** Los lunes y actos oficiales:

- Falda escocesa del colegio con largo bajo la rodilla, medias o ballerinas y sweater cuello escote V de color gris.
- Blusa blanca, y corbata del colegio, los días restantes se podrá usar la polera con cuello verde manga corta o larga.
- Delantal cuadrillé verde.
- Zapatos negros tipo escolar.
- Las alumnas que tengan el cabello largo mantenerlo tomado con accesorios preferentemente de color blanco o gris.

### **En relación con la presentación personal de los alumnos:**

Nuestros alumnos deberán reflejar, tanto en el cuidado de su entorno, como en su higiene y aspecto personal diario, su calidad de personas, el respeto hacia sí mismos y hacia quienes les rodean. Por lo tanto, los alumnos desde el nivel de Educación Parvularia hasta Octavo año básico, tendrán que:

1. Cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto dentro como fuera del Colegio, como un hábito personal que forme parte de su Desarrollo personal, y social.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

2. Usar preferentemente el buzo deportivo que el colegio otorga, para las clases de educación física.
3. Las alumnas no deben usar piercings, extensiones, mechas, expansiones, uñas largas (siempre cortas y sin esmalte de color), aros colgantes, collares, pulseras de todo tipo, anillos, medallas, muñequeras, tatuajes y otros adornos de moda. Por otra parte, deben mantener el cabello ordenado, limpio de color natural y mantener el rostro descubierto.
4. Los alumnos no podrán rasurarse las cejas o realizarse cortes en estas.
5. Las alumnas no deben usar cortes de pelo estilos mohicano, punk, rafta , rasuradas u otros cortes de modas inusuales.
6. Sin maquillaje (base, sombra, delineador, máscara de pestañas, lápiz labial, rubor, lentes de contacto cosméticos, entre otros tipos de maquillaje).
7. Los varones deben tener un corte de pelo que no roce el cuello de la polera o camisa descartando estilos mohicanos, rasurados, punk, con trenzas, colitas, rafta u otros de moda. Además, tendrán que asistir rasurados (sin barba, ni bigotes o patillas largas), sin piercings, expansiones, extensiones, pulseras artesanales, anillos, gargantillas, muñequeras, tatuajes u otros.
8. Se solicita que, en lo posible, usen bufandas, gorros, cuellos, cintillos de color verde oscuro o gris.
9. En los actos oficiales del Colegio o que representen a la institución formalmente en instancias externas, se solicita utilizar el uniforme oficial.
10. La solicitud y/o sugerencia de utilizar el uniforme escolar, obedece a establecer la igualdad en lo que visten y calzan los alumnos, sin dejar espacio a desigualdades marcadas que podrían ciertamente, afectar la autoestima de algunos alumnos, y por lo tanto generar un problema socioemocional, a partir de diferencias por no portar el uniforme escolar, por lo que, el colegio destina fondos Sep, para resguardar estas posibles diferencias.

**Durante el invierno:**

Pantalón de tela color gris, como así también parkas o polares, gorros, guantes y bufandas del mismo color, preferentemente, u otros afines.

**Niños:** Los lunes y actos oficiales:



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Blazer Azul Marino
- Pantalón, a la cintura no a la cadera, corte recto no pitillo, jersey y calcetas de color gris
- Camisa blanca con la corbata del colegio, el resto de la semana polera cuello verde manga corta o larga.

- Zapatos negros

- Capa blanca

parkas o polares, gorros, guantes y bufanda de color gris. Durante el invierno.

Para las clases de Ed. Física los alumnos deben considerar los siguientes aspectos:

- Buzo del colegio éste es para ingresar y retirarse, el desarrollo de la clase será con pantalón bermuda (cómodo no a la cadera) de color verde oscuro, polera polo, zapatillas y calcetas blancas.
- Polera de recambio, útiles de aseo personal
- El corte de pelo será tipo escolar.



### **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

- De acuerdo con el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar los alumnos deberán asistir como mínimo a un 85% de las clases para ser promovido(a) al curso superior. Los casos especiales serán evaluados por la Dirección.
- Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el Apoderado Titular, (No se aceptarán justificaciones telefónicas, correos electrónicos ni otras formas tecnológicas actuales).
- Los(as) Alumnos(as) que falten a pruebas o exámenes sin previo aviso, deberán justificar al Docente de la asignatura y regularizar su situación en la clase subsiguiente. En caso de enfermedad deberán presentar Certificado Médico. Este trámite se realizará mediante internet, con los canales dispuestos para estos fines.

#### **¿Cómo justificar situaciones de enfermedad?**

**Licencia o certificado médico, indicando diagnóstico y días de licencia, con firma y timbre del médico tratante.**



## **PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA SUSPENSIÓN DE CLASES Y CAMBIOS DE ACTIVIDADES ESCOLARES**

### **SUSPENSIÓN DE CLASES.**

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar, Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

Para lo anterior, se aplicará el siguiente Protocolo para el aviso a los padres y apoderados y la entrega de alumnos a sus hogares:

- 1.- Ante la situación extraordinaria en que la dirección resuelva que debe suspender las clases, se asegurará de que el evento, revista la importancia, riesgo, u otro factor para decretarlo.
- 2.- Cada profesor, enviará correo electrónico, o WhatsApp, o cualquier otro medio tecnológico que cumpla la función de comunicación rápida al hogar, para avisar de la situación y del retiro de los alumnos en forma inmediata.
- 3.- Los apoderados que no respondan al mensaje en forma oportuna, se les llamará telefónicamente, si no responde, profesor jefe o de asignatura, educadora de párvulos, presente en el momento de la suspensión, realizará llamado a familiar inscrito por apoderado en ficha de matrícula como apoderado suplente, o autorizado al retiro del alumno.
- 4.- El profesor jefe o de asignatura, Educadora de párvulos, presente en el momento de la suspensión, no podrá retirarse del establecimiento, hasta



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

entregar el último alumno de su curso, o su clase. No podrá encargar esa responsabilidad, a asistente de aula.

**AVISO DE SUSPENSIÓN Y RECUPERACIÓN DE CLASES A  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.**

1.- Dirección del establecimiento, deberá informar dentro de las 48 hrs siguientes al Departamento Provincial correspondiente, de la suspensión de clases indicando el motivo, y la hora en que se produjo.

2.- Junto a UTP, se analizarán las posibilidades de recuperación de clases, y realizarán un plan de recuperación, para esas horas o jornadas suspendidas.

3.- en la información presentada a Departamento provincial deberá explicitarse la fecha, hora y motivo de la suspensión, así como el plan de recuperación de clases suspendidas.

4.- Una vez que el departamento provincial emite su respuesta y autorización, se avisará a los alumnos, y a los padres y apoderados cuando serán recuperadas las horas o jornada de clases suspendidas, los horarios y materias a tratar.

Cada profesor jefe deberá utilizar los canales de comunicación respectivos para estos efectos, constatando que todos sus apoderados recibieron la información.



## **CAMBIO DE ACTIVIDADES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector.

-No obstante, lo anterior, la Dirección podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

### **CAMBIO DE ACTIVIDADES CON DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS**

-Cuando los cambios de actividades impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y apoderados de los alumnos que estarán fuera del Colegio.

-Se tomarán todas las medidas necesarias conducentes a resguardar la seguridad e integridad de quienes participan de la actividad, en concordancia con el Protocolo de salidas pedagógicas contenido en este Reglamento escolar.

-La asistencia de los alumnos, que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, quedará registrada en el libro de clases de cada curso, y declarado en el sistema SIGE.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

-El Colegio deberá gestionar los respectivos profesores que se quedarán en el establecimiento, con los alumnos que no participarán de la actividad, realizando las clases según horarios.

### **El procedimiento será el siguiente:**

Una vez autorizado el cambio de actividades por departamento provincial, se avisará a padres y apoderados acerca del evento, explicitando el objetivo, el lugar de destino, horarios, plan de trabajo, y todo lo concerniente a una salida pedagógica, según protocolo establecido en este Reglamento, relacionado con la seguridad escolar, apoderados acompañantes, permisos firmados, y otros.

### **PROTOCOLO CAMBIO DE ACTIVIDADES SIN DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS.**

-Una vez autorizado el cambio de actividades, Dirección emitirá un comunicado por los medios establecidos para ello, (circular, mensaje virtual, u otro medio) a padres y apoderados dando cuenta de los cambios de actividades, los objetivos y los aprendizajes esperados.

-El comunicado deberá informar acerca de los detalles de elementos y materiales que el alumno necesitará, para el evento.

-Deberá indicar los horarios de entrada y salida, aunque no varíen de los habituales, para evitar confundir a las familias.

-Si el evento permite la presencia de familia, deberá indicar claramente el número de personas por alumno, que puede ser recibido en el establecimiento escolar.



**DESCRIPCIÓN MEDIDAS Y ACCIONES REMEDIALES EN EL ORDEN  
DISCIPLINARIO.**

**DE LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.**

Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, entre los alumnos, sin presionar la actitud ni las acciones necesarias, sino que, apoyar un proceso de aprendizaje en que los alumnos logren resolver adecuadamente, en sus tiempos.

**Se aplicarán las siguientes técnicas de resolución de conflicto:**

**LA MEDIACIÓN:** Es un proceso en que un tercero neutral, sin poder para imponer una resolución, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. En este caso, la dirección designara el mediador.

**a) Casos en los que procede la mediación.**

El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan



faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, o
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

**b) Procedimiento de Mediación.**

Los estudiantes u otros integrantes de la comunidad escolar, que tengan un conflicto entre sí, podrán acudir voluntariamente a un mediador para que los ayude a resolverlo o se dará inicio a ella cuando Dirección determine aplicar esta estrategia para tratar de resolver un conflicto.

El mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a ponerse de acuerdo para solucionar el problema.

Los estudiantes que se someten a mediación deben tratarse respetuosamente, escucharse y no interrumpirse mientras hablan, cooperar para solucionar el problema y mantener la confidencialidad.

El proceso de mediación podrá tener un plazo máximo de 3 entrevistas, contadas desde su inicio, para restablecer los acuerdos entre las partes, no pudiendo exceder de 45 días corridos dentro del año escolar. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo, dentro del año escolar.

**c) Finalización de la Mediación.**

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, el mediador, lo comunicará por escrito a Dirección quien archivará el documento en el expediente correspondiente.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho a



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Dirección quien designará un funcionario para que investigue y evalúe remediales.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda cumplirse, por causas ajenas al estudiante infractor o por negativa expresa del estudiante perjudicado, esta circunstancia deberá ser registrada en el expediente correspondiente y comunicada al apoderado del alumno. No obstante, lo anterior, el alumno será orientado respecto de la situación, y de su estado socioemocional, sin presionar u objetar su respuesta negativa.

Se deberá respetar su proceso interno, sus tiempos, y necesidades.

**EL ARBITRAJE PEDAGÓGICO:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. En este caso el Profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminará una resolución beneficiosa para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor jefe, Profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar o quién asuma sus funciones.

### **LA MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS.**

Estas medidas se aplican para todos aquellos alumnos que presentan conductas que impliquen actos de agresividad, de orden físico o psicológico.

**DIRECTORA** será el encargado de comunicar al apoderado del alumno la posible aplicación de acciones formativas con el fin de reducir la tendencia al desarrollo de la conducta, y al mismo tiempo, se implementarán estrategias para trabajar en revertir la línea conductual, con profesores, y Psicóloga del establecimiento.

### **PSICÓLOGA:**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 1) Entrevista con los padres del alumno a fin de conocer el ámbito familiar del éste y situaciones que puedan generar la conducta del alumno.
- 2) Solicitar a los padres del alumno los antecedentes médicos o psicológicos previos del alumno, si los hay, a fin de que el Colegio tome conocimiento de la existencia de una patología o condición.
- 3) Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el quehacer pedagógico del alumno, serán informados de la situación del estudiante, - antecedentes médicos y/o psicológicos-, a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.
- 4) Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.
- 5) Reuniones de seguimiento conductual con encargado de convivencia, profesor jefe y director, a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes a apoyar al alumno.
- 6) Si el alumno se encuentra con tratamiento médico y/o psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- 7) El Colegio podrá otorgar apoyo psicológico al menor, en los casos que la familia lo requiera y autorice, como un aporte a la Salud Mental del alumno y su bienestar general.
- 8) El Colegio como medida formativa intervendrá a nivel curso a fin que a través de las jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, Inclusión, resolución de conflictos, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

**MEDIDAS PEDAGÓGICAS:**

- 1) Que el alumno se incorpore algún taller extraescolar, que busque que el alumno participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores personales.
- 2) Si el alumno requiere evaluación diferenciada de acuerdo con informe de especialista se adecuará la pauta de evaluación y realizará adecuaciones curriculares si procede.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

3) Si el especialista que atiende al alumno, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el Colegio adecuará el horario en que el alumno permanezca en clases.

4) En la clase de orientación se trabajarán talleres específicos para tomar plan remedial a nivel curso de la situación que pueda acompañar a los alumnos que están con problemas de adaptación o presentan conductas violentas

El Colegio aplicara toda otra medida pedagógica o psicosocial pertinente y que tienda a apoyar al alumno en su proceso y que busque revertir las situaciones de expresiones violentas.

### DESCRIPCIÓN MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS.**

**1. DIÁLOGO PERSONAL:** Mediante una entrevista personal se busca que el alumno pueda expresar sus emociones y sentimientos acerca de la problemática generada en el establecimiento, u otra personal que lo induce a desarrollar estados alterados de su funcionamiento. Se conduce al menor a comprender que, estas acciones van en desmedro de su persona y de su relación con sus pares y docentes.

Se invita a considerar, ayuda profesional para desarrollar estrategias para regular sus emociones y temperamento.

**2. DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO:** Puede ser conducido por el Agente Educativo, o Psicóloga, que tiene como meta reflexionar con un grupo de alumnos o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el bienestar de cada uno y del grupo curso.

**3. DERIVACIÓN A COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR:** Ante una falta conductual del alumno, que no permite el normal desarrollo de las actividades de la clase o que ésta revista tal gravedad, el alumno es derivado a este comité u otro espacio a la espera de la llegada de su apoderado, si este es citado inmediatamente debido a la gravedad de la falta.



**4. FIRMA DE ACTA COMPROMISO DE CAMBIO CONDUCTUAL:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de las conductas violentas. Ante cualquiera sanción disciplinaria, el Colegio brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente o Encargado de Convivencia que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno, si correspondiese.

**MEDIDAS Y ACCIONES REMEDIALES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.**

**5. COMUNICACIÓN VERBAL:** Consiste en un diálogo personal con el (los) alumno(s) involucrados en la situación o hecho. Su objetivo es reflexionar sobre su conducta errónea, fijándose pautas para su rectificación, y reflexionar sobre las consecuencias propias y para los otros por la conducta que dio origen al problema.

**6. CONSTANCIA ESCRITA EN EL LIBRO DE CLASES:** Es una observación hecha por el Agente Educativo en el registro de observaciones del libro de clases. Se aplica cuando el alumno infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir; en caso de reiteración de anotaciones se citará al apoderado y se dejará constancia general en el registro de entrevista respectivo de la conducta que dio origen al problema.

**7. REQUISICIÓN DE BIENES:** Los elementos no autorizados para traer al colegio (que están prohibidos, provocan problemas o disturbios entre alumnos) serán requisados y devueltos al apoderado al término de la jornada escolar en horario de oficina. La entrega del bien requisado, se realiza contra firma del apoderado titular o suplente.

**8. REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES:** El apoderado deberá reponer al afectado en especie o valor el objeto (s) dañado o extraviado por su



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

pupilo (a), en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si se trata de daños materiales que sufran las instalaciones o mobiliario del colegio, como cualquier otro menoscabo patrimonial que sufra dicha institución, por actos, conductas u omisiones del alumno, en los que tenga responsabilidad individual o colectivamente, el apoderado deberá asumir el costo del pago de reposición o reparación más la mano de obra que implique el trabajo, en un plazo de 5 días desde que se le notifique la medida. Si, el apoderado no cumple con esta medida, se aplicará alguna sanción prevista en el capítulo del apoderado, por ser el adulto responsable.

**9. SUSPENSIÓN DE CLASES:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo, la Convivencia escolar y/o la integridad psicológica o física de las personas. Se informa personalmente y si el apoderado no concurre a la tercera citación se notificará por escrito mediante la agenda escolar al apoderado. Con esta medida se priva al alumno efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por U.T.P.).

**10. ACTA AVISO DE CONDICIONALIDAD O PRE-CONDICIONALIDAD:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases, las entrevistas y los hechos con sus pruebas.

Si el alumno no cumple las acciones remediales en las que será orientado y atendido por Psicóloga, tendientes a superar el estado de advertencia de condicionalidad se aplicará la condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será realizada por Encargada de Convivencia Escolar, al apoderado, donde se le informará que de ocurrir otra falta de carácter grave el alumno pasará al status de condicional.

**11. CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA:** Se aplica al alumno que ha presentado conductas violentas a la Convivencia Escolar, causando daños



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

físicos, psicológicos graves, de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionalidad de matrícula no es un castigo en sí, sino un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente es la no renovación de la matrícula para el año siguiente, salvo que incurra en una falta excepcional.

Es una medida que busca revertir las conductas disociadoras o violentas muy graves, a través de un proceso de seguimiento conductual, la que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno y el apoyo del apoderado.

Es el último recurso, antes de proceder con la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, salvo que el alumno incurra en causal de cancelación o expulsión inmediata.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del alumno y/o apoderado estipulado en el acta de pre-condicionalidad y/o por tener una conducta considerada como una falta grave o reiteración de faltas menos graves.

Esta medida puede ser aplicada en cualquier época del año si la o las faltas que realiza el alumno lo amerita.

Esta condición estará vigente hasta el término del semestre o del año escolar.

El procedimiento para aplicar la condicionalidad es el que se detalla a continuación:

- a. Registro detallado en Libro de Clases de la(s) falta(s).
- b. Citación inmediata al apoderado por Encargada de Convivencia.
- c. Entrevista: Alumno, Apoderado, Encargado de Convivencia
- d. Se registra acta de entrevista.
- e. Se prepara informe para su evaluación.
- f. La situación disciplinaria del alumno será evaluada por Encargada de Convivencia juntamente con el Profesor jefe del alumno(a), que determinará si se aplica o no condicionalidad.



g. Se notifica apoderado.

**SI SE DETERMINA LA CONDICIONALIDAD:**

- La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión, se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno y el apoyo que debe dar el apoderado. Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo electrónico y/o certificado.
- Apertura de expediente conductual de seguimiento que incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Supereduc u otra institución competente.
- El alumno que presente condicionalidad no podrá asistir al viaje de estudio o salidas pedagógicas, dentro o fuera de la región, como una medida más bien de seguridad para él, debido a la dificultad de reconocer acciones y actitudes graves, peligrosas para sí mismo y para los demás.

**EVALUACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD:** A más tardar la tercera semana del mes de julio y la primera semana de diciembre de cada año, o cuando la situación lo amerite se reunirá el Consejo de profesores del nivel, para conocer la situación del alumno y se determinará:

Para el evento que el alumno:

**a) Se nivele** actitudinalmente producto de las medidas remediales aplicadas por el establecimiento, se levantará el estatus de condicional y se citara al apoderado para informarle de lo resuelto.

**b) No se nivele** actitudinalmente, pero el Consejo de profesores del nivel decide **la renovación de la condicionalidad para el siguiente semestre:** el estatus de condicionalidad puede tener una duración máxima de 4 semestres, a fin de seguir implementando medidas remediales y pedagógicas que se requieran para cambiar las conductas disociadoras del alumno.

Si al mes de julio se decreta la renovación de condicionalidad para el semestre siguiente, esta se revisará en el mes de diciembre del mismo año.

Si al mes de diciembre se decreta la renovación de condicionalidad para el semestre siguiente, esta se revisará en el mes de julio del siguiente año.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- **Notificación al Apoderado:** Se citará telefónicamente y vía agenda escolar a entrevista para notificar la resolución de continuidad de la condicionalidad. Si el apoderado no concurre citado en 3 ocasiones se enviará vía agenda escolar la resolución por la que se decreta la continuidad de la condicionalidad y se entenderá notificada la medida al tercer día que se envió la comunicación.
- **Apelación:** El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar fundadamente por escrito a consejo de profesores del nivel; quien resolverá y tendrá 5 días hábiles para dar una respuesta a la apelación. Se citará telefónicamente y vía agenda escolar a entrevista para notificar la resolución, en caso de inasistencia del apoderado se enviará la notificación de lo resuelto en la apelación vía agenda escolar.

**c) No se nivele actitudinalmente** después de aplicar las medidas remediales y psicosociales y/o encontrarse en su cuarto semestre de condicionalidad, el Consejo de profesores del nivel propone la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, pasando a Consejo Disciplinario, para su análisis, y resolución, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



### PROCEDIMIENTO MEDIDAS Y ACCIONES ANTE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

PASO 1	DESCRIPCIÓN
Encargada Convivencia Escolar	La Funcionaria confeccionará un informe de todas conductas disociadoras o violentas, acciones remediales, citaciones de apoderado, monitoreo de unidades y cualquier otro antecedente que dé cuenta del comportamiento del alumno y el proceso que se ha desarrollado con diversas acciones para revertir su situación, a partir de su condicionalidad, el que es entregado al Consejo Disciplinario para su análisis.
Entrevista alumno e Informa los antecedentes recopilados al apoderado.	<p>Se recibirá al apoderado para informar los antecedentes.</p> <p>Se entrevistará al alumno, a fin de escucharlo en su contexto escolar y revisar los aspectos disciplinarios del informe.</p> <p>El apoderado podrá revisar los antecedentes y pedir copia del informe.</p> <p>Si el apoderado no concurre y no solicita prórroga de la entrevista vía correo electrónico (quedando este como respaldo), se continuará el procedimiento, entendiendo que el apoderado renuncia a su derecho a revisar los antecedentes.</p>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	Se le informara que tiene un plazo de 3 días hábiles para realizar descargos.
<b>PASO 2</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Apoderado presenta descargos.	El Apoderado podrá presentar sus descargos y pruebas al Consejo Disciplinario. El documento debe individualizar al alumno, al apoderado con el RUN, la firma respectiva.
El Consejo Disciplinario conoce todos los antecedentes s y resuelve.	El Consejo Disciplinario, ponderará los antecedentes recibidos y descargos del apoderado, para determinar la procedencia de la sanción u otra medida alternativa. Este Consejo, deberá tomar en cuenta: la edad del alumno, el arrepentimiento manifestado, el compromiso demostrado por el apoderado durante el periodo que se realizó el seguimiento conductual, reconocimiento de las faltas disciplinarias, y cualquier circunstancia agravante o atenuante.
<b>PASO 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Notificación de la resolución.	Notificación por escrito mediante la cual se informa la resolución del procedimiento al alumno y madre, padre o apoderado. Se levanta acta y se registra la resolución en el libro de clases. La resolución puede ser: <ol style="list-style-type: none"><li>1) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.</li><li>2) Continuidad de la condicionalidad para el semestre siguiente, salvo que sea el cuarto semestre de condicionalidad</li><li>3) Se determine que no se aplica sanción alguna.</li></ol>
<b>PASO 4</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Apelación.	El estudiante afectado y /o su padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración ante la el Consejo, de las medidas Plazo 15 días desde su notificación. El documento debe individualizar al alumno, al apoderado con el RUN, la firma respectiva y la huella digital.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

PASO 5	DESCRIPCIÓN
Informe a Dirección	Terminado el proceso el Consejo disciplinario, presenta todos los antecedentes con el proceso completo y la resolución de acuerdo al análisis de los hechos, considerandos legales, y Reglamento interno, a directora, para revisión de la medida, aplicación o rechazo.
PASO 5	DESCRIPCIÓN
Informe a la SIEE	La directora, una vez que HAYA APLICADO la medida de cancelación de matrícula, deberá informar a la SIEE, dentro del <b>plazo de 5 días hábiles</b> , a fin <u>de que ésta revise</u> , en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

**12. NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA:** como producto del estatus de condicional y no superar las conductas disociales que afectaron gravemente la convivencia Escolar, a pesar de los compromisos adquiridos y las medidas implementadas, aplicadas mediante un justo y racional procedimiento con posibilidad de apelación, el colegio no renovara la matrícula para el año escolar siguiente (Mineduc Medidas Disciplinarias)

**13. CANCELACIÓN DE LA MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA:** Hasta el articulado de las faltas muy graves, nuestro capítulo de Disciplina prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante, lo anterior, incluimos la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, gravísimas.

Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar, atentando contra la integridad física y psicológica de alguno de los miembros de la



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

comunidad Escolar (Mineduc, medidas disciplinarias).

**PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN MATRÍCULA AÑO SIGUIENTE O  
EXPULSIÓN INMEDIATA**

PASO 1	<b>DESCRIPCIÓN - PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN DE LA MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA</b>
Se toma conocimiento de la falta gravísima y se consigna en el Libro de Clases la conducta o hechos a investigar.	Registro detallado en Libro de Clases en el Registro de Observaciones del alumno (s) de la situación en el mismo día que se tuvo conocimiento del hecho o la conducta. Solo se consignan hechos, posibles testigos o participantes, y temporalidad de la situación. Este registro deberá ser realizado por el profesor, directivo o Asistente de la educación que tomo conocimiento de la conducta gravísima.
Asume el Funcionario Investigador	La encargada de Convivencia Escolar o quien lo reemplace asume como funcionario investigador. El funcionario deberá recabar todos los antecedentes pertinentes sobre los hechos suscitados que lleven a sobreseer la conducta o comprobarla (documentos, entrevistas y cualquier otro medio probatorio).



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

		El funcionario dejara registro en la hoja de observaciones del alumno, del hecho que da inicio a una investigación.
Citación inmediata del apoderado.	del	El Funcionario Investigador citará al apoderado y alumno para el día hábil siguiente. Si el apoderado no es ubicado o no puede concurrir se citará al día hábil sub-siguiente. El procedimiento sólo podrá iniciarse una vez que el apoderado sea notificado, salvo que estando válidamente notificado se niegue a concurrir. Se entenderá justificada su ausencia en el caso que el apoderado no pueda ser ubicado o no pueda concurrir a la primera citación por razones justificadas de fuerza mayor, lo que debe ser acreditado por éste.
Inicio investigación.		Inicio de la investigación por parte del Funcionario Fiscalizador quien deberá citar a los actores involucrados, testigos y recabar los antecedentes pertinentes. Se deberá dejar registro escrito de la entrevista del alumno(s) y apoderado(s).
<b>PASO 2</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
Concorre el apoderado y alumno.	el y	Concorre a la citación el apoderado y alumno para informarle de la apertura del expediente explicando los motivos que llevan al establecimiento a iniciar este proceso. Se levantará el acta de entrevista.  En vista que el procedimiento debe ser expedito y, por la prioridad que demanda la instrucción y desarrollo del proceso, el apoderado deberá dejar registrado un correo electrónico propio o de un tercero para el envío de los antecedentes recabados y la notificación de las resoluciones.  Por esta misma vía el apoderado podrá presentar sus descargos y apelación.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	Se levanta acta y se deja Registro en el Libro de Clases de la entrevista.
Entrevistas y recopilación de los antecedentes. Se solicita informe psicológico de ser procedente.	<p>El Funcionario Investigador deberá recopilar los antecedentes que puedan servir como medios de prueba. En su labor deberá ser imparcial y buscar aquellos antecedentes que exoneren al alumno de la conducta que presuntamente se imputa o aquellos que confirman su participación o responsabilidad.</p> <p>Se solicita informe a Psicóloga del Colegio. Se debe entregar informe emitido a más tardar al día subsiguiente hábil desde que es solicitado.</p>
<b>PASO 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Funcionario Investigador emite informe.	El Funcionario Investigador confeccionará un informe dando cuenta de los hechos, la(s) fecha(s) de ocurrencia, el lugar y de las entrevistas realizadas (testigos, afectados y el presunto alumno responsable); adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.
Informa los antecedentes recopilados al apoderado.	<p>Se recibirá al apoderado para informar los antecedentes.</p> <p>El apoderado podrá revisar los antecedentes recopilados (actas, entrevistas y otros documentos) pero no se dará copia de éstos; sí se otorgará copia del informe del Funcionario Investigador.</p> <p>Si el apoderado no concurre y no solicita prórroga de la entrevista vía correo electrónico (quedando este como respaldo), se continuara el procedimiento, entendiendo que el apoderado renuncia a su derecho a revisar los antecedentes.</p>
<b>PASO 4</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Apoderado	El Apoderado podrá presentar sus descargos y pruebas al



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

presenta descargos.	Funcionario investigador por escrito mediante envío de correo electrónico con el archivo adjunto respectivo señalando los descargos. El documento debe individualizar al alumno, al apoderado con el RUN, la firma respectiva. Asimismo, puede ser entregado en la Secretaría del Colegio en un sobre sellado dirigido al funcionario Investigador. Debe presentar los descargos dentro de las 48 horas siguientes desde que concurre a citación.
El Consejo Disciplinario conoce todos los antecedentes y resuelve.	El Consejo disciplinario citará al alumno para entrevistarlos y conocer directamente la versión de éste de los hechos. El Consejo disciplinario, ponderará los antecedentes recibidos de parte del funcionario investigador y descargos del apoderado, y podrá tomar en cuenta las circunstancias en que ocurrió la falta, si actuó bajo la influencia de terceros, la edad del alumno, el arrepentimiento mostrado, reconocimiento de la falta, la alevosía en el actuar, el daño causado, la reparación del hecho y cualquier circunstancia agravante o atenuante que puedan llevar a determinar la aplicación de la medida acorde a la falta cometida.
<b>PASO 5</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Notificación de la resolución.	Notificación por escrito de la resolución mediante la cual se comunica la sanción disciplinaria o se exonera de responsabilidad, La sanción puede consistir en :  a) cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente b) expulsión inmediata. Se notifica al alumno y madre, padre o apoderado. Se levanta acta y se registra la resolución en el libro de clases.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

PASO 6	DESCRIPCIÓN
Apelación.	<p>El estudiante afectado y/o su padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración ante el Consejo Disciplinario.</p> <p>Plazo 15 días desde su notificación.</p> <p>El documento debe individualizar al alumno, al apoderado con el RUN, la firma respectiva y la huella digital.</p>
PASO 7	DESCRIPCIÓN
Consejo disciplinario resuelve la apelación previa consulta al Consejo de Profesores	<p>El Consejo de profesores, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles y los otros antecedentes.</p> <p><b>El Consejo Disciplinario deberá fallar teniendo a la vista:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.</li><li>- Los descargos y prueba.</li><li>- La apelación del apoderado.</li><li>- Informe de apelación del Consejo de Profesores.</li></ul> <p>La resolución ponderará los antecedentes indicados en la apelación y si estos de alguna manera desvirtúan lo resuelto.</p>
PASO 8	
Informe a Dirección	<p>Terminado el proceso el C.D., presenta los antecedentes con el proceso completo y la resolución de acuerdo al análisis de los hechos, considerandos legales, y</p>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	Reglamento interno, a Directora, para revisión de la medida, aplicación o rechazo.
<b>PASO 9</b>	
Información al Apoderado	Se informará al Apoderado vía correo electrónico y/o personalmente, a más tardar dentro de tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la apelación. Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.
<b>PASO 10</b>	
Informe a la SIEE	La Directora, una vez que HAYA APLICADO la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la SIEE, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin <u>de que ésta revise</u> , en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

**LOS PLAZOS:** todos los plazos que se aplican en el presente capítulo de disciplina son de días hábiles, entendiéndose de lunes a viernes; se suspenden durante vacaciones escolares o celebración de festividades escolares.

**DEL CÓDIGO DE SITUACIONES OBSERVADAS EN DISCIPLINA ESCOLAR**

- Acciones Positivas.
- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas
- Faltas Excepcionales.

**ACCIONES POSITIVAS.**

Son comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo personal, emocional y social óptimo, que le permiten al alumno desenvolverse en el Colegio, y contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar; entre ellas podemos mencionar:

- 1) Mantener una muy buena presentación personal durante cada jornada escolar.
- 2) Mejoría significativa y observable de la presentación personal.
- 3) Mantención de útiles y cuadernos al día, ambos en excelente estado.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 4) Actitud respetuosa y de colaboración con sus pares, Profesores, Asistentes y Directivos.
- 5) Trato cordial y deferente con personal administrativo y de servicios menores.
- 6) Capacidad evidente para reconocer errores y enmendarlos.
- 7) Actitudes inclusivas con sus pares.
- 8) Destacable preocupación y esfuerzo evidente en sus estudios.
- 9) Excelente y constante participación en clases.
- 10) Notoria disposición a cuidar el aseo de las dependencias del Colegio.
- 11) Iniciativa para organizar y concretar actividades que promuevan actitudes positivas y valores.
- 12) Respuesta positiva a medidas y acciones remediales ante faltas.
- 13) Responsabilidad en compromisos asumidos con su curso o Colegio.
- 14) Cumplimiento de los deberes escolares y de las normas de Convivencia Escolar.
- 15) Cumplimiento de protocolos de seguridad y autocuidado.
- 16) Destacado rendimiento escolar a nivel de asignatura como general.
- 17) Representar voluntariamente al Colegio en actividades internas como externas.
- 18) Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.
- 19) Respeto, cuidado y colaboración con alumnos de cursos menores.
- 20) Respeto de los canales de comunicación.
- 21) Responsabilidad demostrada a través de la puntualidad y la asistencia a clases.
- 22) Generar y promover en compañeros un ambiente propicio para facilitar el desarrollo de las diversas clases y actividades de aprendizaje.
- 23) Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos favoreciendo la inclusión de éstos.
- 24) Destacada participación en actividades extra-escolares o complementarias sin dejar de lado el compromiso académico.
- 25) Compromiso con el cuidado del entorno y medio ambiente.



- 26)** Demostrar capacidad para reconocer errores y tratar de enmendarlos.
- 27)** Evidenciar capacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y respeto por el otro(a).
- 28)** Otras conductas que merezcan ser destacadas como positivas.

### **TIPOS DE FALTAS**

Se considerarán faltas a las transgresiones e incumplimientos de los deberes previstos en este Reglamento de convivencia escolar.

Las faltas disciplinarias para efectos de las medidas se clasificarán como faltas leves, faltas graves, faltas gravísimas y excepcionales atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos y los antecedentes personales de los alumnos.

### **DE LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA.**

Al calificar una falta de las que se detallan a continuación se considerará siempre alguna de las siguientes conductas:

#### **1. ATENUANTES:**

- a. El reconocimiento espontáneo.
- b. El auténtico arrepentimiento.
- c. La ausencia de intencionalidad.
- d. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- e. La presentación de excusas públicas dejándose copia escrita de éstas.
- f. No contar con historial de trasgresión de normas.
- g. Cualquier otra situación que a juicio de las personas que conozcan de la sanción puede atenuar la aplicación de una sanción de mayor entidad.

#### **2. AGRAVANTES:**

- a. La reiteración y/o la alevosía.
- b. Uso de violencia: actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio, y de acoso (dentro/fuera del colegio).
- c. Causar daño, injuria u ofensa tanto a pares como a cualquier miembro de la comunidad educativa.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- d. Conductas (individuales o colectivas) discriminatorias en cuanto a: nacimiento (origen), raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidades físicas y/o psicológicas, opción sexual, entre otras. Es decir, extensivo a cualquier condición personal o circunstancia social.
- e. Cualquier otro antecedente que implique un actuar deliberado y la entidad del perjuicio causado.
- f. Colocar en peligro la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar, causando pánico y descontrol.

**1.- FALTAS LEVES.** Son las situaciones que atentan contra las normas de la calidad educativa y buena Convivencia establecidas en este Reglamento, siempre que no atente contra la integridad física, psicológica o social de sí mismo u a otros.

**Las faltas leves son:**

- 1. No escuchar opiniones e interrumpir abruptamente a las personas que las manifiestan.
- 2. Llegar atrasado a clases reiteradamente por costumbre.
- 3. Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o actividades del Colegio.
- 4. No portar la agenda escolar, que es el medio de comunicación entre el hogar y el colegio, y que el colegio entrega gratuitamente.
- 5. Incumplimiento de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, materiales, textos de estudios, libros o diccionario, útiles de aseo para educación física, sin justificación.
- 6. Usar juegos o elementos de diversión que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (muñecos, pelotas, cartas, bolitas, peluches u otros juguetes) no autorizados ni solicitados, durante la permanencia en el Colegio.
- 7. Descuidar su presentación personal.
- 8. No usar cotona o delantal, cuando la posee.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

9. No usar el buzo oficial de educación física en las clases prácticas y actividades extraescolares o complementarias, que todo alumno posee.
10. No respetar la formación y el lugar asignado.
11. Masticar chicle dentro del colegio.
12. Presentarse al colegio con accesorios no autorizados: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, expansiones, piercings, entre otros.
13. Usar la falda más corta de lo indicado.
14. No hacer caso por más de tres veces cuando se le indica por el funcionario que corrija la mala postura corporal al sentarse, al recoger objetos, al realizar ejercicio en ed. Física, manteniendo actitud desafiante y provocadora de algún accidente personal.
15. Reiteración de una corrección verbal por conductas de la misma naturaleza.
16. Esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.
17. Realizar actos propios de la esfera de la higiene personal (Por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).
18. Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y pintarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia del Colegio.
19. Reír o pararse interrumpiendo las clases, actividades de aprendizaje o ceremonias.
20. Faltar a la verdad.
21. Comer en clases.
22. Conversar durante la clase, a pesar del llamado de atención del docente.
23. No escuchar las instrucciones del Profesor o desinterés manifiesto en las explicaciones del profesor.
24. Molestar verbalmente a otros.
25. No mantener silencio mientras el docente realiza la clase.
26. Cambiarse de puesto sin permiso.
27. Empujar a un compañero.
28. Desorden durante la formación o no respetar su lugar.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

29. Pellizcar, rasguñar, pegarle o pegarse con otro compañero justificando como juego o broma de mal gusto.
30. No realizar actividad escolar o no acata alguna instrucción específica del docente o funcionario del establecimiento.
31. Punzar con algún objeto a otro compañero o funcionario sin causar lesiones (lápiz, compas, mesa, regla u otro similar).
32. Golpetear la mesa con el cuerpo o algún objeto, durante la clase, causando deliberadamente la distracción de los presentes.
33. Tirar papeles (bolas, cohetes, aviones u otro similar) a otros compañeros.
34. Tirar escupo, comida, papeles con saliva y similares conductas a otros compañeros.
35. Cantar, gemidos, o silbar en la clase, deliberadamente.
36. Contar chistes de doble sentido en horas de clases.
37. Ingresar con maquillaje al colegio.
38. No acatar las normas de higiene personal que se estipulan para el ingreso de los alumnos a clases después de deportes, actividades físicas o recreos (uso desodorante, asearse, refrescarse).
39. Otras conductas que a juicio del Docente o encargado de convivencia sean calificadas como leves.

**Medidas y acciones remediales:** toda falta leve quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases y será objeto de alguna de las siguientes remediales:

- 1) Diálogo personal formativo con el alumno(a)
- 2) Diálogo grupal reflexivo
- 3) Amonestación verbal o con constancia escrita en el libro de clases
- 4) Derivación a dirección.
- 5) Ejecutar actos reparatorios
- 6) Requisición de bienes
- 7) Reparación y reposición de bienes

En caso de reiteración de faltas leves se cita apoderado con la encargada de convivencia escolar para informarle las faltas y buscar el motivo de la conducta del menor y las posibles soluciones. Se firma acta de compromiso de apoyo al cambio en el menor, en un trabajo conjunto entre el hogar y el colegio.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Si la falta implica conflicto entre pares o con otro miembro de la comunidad escolar, podrán implementarse medidas de resolución alternativa de conflictos, que estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar, quienes citarán a los implicados, para realizar:

1. Entrevista a ambos implicados o más
2. Diálogo reflexivo
3. Búsqueda de soluciones
4. Exposición de acuerdos
5. Toma de acuerdos
6. Acta con acuerdo escrito y firmado por cada implicado.
7. Información de acta a Dirección, profesor jefe, y apoderado, según corresponda.
8. Seguimiento de caso.
9. Finalización de Caso.

En los casos necesarios según la naturaleza de la falta, otra solución será una entrevista con Psicóloga con el objetivo de ofrecer un espacio para que el o los alumnos, puedan expresar qué les sucede, o profesional pueda advertir alguna situación que esté afectando al menor y que se expresa en la conducta, por no poder afrontar la problemática que podría estar afectándole, o, alguna otra causa que incluso el alumno no advierta.

1. Dependiendo de los resultados, será llamado el apoderado para informar de la situación, firmar autorización para evaluación y atención.
2. Según evaluación el alumno seguirá con Psicóloga del establecimiento para la resolución del problema.
3. En caso de advertir algún signo o síntoma de algún trastorno, síndrome u otra condición, será derivado a especialista para evaluación.

**2.- FALTAS GRAVES.** Toda conducta que atente contra el bien común y/o personal de forma reiterada. A su vez se consideran aquellas conductas que puedan conllevar a conductas graves a pesar de no tener premeditación.



**Las faltas graves son:**

1. La falta de respeto dentro del colegio o en el desarrollo de alguna actividad programada por el mismo, como: Vocabulario grosero, insultante, soez, vulgar, para los compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad.
2. Tomar el celular de otro miembro de la comunidad educativa sin su autorización.
3. Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros u otros miembros del establecimiento.
4. No realizar evaluación premeditadamente.
5. Dañar o destruir la propiedad del colegio o de otra persona de la comunidad escolar. Atentar contra la propiedad privada.
6. Comportarse en una forma peligrosa y atentatoria contra la seguridad y bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
7. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
8. Inasistencias injustificadas a clases o actividades programadas por el colegio.
9. salir de la sala sin autorización.
10. Utilizar durante la jornada de clases objetos ajenos a los materiales del Colegio, como, por ejemplo: reproductores de música, teléfonos celulares y otros; los que serán requisados y devueltos al término de la jornada al apoderado.
11. Negarse a cumplir tareas encomendadas por el profesor.
12. Ser sorprendido haciendo la "cimarra".
13. Portar, suministrar, comercializar, utilizar el tabaco dentro del colegio o en cualquier actividad patrocinada por él.
14. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor(a), docente directivo, asistente, auxiliar, apoderado.
15. Presentar trabajos ajenos como propios, plagiar trabajos de pares, otros autores o desde sitios web y toda conducta que intente engañar al profesor.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 16.** Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
- 17.** Dejarse copiar, copiar o traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); encontrar “torpedos”, o “recordatorios” antes, durante y después de la evaluación.
- 18.** Destruir intencionalmente árboles, plantas, cercos, juegos infantiles y, en general, cualquier estructura o parte de la infraestructura del establecimiento.
- 19.** Incumplimiento de la normativa de uso de espacios en sala de comedor. (No retirar bandeja, jugar con la comida ensuciando a sus pares o dependencias, realizar actos impropios en la mesa,..)
- 20.** Desórdenes promovidos en forma evidente dentro de la clase, durante los recreos, en visitas de estudio, salidas a terreno y ceremonias.
- 21.** Hacer propaganda y/o proselitismo, promover explícita o implícitamente de cualquier forma, cualquier ideología política, religiosa o cualquier grupo ideológico informal, de cualquier orden dentro del colegio.
- 22.** Negarse a rendir pruebas o controles previamente dispuestos, con aviso al alumno y al apoderado según corresponda. (entregar una evaluación escrita en blanco, se considera una negativa a rendir la misma).
- 23.** Realizar ventas por curso para beneficio personal sin autorización de la Dirección del Colegio.
- 24.** Incumplimiento reiterado de las normas mínimas relativas al aseo y presentación personal.
- 25.** Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar en las manos (Por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.).
- 26.** Hacer zancadillas a otro compañero, tomar del cuello, u otra acción que podría resultar en daño considerable para su integridad física o psicológica.
- 27.** Tocar trasero o partes del cuerpo a otro compañero a modo de broma.
- 28.** Realizar tocaciones o caricias a otro compañero provocando en éste molestia o rechazo.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 29.** Consumir o aplicarse medicamentos que no le han sido prescritos y que pueden causarle algún daño o sintomatología; o dárselos algún compañero de curso.
- 30.** Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, ensuciar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, o muebles en general y/o toda otra dependencia del colegio, de sus muebles o de su estructura.
- 31.** Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos.
- 32.** Deteriorar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros.
- 33.** Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.
- 34.** Rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, cuadernos, calculadoras u otros implementos de algún valor).
- 35.** Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior del colegio o salidas a terreno.
- 36.** Emplear material de uso propio de los auxiliares y personal de mantención sin la debida autorización (palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).
- 37.** Sacar la silla con la intención que otro compañero se caiga, aunque sea broma.
- 38.** Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar.
- 39.** Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno Nacional, entre otras.
- 40.** Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la sana convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

41. Gritar sin motivo o emitir ruidos molestos. (Salvo alumnos que, por diagnóstico médico, implique estas reacciones propias, que deberán ser respetadas por toda la comunidad escolar, en atención a la empatía, respeto, derechos humanos, y ley de Inclusión)
42. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase. (Salvo por los mismos motivos anteriores, en que de ser inusual la reacción o periodicidad, se llamará al apoderado, o al Centro de Salud de San Pedro, para su atención).
43. Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
44. No asistir a las actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo del apoderado
45. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
46. Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar, la honra y la integridad emocional de las personas
47. Participar en juegos bruscos o inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
48. Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso, centro de alumnos u otros cargos).
49. Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Colegio.
50. Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, u otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del colegio y el objetivo del mismo.
51. Enviar mensajes a su apoderado u otra apoderada para indicarle falsamente que se encuentra enfermo -el alumno o algún compañero de curso- para que retiren del establecimiento con el fin de evitar dar una prueba o continuar en clases.
52. Solicitar por parte de un alumno a un funcionario del colegio mantener algún tipo de vínculo por una red social o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía web entre un funcionario del colegio y alumno



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que el colegio disponga).

**53.** Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas en el contexto escolar o conductas que molesten a sus compañeros. (Por ejemplo: alumnos que abrazan, besan, se aprietan, acarician frecuentemente).

**54.** Discutir en forma alterada con el docente o asistente en el aula u otro espacio educativo.

**55.** Contestar de forma altanera, desafiante, burlesca al docente o asistente de aula o patio

**56.** Encerrarse con un compañero(a) en la sala de clases o cualquier instalación dentro del colegio, sin un fin pedagógico.

**57.** Otras conductas que a juicio del Docente o encargado de Convivencia sean calificadas como graves.

Estas descripciones serán consideradas criteriosamente, de acuerdo a:

- la situación,
- cómo se suscitaron los hechos,
- las connotaciones,
- los testigos,
- comportamiento anterior de los alumnos,
- situación personal y/o familiar
- otras.

**Medidas o acciones remediales:** toda falta grave quedará registrada en la hoja de vida del libro de clases y será objeto de alguna de las siguientes remediales:

- 1) Amonestación verbal o con constancia escrita en el libro de clases
- 2) Derivación a dirección.
- 3) Servicios comunitarios en el ámbito escolar
- 4) No asistencia actividades programadas por el colegio
- 5) Suspensión de clases hasta 3 días.
- 6) Acta advertencia de condicionalidad o pre-condicionalidad



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Se podrá citar al apoderado (a) para informar por parte de encargado de convivencia escolar y/o profesor de asignatura de la falta y para acordar estrategias para revertir conductas disociativas y aplicar otras medidas psicosociales que sean pertinentes.

Ante la reiteración de faltas graves se puede aplicar condicionalidad semestral de la matrícula.

Se podrá aplicar complementariamente las medidas de reposición de bienes, ejecutar actos reparatorios, requisición de bienes de acuerdo a la falta que incurra el alumno.

Si la falta implica conflicto entre pares o con otro miembro de la comunidad escolar, podrán implementarse medidas de resolución alternativa de conflictos.

### **ACCIONES A SEGUIR POR COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR.**

-Aunque la situación sea superada y resuelta con las acciones remediales o no lo sea, el o los alumnos implicados, serán enviados a Psicóloga para realizar una entrevista, parte de una evaluación para determinar la necesidad de acompañamiento y seguimiento psicológico.

-Si los resultados ameritan atención con psicóloga del establecimiento, se establecerá un plan de intervención breve.

-Si los resultados indican que existen signos y síntomas significativos conducentes a alteraciones que pudieran ser anormales para el alumno, sea por genética, o por estímulos externos a la persona como; ambiente de violencia intrafamiliar, cualquier tipo de abuso, consumo de alcohol y/o drogas, u otro problema, se actuará conforme a la ley y a los protocolos establecidos en el presente reglamento, como realizar denuncias derivaciones u otras acciones.

- Se presentan todos los antecedentes a la Dirección para determinar y/o proponer las acciones a seguir.

-El profesional a cargo de la situación, será quien realiza la denuncia o derivación del caso.

-No obstante, lo anterior, se mantendrá un seguimiento y apoyo profesional para el o los alumnos durante su proceso.



**3.- FALTAS GRAVÍSIMAS.** Son aquellas conductas que atentan contra la moral y las buenas costumbres; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y la sana Convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismo o terceros.

**Son faltas gravísimas:**

1. Acusar falsamente a otro miembro de la comunidad educativa.
2. Salir del Establecimiento sin autorización previa.
3. Cometer fraude académico, falsificar firmas, notas u otras comunicaciones escolares.
4. Agresión de hecho, palabra o cualquier otra falta calificada como grave y que denote violencia descontrolada hacia algún miembro de la comunidad educativa.
5. Conducta agresiva comprobada en el establecimiento, así como en cualquier actividad programada o patrocinada por la unidad educativa.
6. Fraude académico: Alterar o falsificar libros de calificaciones, sistema de notas online, registros asistencias certificados de estudio etc. Así como hacer desaparecer libros y documentación del colegio.
7. Robar reiteradamente en forma debidamente comprobada.
8. Participar en cualquier situación que en forma grave atente contra los derechos de los demás y el buen nombre del establecimiento.
9. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o las drogas.
10. La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la comunidad educativa
11. Consumir alcohol o drogas dentro del Colegio
12. Participar en actividades que atenten contra el Colegio.
13. Suplantar al apoderado.
14. Agredir a otro alumno o miembro de la comunidad escolar u otro tipo de agresión física o falta de similar naturaleza, que no constituya una lesión grave o este regulada en el capítulo de la sana convivencia escolar.
15. Porte de elementos para consumo o confección de sustancias ilícitas o portar estas sustancias, aunque no se estén consumiendo en el colegio.
16. Insinuarse o declararse a un funcionario del Colegio.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

17. Quemar cualquier elemento o útil escolar en dependencias del colegio (cuadernos, papeleros, hacer fogatas u otros).
18. Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o msm con fines no pedagógicos y molestos a otro miembro de la comunidad escolar.
19. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes, funcionarios del Colegio o cualquier integrante de la comunidad escolar con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico, que tienda a degradar al o los involucrados, en las dependencias del colegio o fuera de estas y sin autorización o contra la voluntad del tercero; la misma prohibición se aplica a salidas pedagógicas, viajes de estudios y cualquier actividad que programe el colegio o asista el colegio.
20. Fotografiarse o filmarse en clases fuera del contexto pedagógico o en cualquier dependencia del colegio.
21. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
22. Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).
23. Ver o descargar pornografía de internet en el colegio, y promover esta práctica con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros.
24. Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
25. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).
26. Escaparse durante las salidas pedagógicas y actividades extra programáticas realizadas fuera del colegio.
27. Manipular intencionalmente de forma descuidada elementos electrónicos (datos, microscopios electrónicos, notebook, computadores, impresoras, equipos de música, Televisores u otros), perjudicando a la institución o miembros de la comunidad.
28. Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

29. Incurrir en conductas de connotación sexual con otro integrante de la comunidad escolar, en las dependencias del colegio.
30. Realizar manifestación con los genitales o tocárselos de manera reiterada e innecesaria.
31. Sacarse alguna prenda de vestir exponiendo innecesariamente el cuerpo (ejemplo: sacarse la polera cuando hace deporte, quedar en ropa interior, etc.).
32. Bajarle el buzo o short a otro alumno con el afán de ridiculizarlo o como broma.
33. Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbal, por escrito, etc.).
34. Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
35. Desacato grave de instrucciones específicas del docente o funcionario del Colegio dentro o fuera del aula.
36. Fugarse del Colegio o de una actividad en terreno autorizada por el Colegio.
37. Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios, que atente contra su dignidad.
38. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.
39. Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los alumnos y/o funcionarios.
40. Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud (cigarrillos de tabaco o electrónicos, alcohol, sustancias alucinógenas, etc.), en dependencias del Colegio.
41. Realizar comentarios racistas, sexuales, políticos, religiosos o ideológicos que denoste a algún integrante de la Comunidad Escolar
42. Realizar manifestaciones no autorizadas contra el Colegio (dentro o fuera del establecimiento).



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

43. Pifiar, hostigar o abuchear a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
44. No rendir cuenta de los dineros entregados en custodia, en un plazo de 4 días hábiles desde que se le solicito por la Jefatura, Directiva del curso, uno o varios alumnos del mismo curso.
45. No entregar los dineros que el alumno maneje como Tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de éstos en un plazo de 3 días hábiles
46. Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, YouTube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, y cualquier otro elemento que identifique al Colegio.
47. Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias del colegio a cualquier integrante de la comunidad escolar.
48. Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro alumno (a) o un tercero.
49. Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases, el ingreso de los alumnos y/o del personal al Colegio.
50. Sustraer material de salas de clases, u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.
51. Falsificar firmas y/o comunicaciones del Apoderado, Profesores, Directivos o funcionarios del Colegio.
52. Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).
53. Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas en el Colegio.
54. Sustraer y/o romper, rayar o adulterar el Libro de clases.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

55. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento y de manera pública, redes sociales.
56. Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los alumnos y funcionarios; o bien, ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio escolar y configurando una acción de ocupación ilícita.
57. Incitar a la toma del establecimiento estudiantil por parte de terceros.
58. Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias del Colegio, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
59. Acosar sexual o sentimentalmente a otro miembro de la comunidad escolar, provocando en el acosado un estado de indefensión o alteración psicológica.
60. Acusar falsamente a un compañero o funcionario del Colegio de abuso sexual; falsedad que debe estar debidamente comprobada.
61. Poseer, suministrar o inducir al consumo, o comercial cualquier bebida con contenido alcohólico o estupefacientes u otros dentro del colegio o en actividades patrocinadas por él.
62. Impedir el ingreso de alumnos y personal del Establecimiento o realizar actividades que impidan el desarrollo de la clase.
63. Acciones de Cyberbullying en contra de algún alumno, u otra persona de la comunidad escolar.

**Medidas o acciones remediales: Toda falta gravísima quedará registrada en la hoja de vida del Libro de Clases.**

- El encargado de convivencia escolar abrirá expediente investigativo a fin de recabar antecedentes.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Se entrevista a los alumnos involucrados para consignar los hechos y se busca detectar el motivo de su comportamiento.
- Se cita apoderado para informarle la conducta.
- El alumno y/o apoderado puede presentar sus descargos.
- Si la falta implica conflicto entre pares o con otro miembro de la comunidad escolar, podrán implementarse medidas de resolución alternativa de conflictos, de ser procedente.
- Si no procede resolución alternativa de conflicto, el encargado de convivencia presenta informe a la dirección y este conociendo todos los antecedentes determinan si procede aplicar medida o sanción que puede consistir:
  - suspensión hasta por 5 días.
  - Condicionalidad.

\*Se podrá aplicar complementariamente las medidas de reposición de bienes, ejecutar actos reparatorios, requisición de bienes de acuerdo a la falta que incurra el alumno.

### **MEDIDAS DE INTERVENCIÓN COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR**

Entrevista a alumnos implicados

Entrevistas a apoderados

Entrevista a alumnos víctimas de la acción.

Derivación a Psicóloga.

- Evaluación de la situación del alumno.
- Entrevista con apoderado, presentación de estrategias para trabajar problemática del menor con apoderado.
- Firma de compromiso de trabajo.
- Derivación en caso de necesidad de otro profesional de la salud.

**4.- FALTAS EXCEPCIONALES.** Son aquellas conductas disociales de tal magnitud que generan un quiebre en la convivencia escolar, y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar:



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

1. Agredir causando lesiones menos graves o graves a otro miembro de la comunidad escolar (con constatación médica).
2. Causar la muerte de otro miembro de la comunidad escolar, sea por conducta directa, indirecta u omisión.
3. Agredir psicológicamente a través de cualquier vía o forma, a otro miembro de la comunidad escolar, causando menoscabo en su salud emocional (acreditado con informe médico o psicológico); la agresión podrá ser única, pero de alto impacto emocional o reiterada en el tiempo, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, YouTube u otras. (Ciberbullying)
4. Extorsión o chantaje a otro miembro de la comunidad escolar, provocando menoscabo en su conducta y/o daño psicológico.
5. Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual.
6. Actos premeditados como provocar incendios en las dependencias del colegio o en la persona de otro miembro de la comunidad escolar (quemar su ropa).
7. Dar de comer, inhalar o beber algún elemento tóxico a otro miembro de la comunidad escolar (cloro, soda cáustica, silicona, insecticidas, fluidos biológicos, neoprene, gas, entre otros).
8. Utilizar o amenazar un arma o elementos de agresión contra otro integrante de la comunidad escolar, aunque no cause lesiones.
9. Tráfico de drogas y estupefacientes en el establecimiento escolar, en las afueras del recinto o en alguna actividad escolar.
10. Detonar elementos explosivos, generando situaciones de pánico colectivo o colocando en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad escolar.
11. Agresiones sostenidas en el tiempo que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa.
12. Acoso escolar que se manifiesta en consecuencias psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa.
13. Incitar a que otro miembro de la comunidad escolar atente contra sí mismo u otro (suicidio, cortes en miembros, lanzarse de lugar superior, juegos de asfixia y conductas de riesgo similares).



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

14. Generar situaciones de pánico colectivo que atenten contra la integridad física o psicológica de algún otro miembro de la comunidad escolar.
15. Encerrar a otro miembro de la comunidad escolar en algún espacio del establecimiento dejándolo sin posibilidad de salir durante un periodo de tiempo considerable, provocando en el afectado, sensación de miedo o angustia.
16. La amenaza o intimidación grave a algún miembro de la comunidad educativa.
17. Estar sujeto a la condicionalidad y no superar estatus después de haber aplicado las medidas psicosociales y/o pedagógicas, que hacen procedente la cancelación de la matrícula.
18. Conductas tipificadas en los protocolos anexos y que amerite la aplicación de alguna de las sanciones reguladas en el presente acápite, por así disponerlo el protocolo.

Para toda falta que sea considerada delito según Ley, a los procedimientos establecidos se agrega la denuncia a los organismos correspondientes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalías, etc.)

**PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS EXCEPCIONALES.**

Se aplica el procedimiento establecido para la cancelación de la matrícula o expulsión inmediata descrito en el párrafo de las medidas y sanciones.

Sólo en el caso que se pruebe que el alumno no tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan será exonerado de cualquier tipo de sanción o medida.

En el caso que, del mérito de la investigación, se determine que la participación del alumno(a) es de menor relevancia y considerando la edad, si actuó bajo influencia de un tercero, el reconocimiento de los hechos, reconocimiento de la falta y muestra arrepentimiento, se podrá aplicar la medida de cancelación de la matrícula a fin de año, y con eximición de asistencia a las actividades o actos que el Colegio determine.

Si del mérito de la investigación se establece que la participación del alumno es efectiva y que concurrió en la conducta tipificada se procederá a expulsar inmediatamente siguiendo el protocolo debido; se entregará el Informe de las



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

calificaciones y sus otros antecedentes académicos; eventualmente si no es posible caducar la matrícula del alumno en esa época del año escolar, se aplicará a fin de semestre la medida o si ya transcurrió el primer semestre se procederá a aplicar la medida de término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases.

Si el alumno se encuentra matriculado para el año escolar siguiente, y comete una falta excepcional previo procedimiento se procederá a dejar sin efecto ipso facto el contrato de prestación de servicios educacionales suscrito para el año siguiente.

*TODA SITUACIÓN DISCIPLINARIA NO PREVISTA EN ESTE CAPÍTULO SERÁ RESUELTA POR DIRECCIÓN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA EDUCACIONAL.*

### **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON EL APODERADO.**

**CITACIÓN DEL APODERADO:** Es una conversación personal con el apoderado para que este informe al Colegio alguna inquietud que le afecta,



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

para comunicar algún aspecto académico de su pupilo o para comunicar alguna falta del alumno u otra situación y así acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente, Encargado de Convivencia. Profesionales de apoyo, o un Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos, exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio.

Esta citación del apoderado es personal se registrará en el libro de clases, levantándose acta de entrevista, la que deberá ser firmada, conteniendo los siguientes aspectos:

- Individualización del alumno y del apoderado.
- Fecha, hora de inicio de entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
- Motivo de la citación.
- Desarrollo de la entrevista.
- Acuerdos y/o información.
- Hora de término de entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que dé fe que el apoderado(a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, cedula de identidad y cargo del funcionario.

Solo se atenderá a los apoderados en las dependencias del Colegio y previa cita.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir personalmente a las citaciones o entrevistas y a cualquier actividad que organice el Colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, charlas, entre otras). NO SE PERMITIRÁ la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, parejas, pololos, abogados, mandatarios,



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

conocidos, entre otros que no estén registrados como apoderado titular o suplentes en la ficha de matrícula, toda vez, que esta es una instancia educativa, y se requiere llegar acuerdo sobre situaciones personales que comprometen a la familia como tal, al Estudiante y el Colegio.

El apoderado deberá abstenerse de abordar a los Funcionarios del Colegio por temas escolares o personales en la vía pública, centros comerciales, supermercados, ferias libres, en los medios de locomoción colectiva, centros de eventos, restaurantes, centros médicos o de salud, eventos y celebraciones privadas, ir a su casa, enviar recados con terceros, al correo electrónico personal, WhatsApp entre otras; toda vez, que los funcionarios del Colegio tienen un horario laboral determinado en el cual pueden atender las consultas.

### **DE LA COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE TEA.**

Cuando un estudiante diagnosticado con TEA se encuentre viviendo una situación de emergencia 3 , deberá comunicarse con la familia de la forma más expedita.

En este contexto, si al momento de la matrícula, el alumno ya se encuentra diagnosticado con TEA, el padre, madre o apoderado que realice dicho procedimiento, deberá señalar a qué adulto responsable se le deberá avisar con preferencia, en consideración a su contexto familiar. Debiendo precisar la forma de comunicación que considera más oportuna o eficaz.

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**



La relación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, puede ser coordinada a través de los Consejos Escolares, órgano que representa a cada uno de los estamentos donde podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar.

**Para esto, existen diversos mecanismos de coordinación:**

1.- Cada miembro de la comunidad escolar podrá solicitar una reunión con el representante de su estamento para comunicarle sus comentarios, sugerencias, reclamos con al menos 5 días hábiles de anticipación.

2.- En reuniones por estamento (consejo de profesores, reunión de apoderados, reunión centro de alumnos, reuniones al efecto) se podrán hacer llegar por escrito a los diferentes representantes las sugerencias, comentarios, dudas, y otras, debiendo su representante dar respuesta en un plazo de 5 días hábiles.

3.- Podrán realizar reuniones entre dos o más estamentos de manera conjunta en el caso de necesitar coordinar o dialogar sobre una situación en concreto que afecte a ambas partes y no se requiera intervención de todo el Consejo Escolar. En estas instancias, participan los representantes de cada estamento más los involucrados. En caso necesario, podrá asistir el encargado de Convivencia Escolar como instancia reguladora y mediadora.

4.- Cada estamento podrá solicitar una reunión con el encargado de Convivencia si es que requiere plantear inquietudes sobre aspectos vinculados al Reglamento interno Escolar, Plan de Gestión de la Convivencia, alguna situación coyuntural en esta temática, entre otros elementos de interés del estamento en cuestión.



### **PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES.**

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos, apoderados y asistentes de la educación.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar y se desarrolla a través:

- 1) Consejo escolar.
- 2) Centro de padres y apoderados.
- 3) Centro de alumnos.
- 4) Consejo de profesores.
- 5) Consejo Disciplinario.



**PROTOCOS DE**  
**ACCIÓN**  
**Convivencia Escolar**  
**2024**



## **PROTOCOLO DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR - BULLYING**

El **Acoso Escolar**, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, maltrato escolar o en inglés Bullying, es toda acto de agresión u hostigamiento **reiterado**, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Para que una agresión sea calificada de acoso debe **ser reiterada en el tiempo** y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (psicológico o físico); por tanto, una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso.

La agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales (dentro y fuera del colegio), también conocido como cyberbullying.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por encargada de Convivencia Escolar y directora.

De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad competente (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

Este protocolo de actuación se aplicará además las situaciones de violencia física entre estudiantes.



**El acoso debe:**

- ❖ Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales,
- ❖ Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;  
o
- ❖ Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**NO es acoso escolar:**

- ❖ Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
- ❖ Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- ❖ Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- ❖ Juegos bruscos o violentos.

**FORMAS VIOLENCIA ESCOLAR.**

**Se considerarán asimismo constitutivas de violencia escolar, entre otras,** las siguientes conductas, en un espacio temporal acotado y con la intención de causar daño físico o psicológico:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio (incluso en horarios y días que no sean de clases), causando lesiones.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
4. Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, Twitter, Messenger, Skype, YouTube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
6. Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar, se incluyen las burlas de contenido sexual.
7. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directora, profesora, asistente de la educación u otro.
8. Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (funcionario del colegio y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, reglazos, descalificaciones, entre otras.

*El colegio está obligado a denunciar los hechos ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, tales como agresiones con resultados de lesiones, amenazas, maltrato infantil. En caso de que la familia no es capaz de garantizar la protección de sus hijos el establecimiento presentará una denuncia o un requerimiento de protección.*

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR:**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 1) Denuncia:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de acoso o violencia escolar deberá denunciar este hecho al Encargado de Convivencia del colegio, quien debe dejar registro escrito de la denuncia.
- 2) Análisis de Antecedentes:** es la encargada de convivencia escolar y el Comité de Convivencia Escolar, quienes evaluarán si la situación denunciada constituye un hecho de acoso o violencia escolar, teniendo presente el concepto antes expuesto en este documento. De corresponder a una conducta tipificada en el presente protocolo se dará inicio a la investigación.
- 3) Entrevista al alumno o alumnos agredidos:** La encargada de Convivencia entrevistará a los alumnos supuestamente agredidos, cotejando testimonios y coherencia del relato, dicha entrevista se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- 4) Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato:** esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
- 5) Entrevista al alumno agresor o agresores:** La encargada de Convivencia entrevistará a los alumnos supuestamente agresores, cotejando testimonios y coherencia del relato, en un plazo máximo de 5 días hábiles. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- 6) Entrevistas individuales a apoderados de alumno(s) agredido(s):** La Encargada de Convivencia se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentra involucrado su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas adoptadas. La primera entrevista con los apoderados deberá concretarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.



- 7) Entrevistas individuales a apoderados de alumno(s) agresor(s):** La Encargada de Convivencia se reunirá con el apoderado, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados su pupilo, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas adoptadas.
- 8)** La Encargada de Convivencia emitirá un informe con todos los antecedentes recabados y citará a los apoderados para darle a conocer los antecedentes recopilados.
- 9)** El apoderado del alumno acusado de agresor en un plazo de 3 días hábiles podrá presentar sus descargos y presentar la prueba pertinente en defensa de su pupilo.
- 10)** En el caso que el tipo de conducta lo permita y los involucrados estén de acuerdo se implementaran técnicas de resolución de conflicto, de acuerdo con los procedimientos descritos en el capítulo de disciplina, aplicando las acciones reparadoras pertinentes de ser procedentes.
- 11) Medidas disciplinarias/formativas:** de no ser procedente la resolución alternativa de conflictos, Dirección conociendo de los descargos e informe del encargado de convivencia, evaluará la situación y determinará si procede aplicar sanción o medida disciplinaria. Se puede aplicar alguna de las siguientes sanciones:
- No asistencia actividades programadas por el colegio
  - Suspensión.
  - Condicionalidad
  - Término del año escolar en modalidad de exámenes libres.
  - Cancelación de la matrícula.
  - Expulsión inmediata.
- 12)** La directora, citará al apoderado para notificar lo resuelto. El apoderado podrá apelar fundadamente en un plazo de 5 días hábiles a Comité de Convivencia escolar, quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles. De lo que resuelva el comité, no procede recurso alguno. Se citará al apoderado por dirección para informarle lo resuelto.



**SEGUIMIENTO DEL CASO A NIVEL CURSO:**

- a. En caso de que el involucrado (s) sean alumno(s) de un mismo curso o sean de cursos distintos pero la situación provoque impacto en la convivencia escolar, se informará a los profesores jefes de lo ocurrido, quienes deberán monitorear el proceso de nivelación actitudinal del grupo curso, e informar al Comité de Convivencia escolar.
  
- b. Se brindará apoyo desde el Comité de convivencia escolar, para generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de Bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal, que han jugado en relación a ésta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los del que alguna manera fueron parte del grupo de la víctima o el agresor.
  
- c. Se informará al Consejo de Profesores en pleno o solo del curso de la situación, con el fin de:
  - Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
  
  - Definir estrategias de información y/o comunicación con el grupo curso.

**RESPECTO DEL ALUMNO AGREDIDO:**

- Las medidas de contención y apoyo inicial serán dadas por Psicóloga del establecimiento, quien entrevistará al alumno y a su apoderado, quienes iniciarán el proceso de reparación incluyendo al menos, al profesor jefe.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- El Encargado de Convivencia Escolar citarán al apoderado del alumno agredido y le informarán de las medidas aplicar por el Colegio.
- Se derivará a redes de apoyo local, en caso de que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

### **RESPECTO DEL ALUMNO AGRESOR.**

- Sin perjuicio de la aplicación de alguna medida disciplinaria si es procedente, el alumno agresor debe recibir apoyo de profesional Psicóloga, con quien se tomarán acuerdos que busquen revertir las conductas disociadoras, empatizar, generar refuerzos positivos, darle un voto de confianza, enseñarle otras vías para solucionar los conflictos.
- Se debe trabajar con los padres del niño agresor, buscando las causas de este comportamiento, y apoyarlos en estrategias de manejo y solución.
- Se derivará a redes de apoyo local, en caso de que el alumno requiera de una intervención especializada, que exceda las competencias del personal del establecimiento.

### **ROL DE LOS PADRES FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA.**

Por otra parte, la familia, como primer agente socializador, es la encargada de enseñar, reforzar valores y principios en sus hijos, por lo que es elemental concientizar a los padres y apoderados acerca de la importancia de llevar a cabo habilidades sociales en la crianza, ya que estas acciones serán trasladadas al interior de la escuela e influirán en las relaciones sociales que mantenga el alumno con sus pares y miembros de la comunidad escolar.

Realizar talleres con los padres y/o apoderados, para inducirlos en el manejo de relaciones conflictivas de alumnos agredidos y/o agresores, técnicas de resolución de conflictos y refuerzos positivos, será vital para en conjunto con la familia, prevenir el desarrollo de estas situaciones.



**Conductas beneficiosas para el alumno:**

- Los padres deben permanecer en calma y no reaccionar con violencia hacia el colegio o el agresor, ya que no solucionará así el problema, no modelará formas adecuadas de solucionar conflictos que enseñe a sus hijos frente a futuros problemas.
- Apoyar emocionalmente a su hijo y ayudarlo a superar el problema de la violencia en el colegio, con refuerzos positivos hacia su autoestima.
- Es importante enseñar a solucionar los conflictos pacíficamente.
- Enseñar a su hijo estrategias para defenderse de las burlas, amenazas o agresiones como: Ignóralo, haz como que no lo has oído; No lo mires. Si puedes, camina y pasa a su lado sin mirarlo; No llores, ni te enojas, ni muestres que te afecta; Corre si es necesario. Alejarse de la situación no es de cobardes; Responde al agresor con tranquilidad y firmeza.
- Acercarse a conversar con el profesor e intentar estrategias que estimulen que las partes implicadas se comprometan a no molestarte, aun si no quieren ser amigos.
- Estimularlo a que haga nuevos amigos y que participe en actividades escolares o sociales que refuercen su socialización y autoestima.

**Evitar estas conductas:**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Hablar y amenazar al agresor dentro o fuera de las dependencias del colegio.
- Instigar a su hijo que se defienda brutalmente.
- Pretender que el hijo solucione su dolor con más presión, por ejemplo, diciéndole: “no te dejes pegar” o “tienes que ser más fuerte”, produce siempre el efecto contrario, se sienten más débiles.
- Irrumpir en el colegio, ocasionando un escándalo con el profesor o padres del niño agresor.
- Sobreproteger a la víctima, y alejarlo permanentemente de situaciones conflictivas, incluso buscando cambiarlo rápidamente de curso o de colegio.
- No dando importancia al problema o negando su existencia, obligando al hijo a que se someta a su hostigador, con el argumento de que cuando éste se canse, dejará de molestarlo.

### **ROL DEL COLEGIO.**

- Capacitar a los profesores en torno al acoso y estrategias para dar solución a estos problemas y para enseñar a los niños a solucionar sus conflictos de manera pacífica.
- Estableciendo reglas de convivencia en la sala de clases.
- Estimular en los alumnos las habilidades sociales, enseñar a resolver conflictos de manera pacífica, desarrollo de la empatía, solidaridad, convivencia social.
- Durante el año escolar se realizarán acciones preventivas con la comunidad educativa, con el fin de informar y orientar acerca del concepto Bullying y cómo afecta significativamente a la víctima, al agresor y al resto de los alumnos que presencian dichos actos de violencia.
- Para lo anterior, es preciso concientizar a toda la comunidad educativa acerca del rol activo que deben desempeñar con los alumnos en cuanto a la



enseñanza de valores y principios, como la tolerancia, la solidaridad, el valor por el otro, la igualdad de todos los seres humanos, y el respeto hacia las diversas culturas, religiones o preferencias sexuales, entre otros. Haciendo de estas prácticas, de enseñanza de valores y principios, un hecho cotidiano dentro de la institución, con el fin de que puedan ser aprendidas por los alumnos.

### **ACTUACIÓN DEL COLEGIO ANTE LA DIFUSIÓN DEL HECHO.**

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, la directora, deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), esta instancia tendrá el sentido de:

- a.** Explicar la situación en términos generales y objetivos, sin individualizar a los alumnos involucrados ni dar mayores detalles.
- b.** Comunicar y explicar las medidas y acciones a tomar por la Dirección del Colegio.
- c.** Solicitar la colaboración y apoyo de padres y apoderados en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones y niveles.



### **PROTOCOLO EN CASO DE CIBER BULLYING.**

**CIBERBULLYING:** El acoso o maltrato escolar siempre ha estado presente de una u otra manera en la vida escolar. Con la aparición de Internet esta problemática ha cambiado de escenario y este tipo de acoso se agrava aún más, por la rapidez en su difusión, por la cantidad de personas que pueden ser conocedoras de ello y porque ciertos contenidos o textos pueden permanecer para toda la vida y pueden ser fácilmente accesibles. El ciberbullying puede ir desde obligar a otro a que haga cosas que no quiere, hacerle el “vacío” y que nadie le haga caso, humillarlo, hasta insultarlo, coaccionarlo y amenazarlo. A veces la situación puede llegar a ser insostenible.

Los menores, por tanto, se presentan no sólo como objeto de abusos sino también como el sujeto que lleva a cabo esas agresiones o abusos. Padres y educadores deben tener en cuenta esta doble vertiente del problema para enfrentarse a él desde ambos frentes. Deben hacer entender a los menores que este tipo de conductas son impropias, no están admitidas socialmente y además tienen consecuencias negativas.

El ciberbullying puede llegar a ser un delito si es demostrable que ha habido amenazas, calumnias, coacciones, etc. La pena impuesta por la justicia depende del tipo de acoso que se haya ejercido sobre la víctima y de la edad del



## **CONSIDERACIONES RELEVANTES SOBRE EL CIBERBULLYING**

El ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de la vida y de la convivencia.

El anonimato, al igual que ocurre en las situaciones de Bullying, es un factor que agrava los efectos del acoso, pero en el ciberbullying es más notorio por las facilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

Tanto agresores como víctimas y resto de las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados.

### **DETECCION DE CIBERBULLYING**

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying  
Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet
- No comentar lo que hace o le sucede en internet
- Tener al menos una cuenta en una red social
- Tener computador en la habitación
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso



mientras se duerme

- Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil

**COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES DE RIESGO PARA CONVERTIRSE EN VÍCTIMA DE CIBERBULLYING SON:**

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social
- Ser o haber sido víctima de Bullying en el colegio
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce
- Manifestar cambios de humor repentino
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- Tener tendencia al aislamiento
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

**COMPORTAMIENTOS E INDICADORES EN UN POSIBLE AGRESOR:**

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
- No poseer normas de uso de internet
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- Justificar situaciones de cyberbullying protagonizada por otros
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres
- Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno

**PROTOCOLO DE CÓMO ACTUAR ANTE UNA SOSPECHA DE  
CIBERBULLYING**

1.- Uno de los grandes debates en torno a la actuación de los colegios respecto del cyberbullying está en considerarlo un problema escolar o no. A este respecto, los centros educativos deben aceptar que, independientemente de



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

que los hechos ocurran fuera del ámbito escolar, como instituciones que tienen la obligación de promover el desarrollo de sus alumnos, deben actuar siempre y cuando tengan la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos o alumnas del colegio puedan estar padeciendo una situación de ciberbullying.

Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo a la Dirección del colegio.

2.- Una vez que se haya verificado la posible situación de ciberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación:

### **Valoración, Comunicación y Acciones remediales y de protección.**

3.- Con la información recibida de sospecha de ciberbullying, el Comité de convivencia debe establecer un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para las acciones futuras si fueran necesarias.

Las personas involucradas en este proceso deben ser las personas supuestamente implicadas y sus familias, La directora, el equipo docente, y el equipo de convivencia escolar del colegio.

En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.

### **4.- CON RESPECTO AL ALUMNO AGREDIDO:**

- Entrevista con el alumno afectado
- Entrevista con sus padres o apoderados
- Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación
- El colegio ofrecerá a la familia a través de psicóloga pautas de técnicas de afrontamiento, que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Psicóloga, acompañará al alumno en el proceso de afrontamiento de la situación, y la resolución de las consecuencias de la situación.
- Psicóloga realiza derivación a otros profesionales de la salud, en caso necesario.

### **5.- CON RESPECTO AL ALUMNO AGRESOR:**

- Entrevista con el alumno agresor
- Entrevista con sus padres o apoderados
- Psicóloga acompañara al alumno en su proceso, que implica encontrar las razones de sus actos, y generalmente, un problema que necesita resolver.
- Psicóloga realiza derivación a otros profesionales de la salud en caso necesario.

### **6.-ACCIONES REMEDIALES**

- Monitoreo respecto de las conductas y actividades de los involucrados
- Intervención Psicológica según evaluación previa.
- Entregar información a los padres o apoderados de los alumnos sobre su funcionamiento.

### **7-COMPORTAMIENTO E INDICADORES DE POSIBLE IMPLICACIÓN CON BULLYING**

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- Molestarse por las interrupciones sufridas cuando está conectado a internet o usando el móvil
- Cambiar de humor en situaciones sin acceso a internet o teléfono móvil
- Comportamiento e indicadores de una posible víctima:
- Ser o haber sido víctima de Bullying en la escuela
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad
- Manifestar cambios de humor repetidos
- Mostrar tristeza o desgana para realizar tareas cotidianas



**8-SI SE DETECTA UN CASO DE CIBERBULLYING SE DEBERÁ TENER UN ENCUENTRO CON LA VÍCTIMA Y ELLA DEBE:**

- Analizar lo que ha sucedido y qué ha pasado para llegar a ello.
- Analizar los contenidos del acoso, si pueden guardar relación con algún tipo de vínculo, relación sentimental, amorosa y o sexual con alguna persona
- Identificar qué hechos concretos ha padecido
- Señalar las plataformas en las que se ha producido el supuesto acoso (internet, teléfono móvil)
- Ayudar a identificar las posibles pruebas disponibles o que pudieran ser encontradas
- Es imprescindible insistir en que no es la culpable de lo que le está sucediendo
- Posteriormente se debería hablar con los padres, familia para informarles del procedimiento y para que puedan expresar sus sentimientos

**9-PARA TRATAR DE REDUCIR DE MANERA INMEDIATA LA POSIBLE REPETICIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO SE TOMARÁN MEDIDAS COMO:**

- Hablar del tema con él, o ella
- Asegurarle que siempre se le escuchará
- Potenciar la confianza para que comunique cualquier tipo de acoso, al que esté sometido
- Hacerle saber que no debe ocultar este ni otro problema
- Explicarle que estas cosas no pasan por su culpa
- Hablar y planificar con él o ella lo que hacer
- Insistir en que no tome represalias
- Potenciar su seguridad personal

**10.MEDIDAS A TOMAR HACIA LOS MENORES QUE PODRÍAN ESTAR EN SITUACIÓN DE SER CIBERAGRESORES:**

- Hacer notar que es importante afrontar esta situación



- No evadir el problema y hablar con él
- Discutir sobre las consecuencias negativas de las situaciones de ciberbullying, tanto para víctimas como para agresores
- Hacerle saber la importancia de afrontar la situación y buscar soluciones.
- Hablar sobre sus amigos y cómo ocupan el tiempo
- Ofrecer un espacio en que el alumno pueda expresar sus emociones, necesidades, y problemas, con el objetivo de ofrecer contención, atención y orientación psicológicas.

#### **11-COMO PREVENIR EL CYBERBULLING:**

- Capacitación y motivación para denunciar el acoso de un compañero
- Desarrollo de programas de habilidades sociales con énfasis en cómo el buen uso de Internet puede favorecerlas
- Realización de seguimientos del clima relacional en el aula
- Establecimiento de diálogos con ellos y ellas sobre sus amistades y qué cosas hacen con ellas
- Análisis de los usos que hacen de internet, del móvil, redes sociales.
- Fomento de la reflexión con ellos y ellas sobre la importancia de ayudar a los demás para que no sufran
- Impulso de programas y/o actuaciones que capaciten al alumnado en el manejo de las emociones, las relaciones personales y el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos
- Fomentar la actitud crítica ante los espacios y contenidos de internet que promueven el comportamiento agresivo, el acoso, el lenguaje violento y las imágenes degradantes.

#### **12-MEDIDAS CON LA VÍCTIMA:**



Verificada la situación de victimización el equipo docente, equipo directivo y psicóloga, deben valorar la idoneidad de desarrollar algunas medidas específicas que intensifiquen la respuesta del centro con la finalidad de frenar la situación de acoso

-Derivación a Psicóloga para intervención.

-Ofrecer a la víctima y familiares información sobre las diferentes posibilidades que tiene a su alcance para que puedan elegir la que consideren oportuna.

### **13-MEDIDAS EN CASO DE IDENTIFICAR A LA PERSONA AGRESORA:**

-Conversación privada con equipo convivencia escolar.

-Vigilancia específica del equipo docente

-Aplicación de las normas de convivencia

-Puesta en marcha de programas de modificación de conducta

-Puesta en conocimiento de los padres y/o madres del alumnado implicado

-Realización de trabajos específicos dirigidos al fomento de los valores de la diversidad, igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y tolerancia, integración y/o educación sexual-

-Realización de trabajos específicos relativos al buen uso de Internet.

-Entrevista psicológica para atención.

- Acompañamiento, en caso de solicitarlo, para resarcir conductas.



**PROTOCOLO POR FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL :**

Si es un trabajador(a) quien incurre en falta a los deberes señalados en el presente Reglamento u otras normativas, que atenten contra la convivencia escolar y en especial si se comprueba maltrato verbal, físico o psicológico, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar, se procederá a sancionar al trabajador(a). Se considerará falta de especial gravedad si el maltrato se presenta contra un estudiante.

Si la conducta, implica presuntamente una conducta ilícita o vulneración de derechos de un estudiante, se realizará la denuncia ante las autoridades pertinente y si es procedente, se solicitará medida de protección a favor del estudiante afectado.

Será sancionado de acuerdo con la normativa establecida en el código del trabajo y/o las normas de orden del reglamento de orden, higiene y seguridad, y que no sea causal de terminación de su contrato de trabajo, se aplicaran alguna de las siguientes medidas:



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Multa aplicada por el empleador, las que podrán ser desde un 10% hasta un 25% de la remuneración diaria del infractor.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita, quedando constancia en la hoja de vida del trabajador mediante copia de la carta de censura, si se estimare procedente se informará de esta sanción a la Inspección del Trabajo.

La amonestación podrá ser verbal o escrita. La amonestación verbal consiste en un llamado de atención privado que puede hacerse personalmente a un trabajador, quedando constancia escrita de dicha sanción si el empleador lo estima procedente.

La amonestación escrita consiste en una reprensión escrita, la cual puede ser sin o con copia a la respectiva inspección del trabajo, además de registrarse en la hoja de vida del trabajador.

Toda otra medida como separación de funciones, cambio de funciones, cambio de espacio, o medidas similares, se deben aplicar de común acuerdo.

El trabajador(a) podrá ser apoyado por el psicólogo del Establecimiento Educativo o ser derivado algún programa que le permita superar conductas impulsivas o que fueron constatadas en la investigación de la falta.

Toda conducta de convivencia entre trabajadores debe ser abordada desde el ámbito laboral.



**PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES, GAYS, LESBIANAS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad, que favorezcan el desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los niños, niñas y adolescentes trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

**CONCEPTOS.**

Para los efectos de lo establecido en este reglamento se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

**GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.



**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

**EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. Se entenderá por "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

## **PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS NIÑOS TRANS.**

Además de los principios orientadores en que se funda el sistema educativo chileno, se deberá tener especial consideración en los siguientes:

**DIGNIDAD DEL SER HUMANO:** La dignidad es un atributo inherente e inalienable de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. El proyecto educativo del Establecimiento Educativo está orientado hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad.

**INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental espiritual, moral, psicológico y social de los Niños, Niñas y Adolescentes, considerando con un carácter prioritario su mayor bienestar en la toma de decisiones, teniendo presente las particularidades de cada niño.



**NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA:** Este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de distinción o restricción en el ejercicio de derechos que no sea justificada y que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes en el ámbito escolar; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

**PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN.** Nuestro sistema educativo debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, por tanto, los establecimientos educacionales deben ser un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

**PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO.** Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5º la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

**-PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN:** el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

**-PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.



**-PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO:** los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

**-PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA:** todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

**-BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:** los Estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesores y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promoviera la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.

### **DERECHOS QUE ASISTEN A LA NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.**

Las niñas, niños y estudiantes trans, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. No obstante, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños, y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional:



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- a) Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- b) Derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.
- c) El derecho al libre desarrollo de la persona.
- d) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- e) Derecho a permanecer en el sistema educativo formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- f) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- g) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- h) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- i) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- j) Derecho a que se respete se integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- k) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- l) Derecho a expresar su orientación sexual.

**OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto al marco legal, tanto nacional como internacional.

De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de la niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como perjuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.



## **PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

-El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, **en caso de ser mayores de 14 años**, podrán solicitar al Establecimiento Educativo una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

-Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, directora.

-El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros.

-Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

-Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Establecimiento Educativo deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, - que se enumeran a continuación-, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.

-Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

-De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el Estudiante o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho



a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

### **MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE DEBEN ADOPTAR EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.**

**1.- APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE, Y A SU FAMILIA:** Las autoridades del establecimiento velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el Profesor Jefe -o quien cumpla laborales similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar.

**2.- ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y



apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

**3.- USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS**

**EDUCATIVOS:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, para implementarlo de acuerdo con lo detallado en el procedimiento antes señalado.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante,

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del Establecimiento Educacional , deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

**4.- USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES:**

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o



adolescente, **para facilitar su integración y su uso cotidiano**, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros, sin perjuicio de agregar también el nombre legal, especialmente en informes.

**5.- PRESENTACIÓN PERSONAL:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar la ropa y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**6.- UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Establecimiento Educativo, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos (de acceso y uso universal) u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

Las autoridades de los establecimientos educacionales deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

En este desafío, el Ministerio de Educación ha elaborado el Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, dirigido a todas y todos los



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

miembros de la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes al interior de sus comunidades.

### **MEDIACIÓN.**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Establecimiento Educativo solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

### **PROTOCOLO CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ALUMNOS A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO**

Los funcionarios del Colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Es deber de la entidad sostenedora no sólo velar por la seguridad de sus alumnos o alumnas, sino también de su personal. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los funcionarios.

### **PROCEDIMIENTO.**

**1) En caso de agresiones verbales:** consistente en vocabulario soez, vulgar, ofensivo, denotativo y que causa menoscabo en el funcionario, se citara apoderado, se entrevistara alumno, se tomaran declaraciones algunos otros testigos de existir, y se resolverá por el encargado de convivencia escolar si procede aplicar medida a sanción de acuerdo con falta tipificada en el capítulo



disciplinario y medida para ella establecida; sin perjuicio de aplicar mediación si ambas partes lo aceptan.

**2) En caso de agresiones por redes sociales:**

- Cualquier persona que tome conocimiento de la publicación en una red social de un comentario denostativo de un alumno a un funcionario del colegio, deberá informar al encargado de convivencia a fin que este inicie investigación.
- se citará al funcionario involucrado a fin de informarle de lo ocurrido e indicarle el protocolo a seguir, y consultarle sobre eventuales problemáticas que tiene con el presunto alumno involucrado o si existe alguna situación que quiera informar en relación a este alumno o grupo curso.
- Si se cuenta con la captura de pantalla de donde se realizó la publicación, se citará a todos aquellos que participaron con el mismo tenor de comentarios, quienes eventualmente podrán ser sancionados por sus propios dichos.
- Se citará al alumno y su apoderado a fin de realizar las pesquisas del caso.
- El encargado de convivencia emitirá informe, que será entregado al director, a fin de que se evalúe o no la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones que establece el capítulo de disciplina, siguiendo los procedimientos que allí se disponen; sin perjuicio de aplicar mediación si ambas partes lo aceptan.

**En el caso de agresiones físicas**

- Si las lesiones son recientes, se deberá llevar al funcionario de forma inmediata a la mutual de seguridad para constatar lesiones y el impacto



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

que dicha agresión pudiese causar, ya que una agresión podría llegar a ser constitutiva de delito.

- En caso de que el hecho revista carácter de delito (lesiones graves y/o se utilice cualquier tipo de arma) y se pesquise de forma flagrante, se podrá solicitar la presencia de Carabineros de Chile y la directora prestará todo el apoyo investigativo para el procedimiento legal, realizando la denuncia.
- Se informará de inmediato al apoderado del alumno agresor de lo sucedido y se le citará.
- La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna dirigida por la encargada de convivencia escolar para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades del o los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para determinar las sanciones disciplinarias de ser procedentes.
- Todo alumno debe prestar declaración de los hechos y puede estar presente su apoderado si lo solicita; si el alumno se niega a relatar su versión de los hechos, se citara a su apoderado vía correo electrónico o teléfono, dejando registro de la situación y citándolo en lugar de su pupilo.
- Siempre respetando la presunción de inocencia, se podrá acordar con el apoderado del alumno un cambio en la modalidad de estudio, para evitar la estigmatización del alumno y su confrontación con el funcionario agredido mientras se lleva a cabo la investigación y se determinan o no la procedencia de aplicación de medidas disciplinarias.
- En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Si ambas partes están de acuerdo y el funcionario agredido lo considera plausible, se aplicará un procedimiento de mediación.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por encargada de Convivencia Escolar y directora.
- Si dirección lo estima procedente, se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante.
- De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad pública competente.
- Será el Comité Disciplinario, quienes determinarán la aplicación de medidas o sanciones disciplinarias, cuando el caso sea presentado.
- El apoderado tendrá derecho apelar de la medida en un plazo de 5 días hábiles al Comité Disciplinario, quien resolverá en el mismo plazo, debiendo citar al apoderado y si este no concurre, se le notificará por carta certificada lo resuelto.
- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un alumno o alumna en actos de maltrato, agresiones verbales, violencia física, denostación en redes sociales, que afecten a algún funcionario del Colegio, se impondrán las medidas disciplinarias y sanciones que establece el capítulo de disciplina, siguiendo los procedimientos que allí se disponen.

### **DEL SEGUIMIENTO DEL CASO EN RELACION AL FUNCIONARIO AGREDIDO:**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 1.- El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con apoyo psicológico interno pudiendo ser derivado a la Mutual de Seguridad correspondiente para su tratamiento.
- 2.- Si la situación de agresión ocurrió delante del curso o esta es de conocimiento del alumnado, se intervendrá por la unidad de convivencia escolar a fin de reestablecer la imagen del funcionario, empoderarlo en su rol, buscar que los alumnos empaticen con la situación y que éste sienta el apoyo de los alumnos.
- 3.- Desde dirección se realizará una reunión de seguimiento con el funcionario, para acoger sus inquietudes sobre lo ocurrido y de qué manera se está superando la situación para darle un cierre al caso.
- 4.- Sin perjuicio de las medidas que el colegio implemente desde lo conductual y en resguardo del trabajador; el funcionario siempre podrá recurrir a la justicia ordinaria o penal, para la eventual responsabilidad de los padres del alumno agresor.

**DEL SEGUIMIENTO DEL CASO EN RELACION AL ALUMNO AGRESOR:**

1. Se realizará seguimiento del caso por parte del profesor jefe y/o Psicóloga para efecto de implementar acciones que permitan apoyar al alumno tendiente a superar las conductas que dieron origen al caso conductual.
2. De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado, para informar el seguimiento del caso y evaluar en conjunto los compromisos adquiridos tanto por el alumno como apoderado.
3. Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el alumno.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

En los casos en que el alumno agresor presente una condición de Salud Mental, debidamente documentada y, que por las características de la situación el golpe a funcionario no haya sido intencionado, sino más bien que pudiera ser una consecuencia de sus crisis o regulaciones internas se tendrá presente, para la aplicación de este protocolo.

### **PROTOCOLO EN CASOS DE VIOLENCIA o MALTRATO ESCOLAR DE ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A UN ESTUDIANTE**

**PASO 1:** Comunicación e información al Equipo Directivo.

**PLAZO.** Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará a cualquier miembro del equipo directivo o Encargado de Convivencia del establecimiento. Se deberá dejar constancia de lo sucedido por escrito.

**PASO 2:** Medidas de urgencia provisionales.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, según sean las circunstancias se podrá llamar a Carabineros.

En el supuesto de lesiones, el Estudiante debe concurrir al centro de salud hospitalario más cercano para recibir asistencia médica correspondiente, a fin de que sea atendido y constatar lesiones.

Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del Código Procesal Penal.

Dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos. Están legalmente obligados a denunciar: director, Inspectores, profesores.

La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento.

Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Si se trata de hechos que puedan constituir posibles vulneraciones de derecho, se deberá poner en conocimiento del Tribunal de familia en un PLAZO de 72 horas desde que se determina los indicios de la posible vulneración, para lo cual el Encargado de Convivencia o quien designe la dirección, ingresara al portal judicial un oficio indicando los hechos y acompañando los antecedentes de los que disponga, sin perjuicio de ampliar la información de manera posterior previo requerimiento del tribunal.

Medidas protectoras.

- Si quien agrede a un Estudiante es un apoderado, se podrá decretar la prohibición provisoria de que éste ingrese a las dependencias del establecimiento cuando el Estudiante se encuentra dentro del recinto escolar.
- Si quien agrede al Estudiante es un funcionario del establecimiento, se podrá acordar con él, el cambio de funciones o suspensión de funciones del funcionario involucrado mientras dure la investigación, sirviendo el acta de la



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

entrevista firmada por el trabajador para todos los efectos laborales. El establecimiento podrá suspender de sus funciones a un trabajador sólo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva.

En el caso de no ser posible la aplicación de estas medidas, de igual forma el establecimiento adoptará todas aquellas medidas posibles de aplicar, a fin de resguardar los derechos de los involucrados de conformidad con la normativa vigente. De esta forma se podrán adoptar medidas, tales como: separación de espacios, jornadas o recreos diferidos, entre otras de la misma especie.

### **PASO 3:** Entrevistas. PLAZO 5 días hábiles como máximo.

El Encargado de Convivencia, como primera medida, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran presenciado los hechos, al presunto agresor, Estudiantes, apoderados, funcionarios, Estudiantes agredidos y/o su apoderado que son afectados con la situación o testigos de estos.

A continuación, se recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación, comprobación y/o desestimación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.

De todo lo obrado en este punto, deberá quedar constancia por escrito.

### **PASO 4:** Revisión de los antecedentes y cierre.

Una vez recogida y contrastada toda la información, el Encargado de Convivencia valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto de maltrato y/o violencia y la analizará con el equipo de convivencia escolar y las conclusiones a las que han arribado en cuanto a las responsabilidades del caso.

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que exista voluntad por parte de los involucrados, siempre se podrá poner término a este proceso, a través de un procedimiento de resolución alternativa de conflictos, del cual deberá quedar constancia por escrito.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Se debe confeccionar un informe por encargado convivencia.

**PASO 5:** Adopción de medidas. Comunicación a interesados.

**PLAZO:** Dentro de 2 días hábiles máximo desde el plazo del informe.

De determinarse que existe responsabilidad por parte del adulto y que este vulneró o violentó al Estudiante de alguna manera, se aplicarán alguna de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad o en el Reglamento Internos Escolar según sea el caso, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales que fueren procedentes.

La comunicación al interesado podrá ser oral o escrita / vía correo electrónico y/o Agenda El adulto podrá apelar por escrito dentro de quinto día ante el director, para efecto de revisión de la sanción.

En el mismo PLAZO de 2 días hábiles el director deberá emitir resolución, respecto de la cual no procederá recurso alguno.

**PASO 6:** Seguimiento y de las Medidas y/o intervenciones a adoptar.

**PLAZO.** Dentro de un plazo de 15 días hábiles como máximo.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como violencia o maltrato hacia un Estudiante se adoptarán las siguientes medidas:

Medidas de pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:

- Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren alguna de las siguientes:
- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo del Estudiante agredido.
- Entrevistas con el orientador(a) o Psicólogo(a) para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones.
- Informar Redes de apoyo.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido, manteniéndoles informados de la situación.
- Derivar al Estudiante a atención psicológica externa (consultorio), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Medidas al adulto agresor. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:

- Se aplicará las medidas establecidas en el capítulo de padres y apoderados del Reglamento Interno Escolar o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad según corresponda.
- Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia .
- En este mismo contexto, se trabajarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al Estudiante agredido.

En el caso que la denuncia resulta infundada o que presente falso testimonio y atenta contra el honor y credibilidad del adulto, ya sea por parte del Estudiante o de su apoderado, se deberán aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno escolar.

Nota: El presente protocolo deberá ejecutarse en un PLAZO indicado en cada etapa, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución.

### **PROTOCOLO AGRESIÓN O MALTRATO ENTRE ADULTOS**

Pueden constituir situaciones de maltrato entre adultos cuando hay conductas de agresividad, agresiones físicas, violencia psicológica y/o violencia social. Los actos de maltrato pueden ser entre apoderados y trabajadores o entre apoderados, los problemas entre trabajadores son reguladas por el RIOHS.



No constituyen agresión o maltrato, para efectos de la aplicación de este protocolo las diferencias de opiniones, discusiones, enredos, cahuines, y rivalidades propias entre apoderados, y no quedan cubiertas por el presente protocolo, salvo que den lugar a un acto de maltrato o agresión, sin perjuicio que el Establecimiento Educativo pueda intervenir desde el ámbito de la resolución alternativa de conflictos.

Algunos de los actos de agresión física pueden constituir delitos. En estos casos, se deberá seguir protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir en cuanto a su calificación.

### **PASO 1. ACTIVACION PROTOCOLO.**

- Registro del hecho denunciado. La víctima de conductas de violencia que hubiese sufrido por parte de un apoderado, un trabajador del establecimiento u otro adulto, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo directivo o funcionario que se designe por el director.

Si el denunciado es el Encargado de Convivencia será el Director(a) quién podrá recibirla.

Si el Director(a) es el denunciado, la denuncia será recibida por el representante legal de la entidad Sostenedora o administrador u otra persona que este designe.

- El PLAZO máximo es hasta el día hábil siguiente contados desde la detección de las conductas o de recibida la denuncia del hecho.

- En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, se podrá llamar a Carabineros si los hechos ocurren en las dependencias del Establecimiento Educativo, y se activará el mismo día el protocolo por el encargado de convivencia escolar o funcionario que se designe.

- OBLIGACION DE DENUNCIAR. Si se trata de hechos que puedan constituir delitos, se deberá hacer la denuncia correspondiente a Carabineros, PDI o Ministerio Público, en atención a lo establecido en el artículo 175 del



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Código Procesal Penal. PLAZO Dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomare conocimiento de los hechos.

Están legalmente obligados a denunciar: los sostenedores y directores de establecimientos educacionales, respecto de los delitos perpetrados contra los profesionales y funcionarios de dichos establecimientos al interior de sus dependencias o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones o en razón, con motivo u ocasión de ellas.

La denuncia se realiza mediante declaración prestada ante el organismo pertinente y junto con ella se deberán entregar todos los antecedentes del caso, que se tuvieren hasta ese momento. Existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página:

<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>.

Asimismo, la denuncia podrá hacerse virtualmente a través de la página [www.comisariavirtual.cl](http://www.comisariavirtual.cl). Si los hechos o conductas ocurrieren fuera del establecimiento y pudieren ser constitutivos de delito o falta, el interesado o afectado, podrá presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente (carabineros, Fiscalía, PDI), debiendo informar al encargado de convivencia escolar, para la activación de protocolo y medidas en pro de la sana convivencia escolar.

- La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna dirigida por el Encargado de Convivencia escolar para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades del o los adultos involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para determinar las medidas a aplicar de ser procedentes desde el ámbito de la convivencia escolar.

### **PASO 2. MEDIDAS CAUTELARES URGENTES.**

Inmediatamente de ocurrido y contenido el hecho.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

-En el supuesto de lesiones ocurridas en el Establecimiento Educativo : el adulto debe concurrir al centro de salud o mutualidad de seguridad más cercano, según corresponda, para ser atendido y constatar lesiones.

-Frente a un hecho de violencia física entre adultos la directora podrá adoptar en ese mismo instante cualquiera de las siguientes medidas de resguardo:

- Si el agredido es trabajador del establecimiento: Podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con su agresor.
- Si el agresor es trabajador del establecimiento: Podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con el agredido.
- Si el agredido es un apoderado del establecimiento, la dirección podrá adoptar medidas tendientes a evitar cualquier contacto y adoptará medidas para la seguridad dentro del establecimiento en caso de que el apoderado concurra.
- Si el agresor es un apoderado del establecimiento o un trabajador dependiente de una empresa que realiza trabajos en el establecimiento, la dirección adoptará medidas tendientes a evitar que el hecho se produzca en el futuro y adoptará medidas para su seguridad, proporcionales a la gravedad del caso, prohibiendo transitoriamente el ingreso del apoderado al establecimiento o la solicitud a la empresa externa que no envíe a ese trabajador mientras dure la investigación y se determinan responsables.

### **PASO 3. INVESTIGACION.**

**PLAZO.** Dentro de los 7 días hábiles siguientes contados desde la detección de las conductas o de recibida la denuncia del hecho, ampliables por el



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Director(a) por otros 3 días hábiles, las que deberán ser autorizadas por escrito.

- El Encargado de Convivencia citará a los adultos involucrados a fin de entrevistarlos.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos.
- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- En caso de que el trabajador presente licencia médica, queda suspendida su declaración, ya que el empleador está impedido de citarlo, salvo que este voluntariamente presente su declaración, esto sin perjuicio de continuar la investigación con respecto a los otros involucrados o testigos de los hechos.
- En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar y Directora.
- De acuerdo con la normativa legal vigente, tendrá acceso a esta información la autoridad competente si procediere.
- En la investigación a que dé lugar la denuncia se respetarán la dignidad de las personas, el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a todos los involucrados, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.

**PASO 4. INFORME DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

**PLAZOS:** terminado el plazo de investigación, el encargado de convivencia o designado emitirá un informe en el plazo de 2 días hábiles.

**MEDIACION.** Si ambas partes están de acuerdo y el adulto agredido lo considera plausible, se aplicará alguno de los procedimientos de resolución alternativa de conflictos. Si lo anterior no fuere posible, el Encargado de Convivencia redactará un informe que conocerá Directora del establecimiento, y según ello propondrá las medidas establecidas en el capítulo del apoderado del Reglamento Interno y/o en el Reglamento Interno de Orden y Seguridad, según corresponda.

### **Contenido del informe:**

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones del encargado sobre los hechos denunciados.
- Sugerencias respecto del curso de acción, proponiendo medidas, en los casos que amerite.
- Sugerencias del encargado para prevenir futuros hechos similares.
- En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar y los alumnos se vieron involucrados por ser espectadores o afectados , se deberá aplicar las medidas de apoyo y seguimiento, como: contención, seguimiento, talleres y toda otra medida tendiente a reparar la convivencia escolar.

**Medio de verificación :** envío por correo electrónica o personalmente contra firma de recepción.

### **PASO 5: CIERRE Y NOTIFICACION.**



El informe de investigación será enviado a la Dirección del establecimiento a fin de que el Director y/o Equipo directivo lo analice y acoja o modifique las medidas propuestas. PLAZO. 1 día hábil de terminado el informe.

**Cierre.** decisión del director y/o equipo directivo

- De acuerdo con el informe de investigación entregado, se decidirá sobre las siguientes temáticas:
- Respecto a la medida, se evaluará si las medidas propuestas en el informe de investigación se acogen o modifican.
- También se propondrá nuevamente la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Se debe citar a los involucrados, a fin de entregarles el resultado final de la investigación y comunicarles sobre la aplicación de medidas sancionatorias o tendientes a promover la buena convivencia escolar.
- Las sanciones siempre pueden ser apeladas por el afectado, en un PLAZO DE 1 DIA HABIL desde que se le notifica, en mismo plazo se debe responder por el Director(a).
- En el caso de tratarse de un conflicto entre trabajadores, se aplicará las sanciones o medidas establecidas en RIOHS y la normativa laboral.
- En el caso de trabajador con licencia médica, solo se le puede notificar lo resuelto una vez que se reintegre a funciones.
- **PLAZO.** La citación es dentro de un PLAZO DE 2 DIAS hábiles, salvo alguna de los involucrados excuse asistencia, caso que se esperara para notificar

**PASO 6. SEGUIMIENTO.**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Directora y/o Equipo directivo determinarán si la situación amerita hacer un seguimiento.

En aquellos casos que ameritan ser revisados con posterioridad en su evolución, se recomienda fijar un plazo para el seguimiento del caso, se dispondrá una fecha de revisión de la medida que no podrá exceder al término del semestre en curso o el siguiente semestre siempre que el hecho se produjera dentro del último mes del semestre.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de que estas conductas no se reiteren, el establecimiento podrá adoptar alguna de las siguientes medidas, de ser procedentes y ser aceptadas por los involucrados.

-Con el adulto agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del Encargado de Convivencia .

-En este mismo contexto y de ser posible, se trabajarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

-En el caso de tratarse de un trabajador(a) se podrá derivar si es procedente al funcionario a un profesional externo (consultorio) con el fin de manejar control de impulsos o control de la ira o al organismo de la mutualidad adscrito por el Establecimiento.

### **Estrategias de prevención:**

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados para informar sobre diversos tipos de maltrato.
2. Capacitación funcionarios para prevenir y abordar situaciones conflictivas
3. Monitorear las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar.

**Nota:** El presente protocolo deberá ejecutarse en un PLAZO indicado en cada etapa, sin perjuicio de las prórrogas que procedan para su correcta ejecución. Asimismo, y respecto de todo aquello no específicamente regulado en este procedimiento, se aplicará lo establecido en el protocolo de Acoso Escolar.



**PROTOCOLO ANTE DENUNCIAS DE PADRES Y/O APODERADOS  
CONTRA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO**

Procedimiento a aplicar en casos de denuncias contra Docentes, Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación o auxiliares; de tal manera de que en casos de existir reclamos, quejas o denuncias por parte de algún padre o apoderado, la Dirección tome conocimiento de los hechos, recabe los antecedentes y adopte las medidas que estime pertinentes, procurando siempre preservar los derechos de los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento, pero sin dejar de lado el derecho del profesional o asistente en orden a ser escuchado, a presentar descargos y a la protección de su honra:

1. Las quejas o denuncias contra funcionarios se deberán formular a encargada de convivencia, quien deberá consignar por escrito, debe ser realizada por el alumno, padre, la madre o el apoderado(a), se debe individualizar con la mayor precisión posible al funcionario que hubiere participado en los hechos, señalando fechas y lugares.
2. Recibida esta queja o denuncia, se pondrá ésta en conocimiento del funcionario denunciado, en un plazo de cinco días hábiles de recibida, para que éste, también en un plazo de cinco días hábiles proceda a dar respuesta escrita a la misma, acompañando los antecedentes que estime del caso.
3. Si la situación reviste gravedad evidente, se podrá tomar como medida momentánea la re destinación del funcionario a otras labores de manera transitoria, salvo que se llegue algún otro acuerdo.
4. Si la situación lo permite y siendo que el funcionario reconoció su falta, en ese caso, se citara al alumno para que, en conjunto con el denunciado, se aclare la situación, el funcionario reconozca su error y pida las disculpas; si dichas excusas son aceptadas por el alumno, se dará por terminado el incidente.
5. Si el funcionario no reconoce responsabilidad o se niega a entregar las excusas al alumno, deberá presentar sus descargos o vencido el plazo de 5 días para presentarlos, la directora resolverá en un plazo de 10 días con el



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimando la queja o denuncia o bien adoptando las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite. No obstante, siempre se podrán recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen. Se guardará registro de este antecedente, sea cual fuere el resultado.

**6.** Este procedimiento debe llevarse en forma privada, de tal manera que no dañe la imagen o la honra del funcionario (a) para el caso que la queja o denuncia resultare infundada.

**7.** De comprobarse la conducta, se aplicarán las medidas laborales correspondientes y al alumno se derivará a psicóloga, para efectos de coordinar las medidas reparativas y apoyo necesario para superar la situación.

**8.** Todo lo anterior no obsta a que en caso de que los hechos denunciados impliquen la comisión de un delito o vulneración de derechos, se deberán poner los antecedentes en conocimiento de la Justicia Ordinaria respectiva.



## PROTOCOLO CONDUCTO REGULAR APODERADO – COLEGIO

El conducto regular corresponde a una estructura jerárquica y práctica, diseñada para el abordaje y resolución de dudas, conflictos o inquietudes derivadas de la vida escolar.

Toda inquietud o conflicto seguirá un proceso conforme al conducto regular establecido por el colegio. Éste, permitirá la orientación y la solución requerida para cada caso.

Se compone de instancias de solución las cuales ofrecerán alternativas de acuerdo con el ámbito de la competencia de cada entrevistador.

Los padres y apoderados del colegio, podrán recurrir a este conducto utilizando todas las instancias hacia la resolución de la materia en cuestión, debiendo utilizarlas de manera gradual hasta agotar todas las instancias. **Sólo en casos de excepción podrá saltarse estas instancias.**

Para temas relativos a convivencia escolar, disciplina, temas pedagógicos, formativos o administrativos, el apoderado deberá seguir el siguiente conducto regular:

**1.- Solicitar entrevista con profesor jefe, o profesor de asignatura según sea el caso.**

El profesor jefe o de asignatura, tomará el caso, resolverá con apoderado o apoderados involucrados en el caso, para la resolución de la situación. Si es necesario, el profesor que toma el caso, podrá derivar a otras instancias para la resolución o seguimiento, los cuales pueden ser :Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario, UTP, Dirección, según amerite las características del caso.

**2.- Si el apoderado considera que no ha sido resuelta la situación podrá solicitar entrevista con Jefe UTP, (Unidad Técnica Pedagógica), o Encarga de Convivencia Escolar.**

**3.- Si el apoderado considera que aún no ha sido resulta su situación, entendiéndose que no se han realizado gestiones, podrá solicitar entrevista con Directora.**



**PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**  
**(VIF)**

El Colegio desde sus primeras etapas, tiene un papel fundamental en la prevención de los malos tratos a sus estudiantes. Actualmente en Chile el maltrato infantil es sancionado en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Menores (Nº 16.618), la Ley que crea los Tribunales de Familia (Nº 19.968) y la Ley de Violencia Intrafamiliar; además, de lo establecido en el Código Penal en tanto el maltrato sea constitutivo de delito.

**CONCEPTOS CLAVES.**

**1) MALTRATO EMOCIONAL,** conjunto de manifestaciones crónicas persistentes y muy destructivas que amenazan el normal desarrollo psicológico del niño. Estas conductas comprenden insultos, desprecios, rechazos, indiferencia, confinamientos, amenazas, en fin, toda clase de hostilidad verbal hacia el niño.

**2) MALTRATO FÍSICO:** Se define como cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño o se vea expuesto a riesgo de padecerlo.

**Evidencias físicas de maltrato:**

- Hematomas múltiples agrupados o/y en distinto estadio evolutivo.
- Heridas o signos de maltrato producto de agresión con un objeto (correa, hebilla, varilla, cordón de la plancha, zapatos, cable u otros similares).
- Magulladuras dejadas por pellizcos, cachetazos, puntapiés, puñetazos y de similar naturaleza.
- Señales de mordeduras (con separación mayor de 2 cm entre los caninos, que es el tamaño de un adulto).
- Quemaduras.
- Fracturas.
- Heridas (por cortes o pinchazos).



**3) INTIMIDACIONES, CHANTAJE Y AMENAZAS:** para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar al menor a hacer cosas que no quiera.

**4) VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA UN ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO:** es todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica sobre un alumno que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

**Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio:** Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar deben proceder de su entorno familiar y son:

- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

#### **PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA MALTRATO Ó VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

1) Frente a la sospecha o develación de un alumno de ser víctima de maltrato o abuso, el funcionario debe informar de manera inmediata a dirección, quien tomará las medidas necesarias para proteger al alumno y derivarlo a los organismos externos correspondientes. El funcionario debe escuchar y derivar, no es su papel brindar atención psicológica. Esa es tarea de los especialistas.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 2) En el caso de agresiones físicas recientes o lesiones evidentes, se deberá llevar al alumno de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido para que se acerque al servicio médico. En el caso de que el agresor sea supuestamente el padre, madre o apoderado se contactara algún otro familiar o adulto responsable que el menor individualice como persona a contactar.
- 3) Los hechos sancionados por la Ley de Violencia Intrafamiliar o maltrato infantil que pudieran afectar a un alumno del Colegio pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados para ello, ya que estos se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el art.53 del Código Procesal Penal.
- 4) La Dirección convocará a una reunión a los profesores que atienden el nivel con la finalidad de informar la situación y solicitar el apoyo y atención personalizada, si fuere necesario.
- 5) Será Encargada de Convivencia Escolar quien de emitirá un Informe de derivación dirigido a profesionales externos que requieran antecedentes de las dinámicas escolares del alumno y un Informe dirigido a la OPD, Tribunales de Familia, Fiscalía según corresponda.
- 6) En caso de que la revelación haya sido en presencia de compañeros, Psicóloga, se hará cargo de ellos para evaluar posible impacto derivado de dicha situación y tomar los remediales educativos correspondientes.
- 7) El colegio no está obligado a investigar, sólo recoge antecedentes para ser entregados a la autoridad pertinente en forma de denuncia.
- 8) En situaciones de sospecha de violencia intrafamiliar contra un alumno, el Colegio **no** podrá garantizar la confidencialidad de la denuncia ni de quien la



haya realizado, por cuanto todos los datos que estén en conocimiento de dirección, en relación con el hecho referido, serán puestos a disposición de las autoridades pertinentes.

**9)** Si el denunciado es un apoderado del Colegio, el colegio asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de medidas que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado o absuelto por el Tribunal respectivo.

### **DENUNCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Los posibles actos de violencia intrafamiliar que pudieran afectar a los estudiantes, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, conforme a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:

**Artículo 175.-** Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: “.... e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo, eximirá al resto.

**Artículo 176.-** Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho ....”

**Artículo 177.-** Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.....”



## **DEVELACIÓN DEL MALTRATO O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR EL ALUMNO**

El funcionario que reciba la denuncia, deberá:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Mostrar interés por su relato.
- Escuchar atentamente.
- No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.
- Respetar el silencio del niño.
- No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre este sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea.
- No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
- La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al estudiante, tratando de levantar solo los datos que el estudiante reportó directamente, con objeto de registrarlos adecuadamente.
- El funcionario que recibe la denuncia, deberá dejar registro de lo debelado por el alumno, una vez terminada la entrevista con éste, para ser entregado a dirección y proceder a la denuncia a los organismos pertinentes.
- El alumno no deberá ser interrogado o repreguntado sobre lo debelado por otro funcionario del colegio para evitar la victimización secundaria.

### **SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS.**

Una vez realizada la denuncia correspondiente, se llevarán en paralelo dos tipos de seguimientos, uno interno u otro externo.

- El primero estará a cargo del encargado de convivencia escolar, éste se encargará de monitorear la asistencia, atrasos, rendimiento académico y actitudinal, derivando a dirección en caso de existir algún descenso significativo en el menor involucrado.
- El segundo estará a cargo de dirección, quién mantendrá contacto con las instituciones y organismos encargados de llevar el caso.

En caso de ser, estrictamente necesario, se comunicará la situación al resto de los docentes que atiende al alumno.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, el colegio es informado de esta situación, y el culpable era apoderado del Colegio, se deberá a proceder por el adulto responsable del menor a designar otro apoderado, quien tendrá derecho apelar de la medida



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

dentro del plazo será de 3 días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será la directora y dispondrá de 5 días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable. (Esta resolución tendrá como fundamento el bienestar superior del alumno, las características de la situación, y la pronunciación del tribunal de justicia)

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas inocentes de los cargos formulados, dirección determinará acciones de apoyo para todos los involucrados.



## **PROTOCOLO DE DENUNCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MENORES**

Al hablar de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se hace referencia a cualquier situación en la que se transgredan y/o incumplan los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la cual Chile se encuentra adscrito, ya sea privando, perturbando o amenazando, y lo correspondiente a nuestras leyes vigentes respecto del tema.

Es una situación en la cual las personas quedan expuesta al peligro o daño, ya sea por factores personales, familiares o sociales.

**NEGLIGENCIA**, se considera cuando las necesidades físicas básicas del niño no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño (alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos).

**NO SON CONSTITUTIVAS DE VULNERACIONES GRAVES**: presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en niños, niñas y adolescentes en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones de interacción conflictiva con el Colegio (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias moderadas a clases, maltrato psicológico y físico leve (propensión a castigos físicos inadecuados, sin implicar un riesgo evidente en el niño, niña o adolescente o correctivos de los padres), negligencias leves por desorganización de los padres y en general todo tipo de vulneraciones leves.



Estas situaciones serán abordadas por la unidad académica que corresponda y se podrá citar al apoderado para acordar estrategias para superar la vulneración.

**SON CONSTITUTIVAS DE VULNERACIONES QUE DEBEN SER  
CANALIZADAS ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES:**

**1) Vulneraciones de mediana complejidad:** Recibida la denuncia o constatada, la dirección derivara los antecedentes a la OPD.

Presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Corresponden a testigos y víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito, situaciones prolongadas de inasistencias de los niños/as a clases, explotación laboral infantil, negligencias parentales que implican un perjuicio en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, asociados a otros factores de mediana complejidad o de higiene personal (sarna, pediculosis, u otro tipo de infecciones contagiosas que el apoderado no trata), trastornos alimentarios no tratados por el apoderado, alumno que presenta conductas autodestructivas o se autoinflige heridas o golpes que no son tratadas por los padres; en general, todo tipo de vulneración que implique un daño en el niño, niña o adolescente sin llegar a constituirse en una situación grave o que implique un mayor riesgo.

**2) Vulneraciones de Alta complejidad:** Recibida la denuncia o constatada, la dirección derivara los antecedentes a Tribunales de Familia y/o Fiscalía.

Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes. Corresponden a vulneraciones en la esfera de la deserción escolar, situaciones de consumo problemático de alcohol y drogas de los alumnos y/o los padres o cuidadores, antecedentes



delictivos, microtráfico, socialización callejera asociada a algunos de los factores anteriormente señalados, abandono total o parcial, cualquier otra situación que vulnere gravemente los derechos del alumno y que no esté regulado en alguno de los protocolos del presente reglamento.

- 2) Vulneración por Maltrato Prenatal:** Negligencia de la madre adolescente, que influyen negativa y patológicamente en el embarazo, parto y repercuten en el feto; tales como: rechazo del embarazo, falta de control y seguimiento del embarazo, negligencia personal en la alimentación e higiene, medicación excesiva, consumo de alcohol, drogas y tabaco, exposición a radiaciones y otras.

## **PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y DENUNCIA, DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

### **1. Toma de Conocimiento o Detección.**

-Cuando un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de la posible existencia de víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos cometidos contra algún/a estudiante, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe seguir las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

-Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor jefe, y directora, a fin de que definan acciones y activar el protocolo, en un máximo de 24 horas.

- Deberá guardar reserva respecto de la información recibida, una vez comunicada a Dirección.

### **Activación del Protocolo**

-Siempre se dejará constancia de las razones de la decisión tomada.

- Estarán a cargo y serán responsables del debido proceso y toma de acciones en favor del alumno; Directora, Profesor jefe, Psicóloga.

Si es el propio estudiante quien se acerca a algún profesor u otro adulto para informar ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o



previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato, ni hacer comentarios respecto de las reacciones o las omisiones, del menor con anterioridad al relato.

-Este funcionario entregará contención emocional al alumno afectado. Le reforzará la importancia de pedir ayuda, y asegurarle que la información entregada será manejada respetuosamente y sólo por las personas indicadas y que son parte del proceso a seguir, que implica su protección.

-Directora informa a Psicóloga, de la situación por escrito, quien abrirá una carpeta confidencial con la información entregada y comenzará la recopilación de antecedentes.

### **Recopilación mínima de antecedentes**

-Psicóloga a cargo realizará la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas.

-Se entrevistará a profesor jefe, respecto de la observación hacia el alumno, respecto de cambios en su comportamiento, las características de la familia y su funcionamiento con respecto al alumno, y/o cualquier otro antecedente importante.

-Si la vulneración ocurrió en el establecimiento, se debe indagar como habrían ocurrido los hechos, lugar, momento, quienes estaban a cargo, y todo antecedente que contribuya a esclarecer los hechos.

-A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

### **Adopción de medidas urgentes.**

-En el caso de existir lesiones, se trasladará al alumno, al centro de salud más cercano.

### **Citación a los Apoderados:**

-Psicóloga citará a apoderado de alumno afectado, para ponerlos en antecedentes de la situación informada, verificando si ellos estaban en conocimiento de los hechos, y las acciones que han seguido en el hogar.

### **En casos de vulneración no constitutiva de delito:**

-Se ofrecerá medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos y psicológicos y orientaciones que el Colegio puede ofrecer, así



como la derivación a instituciones y organismos competentes para ayuda a la familia.

-Se dejará un acta de acuerdo firmada por ambas partes. A fin de dar seguimiento a estos acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal y los plazos fijados.

-Se realizará seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, en busca del bienestar superior del alumno, y del resguardo de sus derechos.

-Se informará a los padres la Obligatoriedad de realizar denuncia, que tiene el establecimiento. (Art175° Código Procesal Penal), en los casos en que la vulneración es un delito.

-Cuando una situación que no es constitutiva de delito resulta sostenida en el tiempo, no cumpliendo con los acuerdos y orientaciones y por tanto, no se cumple en mejorar la situación para el alumno, se procederá a realizar la denuncia del hecho.

## **EN CASOS DE VULNERACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITOS SE REALIZARÁN TAMBIÉN LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

### **Acciones judiciales**

#### **Las realizará la Directora, del establecimiento o Psicóloga.**

El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que revistan el carácter de delitos, en concordancia con el Código de Procesamiento Penal, Art. 175° y los derechos de los niños.

-Los mismos antecedentes recopilados desde la información entregada por el menor o por otra persona, será entregada a los tribunales competentes, junto a informe de centro de salud, en caso de constatación de lesiones, declaración de testigos y todo antecedente vinculado al hecho.

-Una vez realizada la denuncia, y de acuerdo a los hechos y a quienes sean los victimarios, se seguirán las indicaciones de las autoridades pertinentes en cuanto al resguardo del menor.

-Se realizarán todas las acciones que el tribunal indique por parte del colegio, en atención al bienestar del menor y del debido proceso.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Se realizará seguimiento conforme a la información que el tribunal indique
- La Denuncia se debe realizar dentro de las 24 horas, desde la entrega de la información.

**MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOLÓGICO  
PARA CON EL ESTUDIANTE VÍCTIMA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

-Se realizará un plan de apoyo Psicológico para el estudiante vulnerado, que consistirá en fortalecer su Autoestima, su desarrollo personal y social, comprendiendo, en el proceso, sus derechos y que no tiene responsabilidades en los hechos que dieron origen a las acciones que se desarrollarán con él, mediante entrevistas, charlas, seguimientos, resguardo de su integridad, y de su persona.

-Se entregarán orientaciones a quienes estén al cuidado del menor, relacionadas con sus reacciones, expresiones, necesidades, y toda situación que resulte necesaria, siendo responsable de ambas acciones Psicóloga del establecimiento.

-Desde UTP, se tomarán medidas pedagógicas tendientes a facilitar al menor su aprendizaje considerando su estado socioemocional, realizando las adecuaciones curriculares necesarias para aportar en su recuperación, a partir de, encontrarse en condiciones para volver a sus actividades escolares de las que estará a cargo el profesor jefe, de promover entre profesores de asignatura, realizar seguimiento del cumplimiento y resultados de estas.



## **PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL A UN ALUMNA O ALUMNO**

Este protocolo establece cómo debe actuar el establecimiento frente a una posible situación de vulneración de derechos de índole sexual que afecte a cualquier estudiante de nuestra comunidad, cualquiera sea el espacio donde se hubiese concretado la vulneración y sin tomar en cuenta la fecha de los mismos, en atención a que se trata de menores de edad en donde no comienza a correr la fecha de prescripción de los delitos asociados.

El abuso sexual es entendido como un abuso de poder, donde no sólo se transgrede la corporalidad del niño o joven. La palabra abuso se refiere a que hay una diferencia jerárquica y de poder. El abusador aprovecha esta posición jerárquica y se produce una cosificación del niño, por lo que éste es visto como un objeto por parte del abusador para proveerle gratificación y no como una persona que sufre.

Por tanto, toda vez que exista sospecha de que un estudiante de nuestra comunidad educativa fue o es expuesto a algún tipo de vulneración (violación, prostitución, pornografía, vejación sexual, estupro, sexting u otro), este protocolo debe ser activado.

### **DEL CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL.**

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenaza o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto, adolescente o niño.

### **DE LAS AGRESIONES SEXUALES POSIBLES DE DISTINGUIR.**

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos



sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, y toda otra situación que implique una agresión de índole sexual.

### **DE LA DISTINCIÓN POR EDADES DEL ALUMNO AGRESOR.**

1. **Alumno victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD (oficina de protección de Derechos de la Infancia y la Adolescencia) o solicitarla directamente en el Tribunal de Familia de la Comuna.
2. **Alumno victimario mayor de 14 años:** Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Carabineros, PDI o Ministerio Público.

### **DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE AGRESIÓN SEXUAL DE UN ALUMNO.**

1. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de abuso sexual de un alumno. Sin embargo, ante cualquier sospecha es mejor actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.
2. No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha de abuso puede significar la mantención de la situación e incluso la pérdida de la vida del niño o adolescente.
3. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona; sino informarla y trasladarla del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permitan detener el abuso y reparar el daño causado.



4. En ningún caso se debe interrogar al alumno sobre lo sucedido. No es labor de los funcionarios del Colegio investigar el caso. La función principal del personal es acoger al alumno, escuchar y apoyarlo.
5. El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el interés superior del alumno.

### **DE LA CONVERSACIÓN CON EL ALUMNO AFECTADO.**

1. Con frecuencia los alumnos que han sido agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares y entorno.
2. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.
3. si el alumno espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escucharlo. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al alumno.
4. Si se tiene indicio o sospecha que el alumno es víctima de agresión sexual, se debe utilizar un lenguaje cercano y accesible a su edad, comenzar generando un clima de confianza y cercanía que permita al alumno revelar lo que posiblemente le esté pasando.

### **De las condiciones de la conversación:**

- a. Sentarse cerca del alumno, y no detrás de la mesa, respetando los límites que el alumno establezca.
- b. Realizar la entrevista sin apuro.
- c. Crear con el alumno un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente, ya sea pintando, jugando, hablando, entre otras.
- d. Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- e. Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información.



- f. Asegurarle que se confía en él o en ella.
- g. No se debe negar la posibilidad que el hecho haya ocurrido, **NO SE DEBEN** utilizar frases como: “no puede ser”, “¿estás seguro?”, “¿no estarás inventando?”, “lo dudo”, “¿no te habrás confundido?”, “¡imposible!”, “pero como...”, entre otras frases que impliquen minimizar la situación, dudar o insinuar que está mintiendo.
- h. Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversar.
- i. Tranquilizarlo. Mostrarse positivo y transmitir confianza en que las cosas irán bien.
- j. Mostrar empatía. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.
- k. No solicitar ni exigir que repita su historia frente a otras personas.
- l. Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como “tú no tienes la culpa de lo ocurrido”. Manifestar, además que no debe sentirse culpable por “acusar” a su agresor.
- m. Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes? , ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste?, que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- n. No se le deben sugerir posibles respuestas.
- o. No atosigar ni presionarlo. Si no quiere hablar respetar su decisión. No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- p. Dar respuestas a sus dudas o interrogantes.
- q. Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo para luego aclarar sentimientos.
- r. Si se considera necesario puede detener la entrevista para facilitar que el alumno se calme. Puede ofrecer un vaso con agua y una vez que se haya



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

calmado es oportuno expresarle positividad, estimular su valentía al buscar ayuda para empezar un proceso de atención.

- s. No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el alumno puede tener relaciones afectivas con éste.
- t. Explicarle que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce y que niños (as) y adolescentes no son responsables de nada.

### **DE LA COMUNICACIÓN AL APODERADO O ADULTO RESPONSABLE.**

1. El funcionario designado deberá -una vez develada una situación de abuso sexual- hablar con el apoderado, padre o madre del alumno. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el alumno indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque el presunto abusador es alguno de ellos, de su círculo de protección o del relato del alumno existe indicio que es alguno de estos; se le solicitará al alumno que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación. Ante el silencio o la negativa del alumno a dar un nombre, el Colegio debe buscar en la red inmediata del alumno a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el Colegio.
2. Si el presunto abusador es un funcionario del Colegio o un alumno, se comunicará inmediatamente al apoderado, padre o madre del alumno, aunque éste indique su reticencia.

### **Pauta para hablar con el apoderado o adulto protector.**

- a. Presentarse de manera honesta y comunicando el motivo de la conversación.
- b. Establecer el contexto en que se produjo la develación, tratando de ser empático y velar por la seguridad del menor o adolescente afectado.
- c. Transmitir que nuestro interés es atender proteger al alumno y que vamos a ayudarlo en esta tarea.
- d. No tratar de probar el abuso con acusaciones y evitar culpabilizarlos.



- e. No hacer de la conversación un interrogatorio.
- f. Explicar las acciones que se van a llevar a cabo.
- g. Se debe tratar de finalizar de la manera más positiva posible.

**QUÉ NO SE DEBE HACER ANTE ESTE TIPO DE CASOS.**

1. Toda investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho corresponde de forma exclusiva al Ministerio Público. Sin perjuicio de esto, el Colegio debe dejar registro escrito de los antecedentes denunciados y recabar los antecedentes, solicitando los informes respectivos al personal del Colegio, como una forma de facilitar la investigación para entregarla a las autoridades pertinentes.
2. Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros alumnos posiblemente afectados.
3. Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el alumno.
4. Presionar al alumno para que conteste preguntas o aclare la información.
5. Indicar o tratar a los presuntos victimarios como “el abusador”, “el violador” o de alguna otra forma que implique una aseveración de la situación, ya que una persona es inocente hasta que un Tribunal lo declara culpable. Siempre se debe tener presente, que estas personas que son sindicadas como acusados y ante este tipo de afirmaciones pueden demandar por las imputaciones que son objeto. Se debe respetar siempre el principio de inocencia que establece nuestra constitución.
6. Entregar a terceros u otros apoderados los antecedentes personales de la víctima o presunto victimario sin orden judicial.



**PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.**

1. Apenas se conozca una denuncia de este tipo o se tome conocimiento directo de los hechos, cualquier funcionario del Colegio deberá informar, por la vía más expedita, a la directora.
2. Estarán obligados a denunciar los Directores, Inspectores y Profesores de Establecimientos Educativos de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. (Art. 175° Código Procesal Penal.)
3. La denuncia debe realizarse en un **plazo máximo de 24 horas** de conocido el hecho a las autoridades: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia. Solo se abstendrá de realizar esta denuncia cuando el apoderado indique que la situación ya se encuentra en conocimiento de la Justicia. Se deberá requerir el RUC ( Rol único de Causa) o RIT ( Rol Interno del Tribunal) de la causa.
4. Debemos destacar que, dentro del nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.
5. El funcionario a quien se le develó la información debe registrar y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- de las autoridades y del funcionario designado por el Sostenedor o directora.
6. El Colegio debe comunicar dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho a la Superintendencia de Educación (para situaciones de abuso ocurridas en el colegio).
  7. Si es el apoderado del alumno quién indica que éste fue víctima de abuso sexual, se debe respetar siempre la obligación de reserva de antecedentes y, sólo si el apoderado manifiesta su consentimiento, se podrá dar a conocer esta situación a los otros apoderados.
  8. En el caso que el presunto abusador sea un funcionario del Colegio (individualizado concretamente en la denuncia), el Colegio está facultado para comunicar de manera general a los apoderados del curso del menor afectado de la situación que está ocurriendo. En caso que algún padre o apoderado recabe antecedentes debe colocarlos en conocimiento de la Dirección del Colegio para denunciar a la Fiscalía. El apoderado debe hacerse responsable de los antecedentes que denuncia o aporta por escrito y bajo firma. Siempre se debe respetar el principio de inocencia y no se puede dar el nombre del funcionario salvo que éste se encuentre formalizado o por canales externos los apoderados ya manejen la información, caso en el cual, el Colegio debe contener la situación y explicar las medidas que se han tomado para el caso.

### **PRESUNTO ABUSADOR ES UN FUNCIONARIO O ALUMNO DEL COLEGIO**

Respecto del proceso a seguir, y según la situación dada, deberán cumplirse a cabalidad los pasos que a continuación se describen:

1. Informar inmediatamente a directora.
2. La información recabada debe quedar por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

3. Las autoridades del establecimiento (sostenedor), o directora, deben contactarse con Supereduc, con el objeto de informar de los antecedentes y que ésta ratifique los procedimientos a seguir.
4. En el caso que el presunto abusador sea funcionario del Establecimiento, se debe separar al posible victimario de la presunta víctima. Siempre respetando la presunción de inocencia.
5. En el caso que el presunto abusador sea un alumno del Colegio o del mismo curso, -siempre respetando la presunción de inocencia-, se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación. Las medidas son aquellas que son factibles de ser aplicables por el Colegio.
6. Si existe una denuncia concreta de un día y lugar en que ocurrieron los hechos se solicitará informe escrito a los Docentes y Asistentes de la Educación que tuvieron contacto con el presunto victimario o víctima.
7. Se informará al resto del personal la situación que está ocurriendo, siempre resguardando la identidad del presunto victimario y víctima, mediante reunión directa con el personal.
8. De existir nuevos antecedentes o declaraciones de otros apoderados, se entregará inmediatamente la información al Ministerio Público o al Tribunal de Familia. Toda información deberá ser registrada de manera escrita y firmada por la persona que da a conocer los nuevos antecedentes.
9. Se citará a reunión de apoderados del curso afectado para informar de los hechos denunciados y de las medidas aplicadas por el Colegio.
10. Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

11. Si la situación del presunto abuso es entre menores del mismo establecimiento, se realizará un taller de contención con los padres y/o apoderados de los alumnos del curso del presunto victimario y víctima, siguiendo las directrices del Mineduc en esta materia.

12. Se comunicará a los apoderados en las reuniones ordinarias la información que el Colegio tiene, siempre entendiendo que el Colegio no es interviniente, por lo que no puede recabar antecedentes directamente en el Ministerio Público, y debe ceñirse a la información que entreguen los padres de los alumnos involucrados. Siempre respetando el deber de confidencialidad.

13. Se emitirá un comunicado público dirigido a los padres y apoderados del Colegio mediante la plataforma web, para informar los antecedentes generales sobre la situación que está ocurriendo, siempre respetando el deber de reserva ante este tipo de situaciones.

14. El Colegio exige un actuar responsable y mesurado en el tratamiento de la información por parte de su comunidad escolar, por tanto, no se permiten chismes, comentarios mal intencionados, tergiversación de los hechos, “cahuines”, rumores, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación. De darse alguna de estas situaciones el Colegio aplicará sanciones disciplinarias al apoderado.

15. Cada apoderado que se acerque al establecimiento a realizar consultas en relación al presunto abuso será atendido por la dirección y se dejará registro escrito de la entrevista bajo firma responsable.

16. No se dará curso a denuncias en la cual no se identifique la fuente; tampoco se dará curso a denuncia cuando la persona que manifiesta alguna situación no se hace responsable de sus dichos por escrito.

### **SITUACIÓN LABORAL.**

- A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y debido a



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores se puede acordar contractualmente de manera temporal un permiso laboral, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto hechor.

**DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO QUE OCURRIÓ FUERA DEL COLEGIO.**

**Quando el Apoderado informa:**

1. Se registrará el relato de la entrevista y los acuerdos pedagógicos que se lleguen con el apoderado.
2. Se solicitará el RUC de la carpeta investigativa de la Fiscalía Local, para verificar que la situación se encuentra efectivamente judicializada.
3. Se informará de la situación al Profesor jefe, para efecto de la contención del menor en caso de ser necesario y para informar al apoderado de cualquier situación conductual o anímica que afecte al alumno con el fin de coordinar estrategias para apoyar al alumno con el apoderado.
4. Se requerirá informe psicológico y/o médico al apoderado para efecto de verificar que el alumno está con red de apoyo. Para el evento que el apoderado no presente estos informes en el plazo que se le fije, se derivará al alumno a la OPD, para que esta institución canalice la red de apoyo.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

5. Se mantendrá la reserva de la situación, salvo que el apoderado solicite que se comunique al resto del cuerpo docente.
6. Si el alumno o apoderado comenta la situación a sus compañeros de curso generando inquietud, comentarios negativos, burlas o cualquier otro tipo de conducta grupal que pueda dañar al alumno abusado o al grupo curso, se implementará un trabajo con Psicóloga o jefatura de curso para abordar la situación.

**Cuando se tiene noticia del abuso que afecta al alumno por tercera persona.**

1. Se dejará registro escrito de la entrevista con la tercera persona para que se responsabilice de lo informado. En caso de que sea otro alumno el que manifieste la situación, se citará a su apoderado para que éste, preste testimonio ante el adulto responsable.
2. Una vez recopilado los antecedentes, se citará al apoderado del alumno afectado para seguir el procedimiento señalado del 1 al 6 del numeral anterior.
3. Si el apoderado, no asiste a la citación en primera instancia, se procederá a una segunda citación. si el apoderado duda de la veracidad de los hechos y de la fuente, en este caso el colegio igualmente informará a las autoridades pertinentes.

**DEL CONTENIDO DE LA DENUNCIA.**

1. Toda denuncia de actos que afecten la integridad sexual de un alumno, debe quedar en registro escrito confeccionado por quien recibió el relato de los hechos, para ser entregado a las autoridades competentes.
2. Si la denuncia o relato del hecho es realizada por un alumno, quien cuenta que otro compañero es víctima de presunto abuso sexual se citará al apoderado de este menor para efecto que el testimonio sea prestado ante éste. **Previo al ingreso del alumno denunciante a la entrevista, se hablará con el apoderado, para explicarle lo que su pupilo comunicó, haciendo hincapié que se busca proteger la integridad de otro menor,**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

**por lo tanto, determinar la veracidad del relato de su pupilo es esencial.**

3. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, -si se sabe-, y demás circunstancias.
4. El Colegio debe indicar en el contenido de la denuncia los antecedentes personales del alumno presuntamente abusado, como el de su apoderado.
5. Si el hecho se produce fuera del Colegio es conveniente especificar -si se sabe-, si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad.

### **DE LAS DENUNCIAS FALSAS.**

1. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación por parte de un apoderado o funcionario del Colegio, tiene la responsabilidad de pedir disculpas públicas y hacer todo lo que sea necesario para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada, sin perjuicio de las acciones legales que éste pueda tomar en su contra.
2. Si se comprueba o establece la falsedad de la acusación **por parte de un alumno**, se citará al apoderado para coordinar acciones de reparación del daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda tomar en contra del apoderado en su calidad de representante legal del menor, y de la aplicación de las sanciones establecidas en el capítulo de disciplina del Colegio.

### **INFORMACIÓN DIFUSA.**

Es aquella en que no se logra identificar al posible alumno afectado -en atención a su edad-, y que es entregado por un tercero que escuchó de otro alumno que algún compañero del Colegio fue afectado por una situación de



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

abuso. En este caso, el Colegio tratará por todos los medios -que estén a su alcance- sin vulnerar la esfera de intimidad de los alumnos de identificar a la posible víctima. Si fuese necesario comunicará este hecho a la Fiscalía por correo electrónico, dejando así respaldo de la situación.

### **DEL SEGUIMIENTO DEL CASO.**

4. Se realizará seguimiento del caso por parte del profesor jefe para efecto de implementar acciones que permitan apoyar la situación del alumno.
5. De manera mensual se coordinará una reunión con el apoderado, para informar del proceso enseñanza aprendizaje del alumno, de las acciones realizadas en este ámbito, y solicitar información del curso del proceso judicial, para tomar las medidas pertinentes con el fin de prestar apoyo al alumno de acuerdo a las etapas procesales del juicio.
6. Se coordinarán acciones con el equipo docente con el fin de supervisar y contener situaciones que digan relación con el proceso que está viviendo el alumno.

### **DE LA DERIVACIÓN EXTERNA.**

Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, con:

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos: conflictos de los niños, niñas o adolescentes con sus pares, profesores/as o familia. La intervención puede considerar tanto a la familia como al espacio escolar del niño, niña o adolescente, dependiendo de la situación.
- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

(cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño o amenazan sus derechos.

- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño o niña, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan: consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales u otros.
- Programa de Prevención Comunitaria (PPC): está dirigido a niños/ as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de auto-protección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN EL COLEGIO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.**

El Profesor debe mantenerse atento a las conductas del alumno y a cualquier cambio brusco y sin explicación en su comportamiento frente a la conducta de los pares y a la información de otros colegas.

#### **EL COLEGIO DEBERÁ:**

##### **A nivel Administrativo:**

1. Realizar una eficiente y rigurosa selección de personal, tomando en cuenta no sólo las competencias técnicas necesarias para ejercer el cargo, sino también aspectos psicológicos y sociales que entreguen información respecto a la persona que se contrate.
2. Se exigirá el “Certificado de Antecedentes” para fines especiales al día, emitido por el Registro Civil.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

3. Se consultará en el portal del Registro civil si el trabajador se encuentra en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, quedando impreso el reporte de datos, cada seis meses.
4. Supervisar y evaluar continuamente al personal vigente, tomando en cuenta cualquier situación inusual que puedan reportar los profesores, asistentes de la educación, alumnos y apoderados del Colegio.
5. Mantener una comunicación efectiva al interior del colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los alumnos.
6. Supervisar la revisión, actualización y aplicación sistemática de las unidades de “Afectividad y Autocuidado” en todos los cursos.

**A nivel Educativo:**

1. Realizar actividades con los alumnos, promoviendo el respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, la promoción de una adecuada autoestima, confianza en sí mismo y un sentido positivo ante la vida.
2. Incluir, como tema transversal, los objetivos del programa de prevención de abuso en todas las asignaturas y en todos los niveles de enseñanza.
3. Realizar reuniones formativas con padres y apoderados, promoviendo la reflexión orientada a la prevención del abuso sexual, enfatizando que los padres pueden impedir o disminuir la oportunidad de abuso sexual tomando las siguientes precauciones:
  - a. Favoreciendo la comunicación y confianza con los niños, diciéndoles claramente que: “si alguien trata de tocar tu cuerpo y de hacer cosas que te hacen sentir desagradado o miedo. Dile que NO a esa persona y ven a contármelo enseguida”.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- b. Enseñándole a los niños que el respeto a los mayores no implica que tienen que obedecer ciegamente a los adultos y a las figuras de autoridad. Nunca decir: “Siempre tienes que hacer todo lo que te digan los adultos”.
4. Mantener actualizada la información y estar atentos a las nuevas investigaciones en torno al tema de prevención de abusos sexuales, para transmitirla o incluirla en sus actividades curriculares.

### **De los espacios físicos:**

1. Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes: los funcionarios del colegio no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrios, etc.)
2. El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por Dirección.
3. No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

### **DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON TERCEROS.**

1. En relación con los casos detectados, se debe garantizar la confidencialidad de la información, especialmente la identidad de los niños vulnerados en sus derechos y sus familias, tanto de forma directa como indirecta, de manera de evitar la “victimización secundaria”, esto es, la agudización del sufrimiento de las víctimas, no por la agresión sufrida propiamente tal, sino por todas las situaciones que se derivan de la experiencia antes mencionada. De esta manera, la aparición del caso en los medios de comunicación, incluso de manera indirecta puede aumentar la estigmatización del niño o niña dañándole aún más.
2. El personal del Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de la fiscalía, y sólo la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

3. Si existiese la necesidad de dar respuesta a las demandas de los medios de comunicación, tanto la intervención como también la decisión de enfrentar dicho requerimiento deberá ser tomada por la directora de manera de asegurar que sea una decisión técnica y políticamente correcta desde los diversos ámbitos de competencia.

4. El Colegio informará a los medios de comunicación -de ser necesario-, *que está colaborando con todas las instancias tanto judiciales o extrajudiciales para permitir el esclarecimiento de los hechos y el resguardo de interés superior del alumno afectado.*

### **DÓNDE BUSCAR ORIENTACIÓN Y AYUDA.**

- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños(as) y adolescentes que se sienten amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

el caso a la institución que corresponda, y aconsejando a quienes llaman muy afectados.

- Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños), entre otros.
- Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración.

### PROTOCOLO EN CASO DE ROBO O HURTO DE ESPECIES EN EL COLEGIO

#### CONCEPTOS.

- **ROBO:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
- **HURTO:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

#### PROCEDIMIENTO

En caso de que al interior del establecimiento ocurra una situación de robo o hurto de alguna especie de algún miembro de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

- 1) Acoger el relato del afectado.
- 2) La persona encargada de acoger el relato, deberá ser el profesor, y/o en su defecto, encargado de convivencia.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 3)** La persona que recibe la denuncia, deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
- 4)** El colegio se reserva el derecho de llamar a Carabineros.
- 5)** Si el hurto ocurre en la sala se procederá a consultarle al curso, se solicitará que cada uno revise su propia mochila o bolso, y el casillero, todo esto en presencia de un funcionario.
- 6)** Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
- 7)** Quien acoge el relato, se deberá comunicar con dirección para informarle del hecho, posteriormente el encargado de convivencia cita al apoderado para informarles de la situación.
- 8)** Si el apoderado es quien pesquisa el hurto y ya termino la jornada, podrá informarlo vía agenda o solicitar entrevista con dirección.
- 9)** Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar a la Dirección.
- 10)** La encargada de convivencia abrirá expediente para recabar antecedentes para entregarlos a la autoridad.
- 11)** Si al recabar los antecedentes aparece individualizado algún alumno o este reconoce el hecho, se citará a su apoderado, se escuchará al alumno y se iniciarán inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.
- 12)** Será considerado un atenuante disciplinaria, en el caso de hurto, el que el denunciado reconozca su falta, devuelva el bien sustraído y repare todo deterioro que pueda presentar el objeto.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 13)** Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado.
- 14)** El colegio prohíbe a los alumnos y otros miembros de la comunidad escolar, traer al establecimiento objetos de valor, celulares, joyas, aparatos electrónicos, informáticos, dinero, salvo aquellos elementos que sean estrictamente necesarios para la actividad académica.
- 15)** El colegio no responderá por los robos o hurtos cometidos al interior del establecimiento, ya que por estos responden aquellos que han cometido el ilícito o falta.
- 16)** Si el tipo de conducta lo permite y ambas partes están de acuerdo se implementará la medida de mediación, de acuerdo a los procedimientos descritos en el capítulo de disciplina, aplicando las acciones reparadoras pertinentes y eventuales sanciones desde lo disciplinario, de ser procedentes.
- 17)** Si finalizada la investigación no es posible individualizar responsable, se cerrará la carpeta investigativa y se informará al apoderado, esto sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente y el curso que esta siga.



**PROTOCOLO ANTE CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE ALCOHOL Y  
DROGAS**

- 1.** Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Directora y/o Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- 2.** Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, funcionarios, estudiantes, otros) y testigos.
- 3.** La Encargada de Convivencia Escolar sostendrá una conversación con el alumno, dejando constancia de los antecedentes en una hoja de registro de entrevista, la cual deberá ser firmada por el estudiante. Si se comprueba el consumo o si existe el reconocimiento del consumo por parte del alumno se comunicará a la Profesora jefe.
- 4.** Posteriormente se citará a al padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante, a fin de informar la situación.
- 5.** Encargada de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

6. Si se determina que el alumno consumió alcohol dentro del colegio o actividad extraescolar se aplica sanciones disciplinarias pertinentes, se determinan apoyos y derivación a los organismos pertinentes.
7. Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia ilícita al interior del establecimiento o en las cercanías a este, será derivado inmediatamente a dirección, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público, OS-7 o PDI, de acuerdo con lo contemplado en la Ley N° 20.000 de Drogas.
8. El plazo para la denuncia será de inmediato, para poder constatar el consumo.
9. El consumo de drogas en el colegio es una falta penal, y se está obligado a denunciar:
  - a) Mayores de 14 años y menores de 16 años, se denuncia a tribunales de familia.
  - b) Mayores de 16 años y menores de 18 años, se denuncia la Fiscalía o Carabineros, constituye delito y se aplica la ley de responsabilidad penal adolescente.
10. Seguimiento del caso, por parte del Encargada de Convivencia y/o Psicóloga.
11. Resguardo de la confidencialidad.
12. Si el alumno presenta la condición de adicto o alcohólico en situaciones externas al colegio, se citará al apoderado para acordar estrategias conjuntas de superación de estos problemas y el alumno será derivado a organismos especializados de la comuna, atendiendo a su bienestar y derecho.

**PROTOCOLO DE DENUNCIA ANTE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a la encargada de convivencia, quién a su vez comunicará a directora, quien realizará la denuncia de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 20.000 de drogas.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- b) El o los alumnos involucrados serán trasladados a la oficina de Dirección a la espera de la autoridad policial.
- c) Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, (sala, baño, camarines, etc.), pudiendo solicitar una revisión de bolsos y accesorios de los allí presentes, la que será realizada por el propio alumno, en compañía de un funcionario del Colegio, a fin de descartar la utilización de estas pertenencias, por parte de algún tercero y sin el consentimiento de su propietario, como lugar de ocultamiento de alguna sustancia ilícita.
- d) El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del alumno a fin de informales la situación.
- e) Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encuentra con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información y especie a la directora, quien deberá realizar la denuncia de los hechos a Carabineros, Ministerio Público, OS-7 o PDI.
- f) Los plazos para la acción de denunciar estos hechos, son inmediatamente después de conocidos y comprobados.

**De la aplicación de sanciones.**

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante o un funcionario, frente al consumo de drogas ilícitas o del tráfico o microtráfico al interior del Colegio, se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el presente reglamento y las que ordene y atribuya la Ley vigente.

**PROTOCOLO DE DENUNCIA ANTE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

-Ante el evidente consumo de drogas y alcohol, en el establecimiento, tráfico o porte de los mismos, la confirmación de los hechos, y la estabilidad física y emocional del alumno, (fuera de peligro según confirme el centro de salud), y la determinación con la Dirección del establecimiento, la encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, o Directora, realizará la Denuncia Correspondiente a Carabineros o PDI, respecto de la situación de consumo



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

ilícito que se presentó en el establecimiento.

-La misma acción se desarrollará ante el consumo de funcionario dentro del establecimiento.

- **El plazo para la denuncia será de inmediato luego de conocer y comprobar los hechos.**

### **MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA EL ESTUDIANTE**

-El colegio entrega a los estudiantes, orientaciones respecto de la prevención y consecuencias del consumo de alcohol y drogas, mediante talleres que realiza en todos los niveles, además de temas relacionados en los espacios de Orientación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, con las directrices que los programas SENDA pone a disposición para los colegios, para promover el desarrollo de hábitos que permitan a los alumnos crecer de manera libre y responsable.

-También se trabaja en sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

### **REMEDIALES, MEDIDAS PSICOSOCIALES Y REDES.**

-La encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga serán las responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.

-En primera instancia, la Psicóloga a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de

Prevención de alcohol y drogas de la comuna de Quillota (SENDA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente y posible derivación a programas de prevención en algunos casos, o de rehabilitación en otros.

-Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

### **ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES:**

#### **Apoyo individual:**

-Psicóloga, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el



periodo que se estime conveniente.

- El equipo a cargo del caso, (Encargada de Convivencia y Psicóloga) solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con los acuerdos que necesita que se realicen y beneficiarán al alumno.

- Se realizará la derivación del alumno a Centro de Rehabilitación en los casos de consumo problemático, para atención Médica y de equipo multidisciplinario.

- En los casos que no existe consumo problemático, sino que se comprueba que fue un hecho fortuito o de exploración, el alumno recibirá el apoyo profesional en el colegio, con el fin de, evitar más exposición y agravar su situación personal y emocional. No obstante, lo anterior, los padres podrán decidir otras acciones en beneficio de su hijo, lo que de todas maneras deberán acreditar mediante certificado médico o psicológico al inicio, durante y al final del proceso. Lo anterior, en atención a realizar seguimiento en bien del alumno.

- Jefe UTP, dictará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo y trabajar mancomunadamente para la recuperación y reinserción del alumno.

- Encargada de convivencia escolar y profesor jefe realizarán el monitoreo del estudiante al interior del colegio en las actividades ordinarias, informando a psicóloga.

**Apoyo grupal:**

- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos

en el Reglamento de Convivencia.

- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

saludable.

- Aplicación de programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

***“Toda persona perteneciente a la Comunidad escolar, que tenga conocimiento de las situaciones descritas anteriormente, deberá respetar y resguardar la intimidad del o los estudiantes, que se encuentran en el proceso reparatorio, como un acto de cooperación para su recuperación, y de los principios básicos del ser humano, como es el respeto, la solidaridad, empatía y la inclusión.”***

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ALUMNAS EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES ALUMNOS.**

El embarazo adolescente es el que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se designa como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional biológica y social, para asumir la maternidad.

Es deber del colegio Italiano San Pedro, apoyar y ayudar a jóvenes madres, embarazadas y padres, incentivándoles a que sigan estudiando y así puedan terminar su enseñanza básica y continuar estudios en enseñanza media, según lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 20.370 General de educación, 2009.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

*“El embarazo y maternidad no constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio. Además, se otorgará las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”*

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación en el Colegio.

### **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Paso 1. Comunicación al colegio**

- La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) jefe u otro funcionario del Colegio.
- El funcionario que recibió la comunicación informa esta situación a la Dirección y a la encargada de Convivencia Escolar.

#### **Paso 2: Citación al apoderado y conversación**

- El Profesor(a) jefe y/o la encargada de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la agenda escolar y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante del libro de clases.
- El Profesor (a) jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
- El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al Colegio, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
- Los acuerdos y compromisos se archivan en Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) jefe y/o la Encargada de Convivencia. (La carpeta debe quedar en UTP)

#### **Paso 3: Determinación de un plan académico para la estudiante**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- La Encargada de Convivencia y Profesor(a) jefe, analizan la información recogida y valoran la situación, dejando constancia escrita del análisis.
- La jefa de UTP, y Profesor (a) jefe, elaborarán una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal a la escuela, y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades escolares, como; clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extraprogramáticas y /o Centro de Alumnos.

**DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:**

- En el caso de existir embarazo escolar se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a las estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa; Dirección, UTP, Docentes, Asistentes de Sala, Asistentes de Apoyo, Auxiliares, y personal de Alimentación DEBERAN respetar su condición, absteniéndose de comentarios acerca de la situación de la menor, entre ellos, y especialmente con ella. La no consideración de esta medida y principio básico de Convivencia escolar, y respeto a los derechos del niño, será comunicada al Sostenedor del Establecimiento para su actuación.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé, las que deberán estar claramente certificadas por el médico tratante.

- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. (previa presentación de carnet de embarazo con al menos 1 día de anticipación). Cuando el control es después de la entrada a clases, debe registrarse en el Libro de Salidas su retiro del establecimiento, incorporándose más tarde a terminar su jornada de clases si el tiempo lo permite.
- El Colegio permitirá adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia, o podrá asistir con ropa cómoda para su bienestar y la de su hijo.
- El Colegio permitirá el uso del seguro escolar, en los casos pertinentes.
- La alumna podrá participar en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de curso, excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Se le permitirá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Es estrictamente necesario el certificado médico que respalde el beneficio de la participación o exclusión temporal de estas clases.
- El Colegio considerará y respetará la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. La estudiante debe presentar certificado médico que respalde esta medida, indicando el tiempo necesario de eximición.
- Se procederá según a los procedimientos de evaluación establecidos por la jefe UTP y Profesor (a) jefe, sin perjuicio que los demás docentes les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante tutorías talleres, o cualquier otro medio,



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de curso.

- El colegio otorgará todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:**

- Debe informar su condición a su Profesor(a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar, jefe UTP o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. (Menor de un año)
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

**Nota: El estudiante que será padre o lo es, deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé, presentando certificado de asistencia a control, o copia de control en carnet maternal, la que será devuelta.**

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO ESCOLAR DE UN  
FUNCIONARIO A UN ESTUDIANTE.**

**PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES DE AGRESION FÍSICA O  
PSICOLOGICA DE FUNCIONARIO A ALUMNO**

**FASE 1: DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN.**

**Paso 1: Comunicación e información a Directora.**

Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento



del hecho informará a directora. Posteriormente se deberá dejar constancia de lo sucedido por escrito.

En caso de tratarse de situaciones de denuncias extemporáneas basadas en relatos de hechos que acusan agresión se deberá dejar constancia por escrito y dar inicio al proceso de investigación para determinar si corresponde el inicio del proceso.

**Paso 2: Medidas de urgencia provisionales.**

En caso de tratarse de situaciones de flagrancia que impliquen agresiones físicas con resultado de lesiones, se llamará a carabineros.

En el supuesto de lesiones, el alumno debe concurrir al centro de salud u hospitalario más cercano recibir asistencia médica correspondiente, a fin de que sea atendido y constatar lesiones.

Asimismo, si los hechos o conductas pudieran ser constitutivos de delito o falta, el interesado o cualquier persona que los hubiese presenciado, podrá presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, Fiscalía, PDI).

**FASE 2: ESTUDIO Y VALORACIÓN**

**Paso 3: Entrevistas.**

La encargada de convivencia, como primera medida, entrevistará, con carácter individual, a las personas que hubieran presenciado los hechos, al presunto agresor, alumno y/o su apoderado.

En esta primera entrevista se explicarán los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.

A continuación, se recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.

De todo lo obrado en este punto, deberá quedar constancia por escrito.

**Paso 4: Valoración del conflicto**

Una vez recogida y contrastada toda la información, el encargado de convivencia valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto grave con violencia y la analizará con el equipo de Convivencia Escolar.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

A partir de este momento la **Directora**, optará por una de estas dos actuaciones:

1) **Finalización del protocolo:** en el caso de que la conducta no constituya un conflicto de violencia, dará por terminada la aplicación de este protocolo de actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el asesoramiento de la Psicóloga, y de ser factible se aplicará mediación o arbitraje para la reparación del vínculo.

2) **Continuación del protocolo.** En el caso de que la conducta constituya un conflicto grave con violencia, seguiremos con la siguiente fase:

### **FASE 3: APERTURA DEL PROCESO.**

#### **Paso 5: Entrevista con los afectados**

La **directora**, con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a entrevistar a los afectados de forma individual.

La directora, citará al presunto funcionario agresor, se le informará sobre la responsabilidad contraída por la falta cometida, sobre la normativa que le afecta y de las consecuencias que se pudieran derivar de los hechos investigados.

Esta entrevista deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida que exista voluntad por parte de los involucrados, siempre se podrá poner término a este proceso, a través de un acto de mediación, del cual deberá quedar constancia por escrito.

#### **Paso 6: Adopción de medidas. Comunicación a interesados:**

La directora notificará a los implicados de las medidas adoptadas.

Según sea el caso, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento



Interno del Establecimiento.

La comunicación al interesado podrá ser oral o escrita / mediante correo electrónico.

#### **FASE 4: MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO.**

##### **De las Medidas y/o intervenciones a adoptar.**

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como violencia hacia un alumno se adoptarán las siguientes medidas:

##### **Medidas de pedagógicas y/o de apoyo psicológico:**

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren alguna de las siguientes:

- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo del alumno agredido.
- Entrevistas con Psicóloga para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones, seguimiento.
- Informar Redes de apoyo.
- Medidas de apoyo al alumno agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación.
- Solicitud de colaboración de la familia del agredido, manteniéndoles informados de la situación.

**Medidas al funcionario agresor.** Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:

- Se aplicará las medidas sancionatorias establecidas en el Reglamento interno.
- Con el funcionario agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de encargada de convivencia.

- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- Derivar si es procedente al funcionario a un profesional externo (consultorio) con el fin de manejar control de impulsos o control de la ira.
- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al alumno agredido.

En el caso que la denuncia resulta infundada o que presente falso testimonio y atenta contra el honor y credibilidad del funcionario, ya sea por parte del alumno o de su apoderado, se deberán aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno (capítulo disciplina escolar y capítulo padres y apoderados).

### **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO POR ALUMNO.**

Ante alumno o alumna que porta un arma blanca como: cuchillo, arma blanca hechiza, entre otros o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego, se aplicará el siguiente procedimiento:



## **PROCEDIMIENTO**

1. Según existan las posibilidades, se debe poner al resguardo a los alumnos que se encuentren en el interior del establecimiento.
2. Mientras algún adulto intenta mediar con el portador del arma, o al menos escuchar sus motivos del porte, se debe llamar inmediatamente a Carabineros para que tomen conocimiento y hagan retiro del arma.
3. Se avisará inmediatamente al apoderado, citándolo en el momento para dar a conocer la situación del menor y de quienes se encuentran en peligro.
4. Si el alumno no ha entregado el arma hasta la llegada de Carabineros, serán ellos quienes según la situación y las atribuciones que la ley les confiere en estos casos, quienes se harán cargo de la situación, por lo que, funcionarios y alumnos, deben acatar los procedimientos que ellos establezcan, debiendo prestar la máxima colaboración. Quien interfiera en el procedimiento que se lleva a cabo, tendrá que atenerse a las consecuencias que la ley establece.
5. Se firmará un acuerdo con el Comité de Convivencia Escolar, entre el alumno, apoderado y representante del Comité, respecto a las acciones reparatorias que se esperan del menor y de la familia.
6. Se derivará el menor a Psicóloga, para su evaluación y posterior apoyo profesional, en el caso que, entrega pacíficamente el arma, sin perjuicio de lo que la ley establece frente a este acto.
7. Si alumno es reducido por Carabineros, se seguirá el protocolo que ellos deben seguir conforme a la Ley. No obstante, el colegio realizará seguimiento respecto de la situación legal, y psicoemocional del alumno, al mismo tiempo, que, se realizarán las acciones pertinentes para su reingreso al colegio si así resulta conforme al presente Reglamento o a las determinaciones legales.

## **PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL**

El objetivo de este protocolo es identificar en estudiantes los factores de riesgos referentes a la temática y ofrecer orientación y apoyo de manera oportuna y pertinente.

Según el Programa Nacional de Prevención del Suicidio del MINSAL (2013), existen una serie de Factores de Riesgos que se detectan en la adolescencia,



ya que el suicidio (en esta etapa del ciclo vital) está relacionada con características propias de esa fase; “dificultad de control de impulsos, la baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente”, es decir, todo o nada, blanco o negro. Ahora bien, en lo usual el fin último no es concretar la muerte, sino que es considerado un acto desesperado para adquirir ayuda, ya que por sí mismo/a no logra encontrar la salida frente a la/s situación/es de desesperanza. Sin embargo, el riesgo aumenta cuando nos allegamos a un adolescente que durante su infancia tuvo factores de riesgos suicidas. Si aquello ocurrió, éstos se mantienen y se potencian con las problemáticas asociadas en la transición niñez-adolescencia.

El mismo programa narra que la “historia de vida de los adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en 3 etapas:

- 1) Infancia problemática.
- 2) Recrudescimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad  
(Preocupaciones sexuales, cambios somáticos, nuevas formas de establecer relaciones interpersonales, el rendimiento escolar, etc.)
- 3) Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales significativas”.

### **FACTORES DE RIESGOS**

Frente a aquel contexto, los factores de riesgos que se consideran en esta etapa se encuentran:

- Intentos de suicidios previos
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual; precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados, abortos, abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar; bajo rendimiento escolar en comparación con lo habitual, fugas y/o deserción escolar, crisis vocacional, dificultad para establecer relaciones con profesores, violencia escolar, inadaptación a determinados regímenes escolares (ej.: internados).
- Compañeros y/o amigos con conductas suicidas.
- Problemas socioeconómicos.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Hogar como fuente de permisividad frente a conductas antisociales.
- Sentimiento de nulo y/o escaso apoyo social.
- Acceso a sustancias tóxicas; alcohol y/o drogas. O acceso a armas de fuego.
- Aparición de enfermedades vinculadas a la salud mental; trastornos de humor o esquizofrenia.

Tenemos algunos de los Factores de Riesgo en la adolescencia, pero esto también puede ir acompañado de situación que desencadenen las Crisis Suicidas en los Adolescentes, entre estas circunstancias se encuentran:

- Decepciones amorosas y/o relaciones tóxicas.
- Mala relación con figuras adultas significativas para el desarrollo socioemocional; madre, padre, hermanos –familiares- o profesores).
- Problemas familiares.
- Expectativas excesivas de los padres que sobrepasen las capacidades/ambiciones del adolescente.
- Embarazo no deseado.
- Acoso o abuso sexual.
- Separación de grupo de pares; amigos/as, compañeros/as, pololo/a.
- Fallecimiento de un ser querido/ significativo.
- Pérdida de figuras significativas, ya sea por separación, muerte o abandono.
- Estrés por periodos de pruebas.
- Presencia de trastorno de salud mental.
- Validación en el grupo de pares del suicidio como herramienta para la solución de problemas.
- Fracaso en el desempeño escolar según las expectativas puestas en el/la adolescente.
- Presencia de enfermedad física grave.
- Ser víctima de relaciones de poder asimétricas; Bullying, situaciones de acoso, maltrato físico y/o psicológico, etc.
- Incumplir con las expectativas depositadas por los padres, profesores u otras figuras significativas y asumidas por el adolescente como metas alcanzables.

Si bien hemos planteado las situaciones que pudiesen deliberar una ideación y/o conducta suicida, estas crisis se generan cuando una situación que genere



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

problemas en el/la adolescente, sus mecanismos de adaptación, creatividad o compensatorios se agotan. Es en ese momento cuando aparece en las personas las intenciones suicidas como método para resolver la situación. Ahora bien, dicha intención puede variar en su duración desde los minutos a días (raramente semanas)

En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales:

Ahora bien, es necesario para prevenir situaciones de suicidios en la comunidad escolar, debemos:

- Identificar oportunamente los factores de riesgos en los estudiantes para ofrecerles la orientación y apoyo necesario para disminuir la ideación suicida (todos los miembros de la Comunidad pueden realizar esta actividad; profesores, directivos, asistentes de la educación).
- Establecer lazos afectivos y de confianza con los/as adolescentes; hablar e intentar entender y brindar apoyo.
- Observar y reconocer la ideación suicida a partir de los testimonios del/la estudiante y de los cambios extremos en su comportamiento.
- Estar atento a las inasistencias injustificadas de los estudiantes y notificar a quien corresponda.
- Si se detectan o conocen circunstancias personales del/a estudiante se deben evitar críticas a la conducta para evitar situaciones que gatillen la ideación suicida.
- Evitar juicios valóricos y descalificaciones.
- Evitar la búsqueda de culpables.
- Frente a situaciones de riesgos, explicar al/a estudiante situaciones en la que la confidencialidad o secreto profesional no puede aplicarse.

### **PREVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

- El Colegio Italiano San Pedro, realizará capacitación de Profesores/as y Asistentes de la Educación, para disminuir situaciones de riesgos de los/as estudiantes asociadas a la ideación suicida y/o problemáticas asociadas a la salud mental. Esto permitirá que los integrantes de la Comunidad Educativa



puedan reconocer los conceptos asociados a esta problemática.

- Fortalecer la autoestima y amor propio de los/as estudiantes mediante el apoyo constante en el desarrollo de sus habilidades para la vida; sociales, emocionales y vocacionales. Para ello es necesario mantener relaciones de afecto y respeto dentro de las aulas y propiciar constantemente las conductas positivas en los estudiantes (reforzamiento positivo). Aquello permitirá que los/as estudiantes puedan desarrollar una identidad basada en los valores que entreguen herramientas para la resolución pacífica de conflictos; empatía, respeto, autonomía.
- Por otro lado, es importante que se facilite el espacio para que los/as estudiantes comuniquen lo que les pasa, sienten o desean. Practicando procesos de escucha activa.

### **SINTOMATOLOGÍA COMÚN IDEACIÓN SUICIDA**

Generalmente, no siempre, una persona que tienen intenciones de suicidio suele presentar cambios a diversos ámbitos de la capacidad humana; emociones, maneras de pensar, hábitos y el comportamiento cotidiano. Dichos son los ámbitos que se deben observar.

Entre los cambios se deben considerar:

- Expresión de intención suicida o verbalización de ideas.
- Comentarios negativos sobre sí y su vida (entorno).
- Comentarios negativos sobre su futuro.
- Comentarios o verbalizaciones relacionadas con el acto suicida o la muerte evidenciando ideas de suicidio, como: hablar acerca de la muerte, del suicidio y/o incluso declarar el deseo de hacerse daño.
- Hablar acerca de irse/marcharse
- Despedidas verbales o escritas
- Cambio repentino en su conducta; aumento significativo de la irascibilidad e irritabilidad.
- Ingesta de alcohol (desproporcionado y frecuente)
- Consumo de drogas (o aumento en su consumo)
- Período de calma repentina, luego de presentar un estado agitación o



ansiedad.

- Consumo de drogas ilícitas o incremento del consumo de estas sustancias.
- Comportamientos autodestructivos; laceraciones recientes en el cuerpo.
- Fantasía suicidio.
- Preocupación por el efecto del suicidio en el medio familiar.
- Planificación y preparación del acto suicida (cuál es la mejor manera).
- Hacer entrega de elementos significativos a terceros; familiares y/o amigos.
- Sentimiento continuo de tristeza.
- Aislamiento, no querer salir o alejarse de los amigos.
- Tener dificultades repentinas para asistir a la escuela.
- Hablar acerca de sentirse desesperado y/o culpable.
- Cambios en hábitos alimenticios o sueño (trastornos relacionados).
- Dificultad para concentrarse.
- Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaba.

### **FACTORES PROTECTORES**

Para disminuir la presencia de factores de riesgos que conlleven al acto de suicidio, es necesario identificar y potenciar los siguientes Factores Protectores:

- Presencia de habilidades de comunicación.
- Presencia de habilidades para encarar y resolver problemas de manera adaptativa.
- Búsqueda de consejo y ayuda cuando surgen dificultades
- Receptividad hacia experiencia de otros.
- Confianza en sí mismo.
- Actitudes y valores positivos; respeto, solidaridad, cooperación, sentido de justicia y amistad.
- Creencia religiosa.
- Red de apoyo familiar, alta cohesión familiar.
- Red de apoyos sociales consistentes; amigos o terceros significativos.

### **1. IDEACIÓN E INTENTO SUICIDA:**

**1.1.** Se pesquisa la situación de ideación o intento suicida. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede pesquisar dicha situación.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

**1.2** Se da aviso inmediato a Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga del establecimiento, quienes además informarán a directora de lo sucedido.

**a.** Se generará instancia de contención para la persona afectada. Lo anterior siempre que el contexto y circunstancias lo permitan. Además, se indagará y recopilará antecedentes que motiva la ideación o intento suicida para determinar las acciones a seguir.

**b.** Aviso inmediato al Apoderado. Encargada de Convivencia y Psicóloga citará e informará al Padres o Apoderado del Estudiante afectado.

**c.** Si se trata de ideación o el alumno intento suicida en el pasado. Psicóloga entrevistará a alumno y redactará Informe de Derivación para interconsulta a consultorio o redes de apoyo según corresponda.

**d.** Si se trata de intento suicida al interior del establecimiento, se trasladará a la Estudiante al Hospital de Quillota, para que realice la derivación correspondiente. Lo anterior, en compañía de la madre, padre y/o apoderado y de algún funcionario del Establecimiento Educacional.

**e.** Seguimiento del caso por parte del Psicóloga del Establecimiento.

**f.** En ambos casos se informará al profesor jefe y funcionarios para brindar protección y tomar los resguardos necesarios cuando él o la estudiante se reintegre al establecimiento, manteniendo la confidencialidad del caso.

**2. CASOS DE SUICIDIO:** En caso de suicidio en el Establecimiento; se debe notificar inmediatamente a la directora del Establecimiento quién procederá a contactar Servicio de Urgencia y Carabineros. Paralelamente, se debe solicitar apoyo a Psicóloga para realizar atención en crisis y comunicar a padre, madre y/o apoderado.

**2.1** Psicóloga del establecimiento procederá a realizar Intervención Grupal con el curso afectado y hará un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia de la Alumna/o fallecido, apoyando en la gestión de atención psicológica o médica, según la necesidad detectada.

Se solicitará apoyo a redes externas.

### **PROTOCOLO PARA ACTOS O CEREMONIAS OFICIALES DEL COLEGIO**

Estos actos dicen relación con ceremonias de licenciatura, graduación, cambio ciclo, actos culturales, premiaciones, presentaciones artísticas y de



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

similar naturaleza.

Solo pueden concurrir los apoderados y sus invitados de acuerdo con la cantidad de invitaciones que se entregaron por estudiante.

Las invitaciones son entregadas por parte del Establecimiento Educacional al apoderado, titular individualizado en la ficha de matrícula, generalmente son 2 invitaciones, y el apoderado deberá velar por su otorgamiento al otro padre salvo que tenga alguna restricción judicial con respecto al estudiante. En el caso, del padre o madre que no recibe la invitación por parte del apoderado titular, deberá acercarse con 2 días de anticipación al acto o ceremonia al colegio a informar la situación.

Aquel padre o madre que tiene una orden de alejamiento respecto a uno de sus hijos que estudia en el Establecimiento Educacional, pero tiene otros hijos estudiando en el mismo establecimiento, para poder concurrir a cualquier acto o ceremonia donde puedan estar el alumno, para poder asistir, deberá presentar autorización del tribunal, la cual será verificada con el código de la firma electrónica que lleva la resolución.

Actividades realizadas en el Establecimiento Educacional por Centro padres o centro alumnos o algún actividad que organiza un estamento del Establecimiento Educacional o un curso o un subcentro, la organización e invitación de terceros es de responsabilidad de estos, sean invitaciones cerradas o abiertas.

Los aspectos del acto o ceremonia, será informado en reunión de apoderados (horario, lugar, código de vestimenta, accesos habilitados, restricciones).

No se permite el ingreso de apoderados o invitados en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o drogas.

En caso, de cualquier situación con un apoderado o invitado que perturbe el orden en la ceremonia o acto, se podrá llamar a Carabineros a fin de que intervenga en la situación.

### **PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS, Y OTRAS SALIDAS**

Las salidas pedagógicas serán comprendidas como experiencias académicas



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades personales de los alumnos. Esta salida debe estar vinculada con los contenidos establecidos para alguna asignatura en el plan de Gestión educativa que guía al colegio.

### **SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en los distintos subsectores. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o taller definido con antelación.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

**DE LA SOLICITUD.** El docente, al presentar la planificación anual de la asignatura deberá proponer a dirección un calendario de salidas pedagógicas programadas para el año escolar.

Una vez aprobada la planificación anual de salidas pedagógicas, el docente a cargo deberá completar la Solicitud señalando:

1. Individualización Profesor encargado;
2. Individualización apoderados acompañantes del grupo. Serán, 1 apoderado por cada 5 alumnos, como mínimo.
3. Curso que realizara la salida pedagógica;
4. día, horario de salida y llegada;
5. lugar y ubicación de destino, descripción del lugar.
6. medidas de seguridad; a cada alumno, en el viaje y en el destino.
7. objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área;
8. las actividades específicas a desarrollar y la forma de evaluación.
9. Medio de transporte a utilizar. Datos al día del Vehículo, capacidad.

Este formulario y los demás antecedentes que se requieran será entregado a la Dirección con 30 días de anticipación a la fecha programada para la salida, para diligenciar la autorización en el estamento que corresponda: la Dirección Provincial de Educación o Secretaría Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva **aprobación**.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

El docente a cargo de la salida pedagógica deberá dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a jefe UTP., con anticipación de 5 días.

**AUTORIZACIÓN APODERADO:** El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida al apoderado, el que deberá ser firmado por este y devuelto al colegio. Los alumnos que no presenten los **permisos firmados no podrán participar de la salida fijada para ese día** y deberán permanecer en el establecimiento cumpliendo su horario normal desarrollando actividades académicas bajo la supervisión del docente o personal a cargo que designe Dirección.

**TRASLADO.** Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los alumnos con un vehículo deberán salir del colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá verificar las condiciones de seguridad del transporte, por ejemplo: licencia de conducir al día del chofer, permiso de circulación, póliza y seguros pertinentes, extintor, botiquín y toda otra medida que resguarde la integridad de los alumnos.

Si la salida comprende un período de varias horas, los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud, por ejemplo, fatiga.

**PROHIBICIONES.** Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas o cigarrillos. El estudiante o funcionario sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo a la normativa interna.

**DEBERES.** Los alumnos usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. Lo anterior con la finalidad de poder distinguir rápidamente a los alumnos en algún lugar de destino en que se encuentren más personas, o alumnos.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

El alumno, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a la formación personal y social del colegio y las normas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

**SANCIÓN ESPECIAL.** En caso de que, uno o más salidas pedagógicas o extraprogramáticas de un determinado curso y/o alumno, se manifieste comportamiento que atente contra las normas básicas de comportamiento, que atente deliberadamente contra la integridad de las personas, se podrá aplicar previo procedimiento la sanción de **prohibición de futuras salidas, hasta realizar un trabajo formativo, de refuerzo en el área descendida y comprobar que, existe la voluntad de expresar lo aprendido.**

### **VIAJES DE ESTUDIO.**

De acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 2.822 del Ministerio de Educación, se entenderá por “Viaje de Estudios” al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de alumnos de un Establecimiento Educativo, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Los viajes de estudio deben integrar objetivos curriculares transversales y verticales referidos al nivel y/o subsectores correspondientes al curso en cuestión.

### **SOLICITUD DE VIAJE DE ESTUDIO.**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Un plan preliminar de actividades académicas debe ser presentado por el profesor jefe a la Dirección del Colegio y por los interesados en el viaje de estudio con a lo menos 75 días de anticipación a que corresponde realizar el viaje y se deberá proporcionar los siguientes antecedentes:

- Objetivos
- Financiamiento. Relación de dineros existentes v/s proyección de gastos.
- Itinerario. Fecha de inicio y término claramente definidos, con el detalle de lugares a visitar y su fecha estimada.
- Programa de actividades. Cronograma completo desde día de partida hasta el día de llegada.
- Alimentación y alojamiento. Detalle de la estadía y alimentación.
- Tipo de transporte y movilización. Medios de movilización debidamente autorizados y certificados.
- Personas acompañantes y sus funciones. Serán, 1 apoderado por cada 5 alumnos, como mínimo.
- Listado de alumnos con el teléfono de emergencia de sus hogares.
- Se deberá presenta la ruta, o mapa de ruta, que el grupo de salida seguirá, considerando:
  - Número o nombre de las rutas, paradas que se realizarán para alimentación, pernoctar, u otra actividad contemplada en la planificación, nombre del sector, lugar de destino (Restaurant, Posada, hotel, u otros).
  - Lugar final de destino, nombre sector, lugar de estadía, teléfonos.
  - Información diaria con las actividades, lugares que se visitarán y horarios en que se realizarán, de salida y llegada al lugar de estadía
  - Información del día de regreso, horario de salida y confirmar si será la misma ruta de ida. En caso contrario, deberá informar entregar la misma información solicitada, para la ruta de regreso.

El Colegio analizará la presentación y verificará si este es acorde a la planificación técnico-pedagógica / diseño de enseñanza que homologa los contenidos curriculares prescritos para el ramo.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

El Programa de actividades para ser presentado al Deprov deben ser aprobado por la Dirección del Establecimiento y el Centro general de Padres y Apoderados.

### **OBLIGACIÓN DEL APODERADO.**

El apoderado deberá autorizar por escrito a su pupilo para que participen en el viaje de estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de la presente regulación y asumir las consecuencias en caso de transgresiones a estas.

Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias. Los alumnos que requieran tomar algún medicamento deben llevarlo acompañado de la receta y el certificado médico actualizado, que especifique horario y dosis. Los medicamentos deben ser entregados al docente responsable para su administración. Es responsabilidad de cada familia informar de este tipo de situaciones al profesor a cargo, siendo el alumno el principal responsable de llevar con rigurosidad su tratamiento u otro aspecto a considerar en cuanto a su estado de salud en general. No obstante, lo anterior, se entregarán todas las facilidades para que el apoderado acompañe a su hijo y pueda ser quien resguarde la situación de salud de su hijo, con el apoyo de toda la comitiva que viajará, en atención a los derechos del alumno, y del bien superior del mismo.

### **CORRESPONDE AL PROFESOR ENCARGADO.**

1. Procurar cumplir cabalmente el programa establecido, está estrictamente prohibido llevar a los alumnos a lugares que no están autorizados o dentro del programa.
2. Ejercer su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
3. Velar porque el comportamiento de los alumnos refleje los valores sustentados por el Colegio.
4. Contactar en forma inmediata a las autoridades del colegio acerca de



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectiva.

5. Es el único autorizado para tomar determinaciones respecto del itinerario, u otra situación, de ningún modo se aceptará intervenciones de terceros al respecto.

**CORRESPONDERÁ A LOS ALUMNOS:**

1. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas.
2. No subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas.
3. Responder por los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el profesor jefe.
4. Observar en todo momento puntualidad en las diferentes actividades programadas, lenguaje respetuoso y actitudes que favorezcan la Convivencia, compañerismo, respeto e inclusión.
5. Comunicar al profesor jefe en forma inmediata cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo.
6. Responsabilizarse de sus pertenencias y dinero que porten.

**INFRACCIONES.** Serán consideradas como infracciones muy graves a la reglas para el viaje de estudio desde lo disciplinario:

1. Comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas, cigarrillos.
2. Escaparse u ocasionar desordenes en los lugares de alojamiento o en los lugares visitados.
3. Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la seguridad o integridad física propia o de los demás integrantes de la delegación.
4. Faltar a los horarios o normas de disciplina acordadas de antemano con los profesores y/o apoderados.

**SANCIONES.** El Profesor a cargo del viaje de estudios queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento.

1. Amonestación verbal.
2. No autorizar salidas durante tiempo libre.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

3. Decidir el retorno inmediato del alumno infractor, a costa del apoderado del alumno, en la compañía de un adulto de la delegación.
4. Decidir el retorno inmediato del grupo curso, cuando se ha transgredido gravemente las reglas del viaje o la normativa de Convivencia escolar.

No obstante, lo establecido precedentemente, la Dirección podrá aplicar medidas adicionales, de acuerdo con el capítulo de disciplina y mérito de los antecedentes recabados, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la Gira de Estudios.

### **IDENTIFICACIÓN.**

Para viajes de estudio, o salidas pedagógicas, cada alumno y funcionario, deberá portar una tarjeta o credencial que será elaborada por el colegio para ese único fin y viaje, que contendrá los siguientes datos:

- Nombre alumno o funcionario:
- Nombre apoderado acompañante:
- Rut:
- Edad:
- Curso:
- Lugar de destino del Viaje:
- Fecha con cantidad de días u horas.
- Hora de ida hora de llegada.
- Teléfonos de emergencia; Colegio, apoderado o familiar que queda en cada hogar.
- Nombre dirección, región, ciudad del Colegio.

**Esta tarjeta tendrá el logo del colegio y su timbre y debe ser llevada en todo momento por el alumno en lugar seguro.**

***“No obstante, lo anterior, todos los adultos, profesores, asistentes y apoderados que realizan el viaje, deben obligatoriamente llevar su Cédula de Identidad, como lo requiere la Ley, según Artículo 85° Código Procesal Penal. Es deseable que todos los alumnos portaran su cédula de identidad, pero no es obligatorio, salvo que, el viaje que se realice tenga destino, fuera del país.”***



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**PROTOCOLO DE  
INGRESO O RETIRO DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA**

En caso de excepción, el apoderado que lo requiera, debe ingresar y/o retirar personalmente al alumno y firmar el libro de registro de ingreso y salida del establecimiento. (No se considerarán llamadas telefónicas para este efecto.)

El apoderado, o su suplente, deben presentar su cédula de identidad, ante el funcionario que lo atiende para este trámite, cada vez que lo realice.

Si el apoderado retira al alumno en día de examen avisado con antelación, deberá justificar la razón, y contactarse con el profesor de asignatura para recalendarizar el examen con las condiciones que el docente exponga.



**PROTOCOLO ANTE EL INGRESO DE TERCEROS AL RECINTO ESCOLAR.**

- ✓ Salvo autoridades, no se permite el ingreso de quienes no son funcionarios de la escuela en horarios de clases de los/as alumnos/as o mientras ellos permanezcan en el establecimiento.
- ✓ La entrada de padres y apoderados a actos, premiaciones, licenciatura, o cualquier otra actividad oficial se hará a través de invitaciones.
- ✓ Las personas (apoderados, ex alumnos u otros) que requieren ingresar de forma momentánea al establecimiento deberán indicar el motivo de su visita (citaciones de profesor jefe, profesor de asignatura, dirección, y otros o a consulta de origen personal.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia, los apoderados pueden ingresar a las salas durante las clases.
- ✓ Ante citaciones de los docentes, los apoderados deben respetar los horarios fijados por el profesor, los que están delimitados por la organización de sus horarios, por lo que no se atenderán fuera del horario establecido.
- ✓ Ante citaciones de otros profesionales de apoyo a la labor docente, los apoderados deben asistir en los horarios incluidos en la citación, respetando las citaciones de otros apoderados y/o alumnos, fijadas con anterioridad, por lo tanto, no se atenderán fuera del horario establecido.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN RESPECTO DE LOS DERECHOS DE PADRES O MADRES QUE NO TIENEN LA TUCIÓN DE SUS HIJOS.**

El padre y la madre, aunque no sean apoderados y no tengan el cuidado personal de sus hijos, tienen los siguientes derechos en el establecimiento:

- a. Derecho a asociarse y a participar en las organizaciones de padres y apoderados.
- b. Derecho a participar en reuniones de apoderados.
- c. Derecho a tener acceso a los informes educativos del alumno de la misma forma que el padre o madre que está registrado como apoderado ante el establecimiento.
- d. Derecho a participar en actividades de extraescolares o actos oficiales del establecimiento.

Aquellos padres que tengan tuición compartida sobre el estudiante y que no tengan un criterio común en relación a las conductas disciplinarias de su pupilo, serán citados por el encargado de convivencia o algún miembro del equipo de convivencia, para determinar quién ejercerá sus derechos en esta instancia como apoderado titular ante el establecimiento, lo que debe quedar consignado en acta de entrevista, toda vez, que se requiere una visión común para poder trabajar las conductas disruptivas del estudiante desde el Establecimiento Educativo y con la familia, porque es un contrasentido que un padre apoye una remedial y el otro se oponga. Lo anterior, en consideración a velar por el interés superior del estudiante.

Para el ámbito de la Convivencia Escolar, y la implementación de remediales que digan relación con el ámbito disciplinario del estudiante, toda comunicación desde el establecimiento se realizará a quien figure como apoderado titular, quien estará premunido de todas las facultades para aceptar sanciones, apelaciones, renunciar plazos o ejercer cualquier derecho en este ámbito; el padre o madre que no ejerza el cuidado personal deberá acatar lo obrado por el apoderado del estudiante.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Constituyen un límite al ejercicio de estos derechos las resoluciones de los Tribunales de Justicia en las cuales se establecen medidas cautelares en favor del alumno o alumna, como una orden de no acercamiento, o todas aquellas que manifiesten expresamente una restricción para el padre o madre, respecto del alumno o alumna, en el ámbito escolar.

Los padres que están separados y que deciden concurrir en conjunto al establecimiento a una citación deben cuidar las formas, evitar peleas, gritos, recriminaciones, insultos y toda otra conducta que no tiene relación con el contexto escolar, además deben tener una visión común respecto a los aspectos conductuales del alumno, reconocer sus conductas y estar dispuesto a trabajar en común para superar las conductas disruptivas del alumno.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**PROTOCOLO PARA SOLICITUD Y RETIRO DE DOCUMENTACIÓN.**

Los apoderados que soliciten documentación procederán de la siguiente forma:

- ✓ Los Certificados de Alumno regular u otros, se solicitan personalmente o vía agenda con 48 horas hábiles de anticipación a asistente encargado, quedando registro del hecho en el cuaderno para tal efecto bajo firma del solicitante.
- ✓ La entrega de documentos oficiales de los alumnos/as, por retiro de éstos del establecimiento o por finalización de sus estudios, se hará mediante asistente encargado, dejando registro de ello en el Libro de Entrega de Documentación del Colegio.



## **PROTOCOLO CONDUCTO REGULAR APODERADO – COLEGIO**

El conducto regular corresponde a una estructura jerárquica y práctica, diseñada para el abordaje y resolución de dudas, conflictos o inquietudes derivadas de la vida escolar.

Toda inquietud o conflicto seguirá un proceso conforme a conducto regular establecido por el colegio. Éste, permitirá la orientación y la solución requerida para cada caso. Se compone de instancias de solución que ofrecerán alternativas de acuerdo con el ámbito de la competencia de entrevistador.

Los padres y apoderados del colegio podrán recurrir a este conducto utilizando todas las instancias hacia la resolución de la materia en cuestión, debiendo utilizarlas de manera gradual hasta agotar todas las instancias. Sólo en casos de excepción podrá saltarse estas instancias.

Para temas relativos a convivencia escolar, disciplina, temas pedagógicos, formativos o administrativos, el apoderado deberá seguir el siguiente conducto regular:

1.- Solicitar entrevista con profesor jefe, o profesor de asignatura según caso.

El profesor jefe o de asignatura, tomará el caso, resolverá con apoderado o apoderados involucrados en el caso, para la resolución de la situación. Si es necesario, el profesor que toma el caso, podrá derivar a otras instancias para la resolución o seguimiento, los cuales pueden ser :Convivencia Escolar, Equipo Multidisciplinario, UTP, Dirección, según amerite las características del caso.

2.- Si el apoderado considera que no ha sido resuelta la situación podrá solicitar entrevista con Jefe Unidad Técnica Pedagógica, o Encargada de Convivencia Escolar.

3.- Si el apoderado considera que aún no ha sido resuelta su situación, entendiéndose que no se han realizado gestiones, podrá solicitar entrevista con Directora.



## **PROTOCOLO CONTROL DE AUSENTISMO ESCOLAR**

Con el objetivo de proteger los derechos a la educación de los alumnos, y en atención a observar, practicar y promover la buena Convivencia escolar, la dirección del establecimiento ha desarrollado el siguiente protocolo de ausentismo escolar.

- 1) Profesor jefe Informará a apoderado que debe justificar toda inasistencia de su hijo
- 2) Informará a apoderado que ausencia por enfermedad más de un día, se justifica con certificado médico
- 3) Cuando el alumno no se ha presentado a clases por más de tres días sin justificar por ningún medio, profesor jefe se comunicará con la familia para indagar acerca del estado del menor, y solicitar regularizar la situación con documento médico o según sea pertinente.
- 4) Se llevará un registro acerca de las acciones anteriores, informando a Comité Convivencia Escolar.
- 5) Cuando la indagación indique que las inasistencias se deben a situaciones injustificables se derivará a alumno y apoderado a Psicóloga para evaluación de la situación, orientaciones, información de implicancias legales y refuerzo de la motivación escolar, así como las consecuencias en el aprendizaje para los alumnos, así como para el desarrollo personal, psicoemocional y de Autoestima. Se tomarán acuerdos que deberán ser cumplidos en su totalidad.
- 6) Si los hechos se repiten y por tanto los acuerdos en favor del alumno no se cumplen, se tomarán las acciones legales correspondientes, de acuerdo con la ley vigente.



### **PROTOCOLO DE USO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS**

- Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento.
- La página web del establecimiento es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el colegio, la comunidad escolar y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo al colegio ingresar información a dicho portal.
- Todo tipo de fotografías o videos capturados dentro del colegio y que sean utilizadas sin el consentimiento de la dirección para fines externos o no pedagógicos, serán considerados una falta disciplinaria, con las consecuentes acciones institucionales o legales que puedan originar.
- Está prohibido que los alumnos visiten sitios de internet que no tengan fines pedagógicos en los computadores del colegio.
- Se prohíbe a los alumnos o apoderados enviar invitaciones para redes sociales a los funcionarios del colegio.

#### **Disposiciones aplicables al alumnado.**

- ✓ Los alumnos no podrán comunicarse con los profesores o directivos del colegio a través del correo electrónico para asuntos no académicos. Para esos efectos, se entiende que la comunicación formal debe establecerse con el apoderado y a través de la agenda.
- ✓ Está Prohibido el uso de celular u otro dispositivo electrónico dentro del Establecimiento. Quien sea sorprendido, será anotado en el libro de clases y su objeto motivo de la infracción, retirado por el profesor y entregado a la Dirección para su custodia, quien devolverá el dispositivo al alumno mediante su apoderado quien será citado a la Dirección.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CELEBRACIONES DE FIESTAS PATRIAS**

La participación de los integrantes del establecimiento; alumnos (as), Docentes, Asistentes de la Educación y Directivos, participar en las actividades correspondientes a los actos cívicos en conmemoración de fechas relevantes para la historia de Chile, como son el 21 de mayo día de las Glorias Navales, y 18 de septiembre, día en que se conmemora la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile, será de carácter voluntario. Sin embargo, es necesario que quienes se comprometen y realizan los ensayos correspondientes, cumplan con el compromiso el día fijado, con el objetivo de no entorpecer la organización realizada con antelación.

Por otra parte, el colegio invita y estimula a los alumnos a participar de estos actos ciudadanos, que reúne a las personas con el objetivo de conmemorar fechas importantes de la historia de nuestro país, una instancia para reconocer nuestros valores patrios, historia de Chile, héroes nacionales, y otros intereses de nuestra cultura e historia.

La participación en éstas importantes fechas consistirá en que todos asistirán a desfilas en los actos organizados por la Delegación Municipal en que convocan a todos los establecimientos educacionales, junto a importantes organizaciones comunales para rendir el homenaje correspondiente.

Se comprenderá a quienes eximen de esta actividad cívica, por las siguientes causas:

- ✓ Quienes, por sus creencias religiosas debidamente fundamentadas, no pueden rendir estos homenajes porque atenta a la idea central de Creencia Religiosa. Lo anterior basado en la Ley 19.638 de la Constitución Chilena.
  
- ✓ Quienes se encuentren con Licencia Médica o reposo debidamente certificado.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- ✓ Quienes tengan un impedimento físico, y decidan no participar del evento.

***“La presentación personal en estos actos está delimitada por el uso del uniforme escolar, según información detallada en Reglamento de Convivencia y Agenda Escolar. Los detalles respecto de algún distintivo especial, peinado en niñas, y otra modificación será determinado colectivamente, e informado oportunamente por el colegio.***

***El colegio podrá incentivar a los alumnos con registro de anotaciones positivas en su hoja de vida por la participación”***



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EVENTOS CATASTRÓFICOS,  
PANDEMIAS, EPIDEMIAS, DESORDENES CIVILES Y OTROS**

. Ante eventos de esta naturaleza y que alteren el normal funcionamiento de las personas, y especialmente de la Comunidad Escolar, y en atención a las directrices emanadas del Ministerio de Educación y a las posibilidades reales de cumplimiento, considerando las características de las familias que recibe la institución escolar, se buscarán los medios de comunicación más viables para llegar a las familias de nuestros educandos.

Para lo anterior, y en virtud de los acontecimientos mundiales, y que también aquejan a nuestro país, como es la presencia del Virus Covid-19, las autoridades de este establecimiento escolar disponen levantar la prohibición de comunicación común mediante redes sociales, por lo que, en bien de la necesaria comunicación con las familias cada nivel tendrá un grupo de red social, (Whatsapp), el que estará a cargo de cada Educadora de Nivel, y que será exclusivamente para las siguientes acciones:

- Recabar información acerca de la situación de salud y general del alumno, y su grupo familiar.
- Entregar información relevante para los alumnos y sus familias acerca de beneficios, y/o asuntos de interés. (Vacunas Covid-19, Influenza, otras vacunas, alimentos JUNAEB y otros).
- Entregar información desde cada Educadora a sus alumnos. (actividades, entretención y otros)
- Entregar información desde Profesionales Asistentes de la Educación, en apoyo a los alumnos y sus familias.
- Compartir información relevante acerca del tema, cuidados, prevención, y otros.



- Entregar información que disponga el Ministerio de Educación, o la autoridad pertinente

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MODALIDAD:**

# **CLASES VIRTUALES SI LAS CONDICIONES Y LA AUTORIDAD COMPETENTE LO INSTRUYE 2024**

### **DIRIGIDO A PADRES Y APODERADOS, ALUMNOS, DOCENTES, EDUCADORAS, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, AUXILIARES:**

Ante el desafío de llevar nuevamente nuestras aulas a la modalidad virtual para seguir cumpliendo con el propósito de seguir entregando los aprendizajes a nuestros estudiantes, se utilizarán los mismos, Protocolo de Clases Virtuales, uso de las plataformas Zoom, WhatsApp, y las necesarias, que nos permitirán apoyar el proceso pedagógico de nuestros estudiantes ante suspensión de clases presenciales, debido a la emergencia sanitaria, u otra situación en que la autoridad se pronuncie.

De acuerdo con lo anterior, el presente protocolo, tiene como objetivo dar a conocer las actitudes, responsabilidades, deberes y derechos que tienen tanto los estudiantes, como los docentes, así como también los profesionales de apoyo y las familias, al momento del desarrollo de una clase o apoyo virtual, lo que contribuirá a que éstas se realicen de la mejor forma posible, en un ambiente de respeto, responsabilidad y sana convivencia.

El presente Protocolo, formar parte de nuestro actual Reglamento Interno y



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Manual de Convivencia Escolar, el que se sustenta en los principios y valores de nuestro colegio, y en la normativa ministerial, por lo tanto, cualquier situación que contravenga el normal desarrollo de una clase virtual y/o que afecte gravemente a cualquier participante de ésta se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **ACCIONES, RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIFERENTES ACTORES EN EL PROCESO DE CLASES ONLINE:**

#### **A.- DEL COLEGIO:**

- Contar con los medios digitales adecuados para la realización de clases virtuales, a través de diferentes plataformas.
- Capacitar a los docentes y profesionales de apoyo, en el uso de plataformas virtuales u otro medio tecnológico.
- Velar en la medida de lo posible que los estudiantes cuenten con acceso a internet, y de esta manera ser éste, el canal de apoyo al proceso educativo.
- Procurar que todo alumno que no tenga medios tecnológicos para recibir sus clases, pueda utilizar los recursos tecnológicos del colegio para asistir a sus clases virtuales.

#### **B.- DEL ESTUDIANTE:**

- El ingreso a las salas virtuales a través de la plataforma Zoom, deberá ser mediante invitación del docente, mediante correo electrónico o WhatsApp a los estudiantes, padres y/o apoderados.

#### **Una vez recepcionada- la invitación a la clase, el/la estudiante:**

- Deberá conectarse, utilizando la plataforma virtual Zoom, según el horario que será enviado, a través de los diversos canales de comunicación.
- Deberá asistir a todas las clases programadas, ya que éstas quedarán registradas en control de asistencia por asignatura. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, serán informada al apoderado(a).
- Idealmente deberá contar con un espacio que reúna las condiciones adecuadas para trabajar, evitando los ruidos o intervenciones externas. Evitar distractores, como Tv, equipos de música, teléfonos, salvo que sea el medio para estudiar.

#### **AL MOMENTO DE INGRESAR A LA CLASE EL/LA ESTUDIANTE DEBERÁ:**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Activar su cámara, a fin de que el docente pueda visualizarlo durante toda la clase, a menos que el docente solicite lo contrario para mejorar la conexión. El objetivo de esto es, favorecer una interacción más cercana entre el estudiante y el docente, sin embargo, no es obligatorio.
- Desactivar su micrófono, para evitar ruidos que entorpezcan el desarrollo de la actividad y activarlo sólo cuando el docente lo indique.
- Hacer uso del elemento **“levantar la mano”** de la aplicación para realizar preguntas al docente.
- La imagen de cada estudiante deberá estar asociada con su nombre y primer apellido.
- Se prohíbe el uso de apodosos u otras denominaciones que no sea la exigida.
- Debe presentarse con una vestimenta adecuada (no pijama) durante la realización de la clase.

### **EL ALUMNO DURANTE LA CLASE:**

- El lenguaje que el alumno debe utilizar mientras se esté impartiendo la clase, debe ser adecuado y respetuoso entre todos los participantes, es decir, que no se deben decir groserías, insultos o palabras ofensivas; tampoco podrá enviar mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros, mientras se esté en clases.
- Cuando el profesor da la palabra a un alumno para contestar, el resto debe respetar su turno de hablar, y por ningún motivo debe interrumpir para contestar la pregunta.
- Evitar contar con elementos distractores como: celulares, utensilios, juguetes entre otros, en el desarrollo de la clase. Se hará excepción, el uso del celular en el caso en que el estudiante utilice dicho dispositivo para participar de la clase.
- Evitar dejar de atender la clase para ir a realizar otras actividades, sin previo aviso al docente.
- Debe evitar ingerir alimentos y/o bebestibles, durante el desarrollo de la clase.
- Podrá abandonar el sistema sólo cuando el docente haya finalizado la clase.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Se encuentra totalmente prohibido sacar fotografías, hacer videos o pantallazos a los docentes y compañeros/as de curso durante las clases virtuales.
- Se encuentra totalmente prohibido compartir los links de clases a terceras personas, quienes no son parte de nuestra comunidad educativa.
- El incumplimiento de esta normativa considera las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, por lo que se activarán los protocolos pertinentes en caso de que los estudiantes falten a lo establecido, de la misma manera que se llevaría a cabo en una situación presencial en nuestra unidad educativa.

### **C.- DEL APODERADO:**

- El rol del apoderado en este proceso educativo es, proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que el estudiante tenga una participación activa de las clases online, evitando interrupciones, con el fin de favorecer una adecuada concentración para el aprendizaje, apoyando, adecuadamente, en todo momento el proceso educativo de su hijo.

### **POR LO TANTO, EL APODERADO:**

- Debe velar por el adecuado uso de la plataforma virtual, por parte de su pupilo/a.
- Debe velar para que su pupilo(a) asista a todas las clases programadas, sin excepción.
- Es necesario que, procure que su pupilo (a) respete el horario de ingreso y salida de la clase virtual, establecido por el docente.
- El padre, madre o apoderado(a) no podrá interrumpir la clase. En caso de que requiera conversar una situación particular con el docente, debe enviar un correo o un WhatsApp a éste, explicando su inquietud.
- Podrá estar presente en la clase, pese a lo anterior, no podrá intervenir mientras ésta se desarrolla. Recomendamos que su actitud sea un ejemplo a seguir por el alumno, escuchando atentamente, o leyendo, siempre atenta a la clase. Evite chatear mientras está a su lado, haga sentir que está disponible para ellos, mirándolos y escuchándolos cuando lo requieran.
- Es responsable por la puntualidad en el ingreso a clases de su pupilo(a).



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- El apoderado debe abstenerse de contestar por su hijo durante las clases en que lo acompaña. Teniendo presente evitar resolver por ellos, equivocarse, es parte del aprendizaje.
- Deberá cuidar que su pupilo(a) esté preparado, sentado frente al computador o teléfono y con los materiales necesarios para la clase.
- Deberá evitar interrupciones por parte de miembros de la familia o de mascotas.
- En la medida de lo posible, deberá asegurarse de que el lugar de estudio de su pupilo, sea un lugar adecuado, seguro, ordenado, iluminado y tenga buen acceso a internet.
- Siempre es necesario que los padres y apoderados estén presentes en el estudio y deberes escolares de sus hijos, sin embargo, este acompañamiento no debe transgredir su proceso de aprendizaje, ni su desarrollo cognitivo (Mental), por lo tanto, no ayuda que les hagan sus tareas, pruebas, o trabajos. Vigile Apoye en el proceso, resuelva dudas, pero nunca usted, realice la tarea.
- En situaciones de faltas de respeto, interrupciones, malos tratos por parte de algún

apoderado hacia el(la) docente y alumnos en el desarrollo de la clase que se dicta, se entenderá como una transgresión a los puntos mencionados anteriormente, por consiguiente, el docente tendrá la facultad de silenciar el micrófono del estudiante, y de persistir, el(la) docente tendrá la facultad excluirlo de la clase de manera inmediata.

### **D.- DEL DOCENTE:**

- El rol del docente en la educación virtual es, ser un agente facilitador y guía en el proceso enseñanza aprendizaje; además es quién motivará a sus estudiantes en la participación y el desarrollo de conocimientos, en un ambiente virtual propicio.

#### **DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL DOCENTE:**

- Será el responsable de enviar, con la debida anticipación, el link de la clase virtual, a los estudiantes y/o apoderados.
- Deberá mantener su cámara encendida mientras imparte su clase.
- Deberá pasar lista durante la clase, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Deberá informar la asistencia semanalmente a Dirección.
- Deberá dar respuestas a dudas y consultas de aquellos apoderados que la solicitan por correos electrónicos.
- De no poder realizar la clase, por fuerza mayor, en el horario acordado; el docente debe dar aviso, con antelación, a los estudiantes, apoderados y jefe UTP.
- De no realizarse la clase por fuerza mayor o falla técnica antes o durante ésta, el docente tendrá la responsabilidad de re-agendarla e informar a los estudiantes, apoderados, y Equipo de Gestión, utilizando los medios dispuestos para una comunicación efectiva.
- Tratará, en la medida de lo posible, contar con un lugar determinado para el correcto desarrollo de la clase, para que de esta formase eviten los ruidos o intervenciones externas.
- En el caso de tener dificultades técnicas respecto al uso de las plataformas virtuales, docentes, estudiantes y/o sus apoderados deben hacerlas llegar a través de los profesores jefes, quienes las enviarán a nuestro Encargado de Informática para que se entregue la asesoría correspondiente.

### **OTROS ASPECTOS O SUGERENCIAS PARA CONSIDERAR:**

- Igualmente, que, en una clase presencial, el estudiante debe respetar los turnos de habla, según lo que el docente haya designado determine.
- Recordar que los docentes planifican e invierten tiempo en realizar sus clases, por tanto, los estudiantes deben participar activamente, haciendo de esta instancia un momento enriquecedor para todos.
- En cuanto a la comunicación vía WhatsApp entre docentes y el hogar, esta es una instancia formal de exclusivo uso pedagógico. Esto implica que los apoderados deben responder a los correos enviados por estos, usando un lenguaje apropiado.
- Para que estemos todos comprometidos en este proceso educativo, solicitamos a los padres, madres y apoderados, conversar con sus hijos e hijas, para que las clases online sean una experiencia de aprendizaje para ellos y comprendan la importancia y el esfuerzo de todos quienes componemos esta Comunidad Educativa.

***“Acoger estas normas en las aulas virtuales nos permitirá facilitar el aprendizaje y mejores resultados en los contenidos pedagógicos a nuestros estudiantes.”***



# PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN, RESPUESTA Y TRABAJO CON ALUMNOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).



## **PROTOCOLO DE OBSERVACIÓN, RESPUESTA Y TRABAJO CON ALUMNOS TEA**

### **INTRODUCCIÓN**

El colegio Italiano San Pedro, ha desarrollado un protocolo de observación, respuesta y trabajo con alumnos TEA, según directrices ministeriales y en atención a los derechos de los alumnos con Trastorno del Espectro Autista, considerando también sus características, y necesidades.

Este protocolo tiene por objetivo guiar la respuesta a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los alumnos. El abordaje es desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y que, por la intensidad de la DEC evaluada, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Este abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

**BASES LEGALES:** Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; Ley 21.545 Trastorno del Espectro Autista, que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades, de personas con condición TEA, Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar



## **OBJETIVO**

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

### **I. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES:**

- a) **Desregulación conductual y emocional (DEC):** reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- b) **Características de la DEC:** no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo: espectro autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.
- c) **Intervención en crisis (IC):** es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que, la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.



- d) **Actitudes para realizar IC:** los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.

## **II. PLAN DE PREVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC).**

El establecimiento, con los estudiantes debidamente diagnosticados<sup>1</sup> como personas con trastorno del espectro autista (TEA), llevará a cabo un plan de manejo individual con el estudiante, para identificar y consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del párvulo o estudiante.

El Plan será diseñado, considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo y trabajado en conjunto con su familia.

Para ello, nuestro establecimiento consultará al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas, a fin de ser incorporado en el PAEC.

De esta forma, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual.

Estas indicaciones, por parte de los padres y/o apoderados, deberán ser permanentemente informada al establecimiento educacional, a fin de mantener

---

<sup>1</sup> Se considerará párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos: a) Con la calificación y certificación emitida por las comisiones de medicina preventiva e invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad con la Ley N° 20.422. b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, del Ministerio de Educación. c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o privado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia. Circular N° 586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

actualizado el PAEC conforme a las últimas indicaciones de los médicos y/o especialistas tratantes.

De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento quedará constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto, como también el no entregar la información requerida, pudiendo activar protocolos correspondientes.

Esta información sólo será administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

El PAEC de párvulos o alumnos TEA, diagnosticados en años anteriores, deberá confeccionarse al inicio del año escolar, mientras que, si un alumno es diagnosticado con TEA, el PAEC, deberá elaborarse dentro de 15 días siguientes, de que los padres, madres o apoderados, presentaron el certificado correspondiente al establecimiento, debiendo dejarse constancia de ello.

### III. SEÑALES QUE PERMITEN IDENTIFICAR UNA DEC.

La desregulación emocional y conductual puede ser una situación gatillada por un estado de malestar personal del párvulo o estudiante TEA, que da lugar a una manifestación conductual poco apropiada en relación con contexto.

También hay que considerar que, hay situaciones que en sí misma resultan altamente desafiantes para un estudiante TEA y que por su naturaleza gatillan una desregulación emocional y/o conductual.

#### **Ejemplos de gatillantes internos-externos**

- Internos: dolor físico o cansancio, lo que genera episodios de mayor vulnerabilidad que es inherente a la persona.
- Externas, sobrecarga sensorial o cambios no previstos en el contexto.



De esta forma, el PAEC contendrá las señales iniciales de un estudiante, previas a que se desencadene una desregulación.

Estas señales dicen relación tanto en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria.

Algunos ejemplos podrían ser: en el caso de estudiantes TEA, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes<sup>2</sup>.

Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual, son los trastornos del sueño.

De esta forma, la comunicación constante con la familia es fundamental, para así poder detectar las señales iniciales, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos adecuados.

### **Estrategias preventivas:**<sup>3</sup>

- Establecer rutinas predecibles y límites claros: entregando seguridad y control del entorno.
- Anticipación de la jornada escolar y regulación de la demanda académica
- Manejo de los estímulos sensoriales.
- Modelar lenguaje verbal y no verbal: a través de una escucha activa, sin interrupciones, a la altura de cada estudiante, dialogando en positivo, sin juicios de valor.

<sup>2</sup> Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales. (MINEDUC, 2022).

<sup>3</sup> Gestión Educativa para la inclusión, EducarChile 2024.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal
- Modelado de comportamiento de los estudiantes, aprenden a imitar sus reacciones emocionales.
- Apoyo conductual positivo.
- Validar emociones: es fundamental validar y reconocer las emociones de los estudiantes. Permitiendo la libre expresión, sin juzgar o desestimar, en un ambiente de apertura.
- Potenciar la independencia y autonomía progresiva: para que cada estudiante tome decisiones y desarrolle sus tareas por sí mismo/a.
- Fomentar el autoconocimiento: ofrecer oportunidades de desarrollar una comprensión más profunda de sí mismo/a.
- Promover relaciones sociales gratificantes, respetuosas y positivas.
- Desarrollar el sentido de cuidado y preocupación por otros y otras, de manera constructiva, pacífica y respetuosa; y mediar con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales.
- Valores y normas sociales: para que logren reconocer, entender e identificar qué acciones se pueden o no realizar, según el contexto en el que participen.
- Identificación de un referente afectivo de contención emocional en el equipo docente.
- Conciencia emocional: reconocimiento progresivo de emociones, que sus estudiantes comprendan lo que sienten y por qué se sienten de esa manera y como lo experimentan en su cuerpo.
- Incorporar una educación emocional intencionada y sistemática.
- Promover estrategias de regulación y gestión emocional: para que puedan expresar sus emociones (de la manera en que el estudiante se comunique) y pueda reconectarse con sí mismo/a.
- Empatizar con las emociones del niño o la niña: conectar con el otro, vinculándose con las situaciones desafiantes que enfrenta.

### **IV. PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR ANTE DESREGULACIONES Y SITUACIONES DESAFIANTES.**

El siguiente procedimiento tiene como propósito definir los pasos a seguir ante situaciones desregulaciones y situaciones desafiantes de los estudiantes TEA del establecimiento.



## V. ¿CUÁNDO DEBEMOS ACTIVAR EL PROTOCOLO?

Cuando existan las siguientes alertas:

- a) **Desajuste emocional y/o conductual:** episodio de duración variable en que un estudiante pierde, en forma total o parcial, su capacidad habitual de control sobre sí mismo, producto del impacto que genera una situación vivenciada como crítica. En este estado se puede ver afectado el ámbito emocional, ideacional, conductual y/o relacional.
- b) **Agitación psicomotora:** es un estado de marcada excitación mental acompañado de un aumento inadecuado de la actividad motora, en grado variable, desde una mínima inquietud hasta movimientos descoordinados sin un fin determinado que presenta una persona con o sin enfermedad mental.

## VI. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UNA DEC.

### a) ETAPA N°1: PREVENTIVA.

Esta etapa dice relación con las estrategias preventivas a aplicar en el establecimiento, frente a indicios de eventuales desregulaciones y tiene por objeto, prevenir que ciertas conductas aumenten en su intensidad y así evitar posibles episodios de DEC.

De esta forma, frente a señales de alerta de una posible DEC, los docentes y asistentes de la educación que estén con el párvulo o estudiante TEA, deben recurrir su PAEC, a fin de implementar algunas de las estrategias preventivas definidas para el estudiante.

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección, informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar. Debiendo levantar un acta de todo, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

### b) ETAPA N°2: DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO O TERCEROS.

Esta etapa se inicia una vez que se han implementado algunas de las estrategias preventivas y no ha habido resultados positivos, por lo que se presenta un episodio de DEC, en el cual no se **visualiza riesgo para el párvulo o estudiante TEA, o para**



**terceros.**

De esta forma se deberán poner en práctica acciones tales como:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado inicial.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el párvulo o estudiante TEA se sienta cómodo.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Si se requiere, se permitirá salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente con la familia en el PAEC, que tenga implementos que le faciliten volver a la calma, con el objeto del manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.

Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo.

Para que estas acciones puedan tener un resultado efectivo, se debe considerar:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial u otra sala acondicionada para tales efectos.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos
- cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños o adultos.
- Verificar si es pertinente desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.

### **Se hace presente que:**

- Las acciones serán aplicadas según cada estudiante y de conformidad al PAEC elaborado en conjunto con la familia al inicio del año escolar.
- En la aplicación de estas medidas se considerarán factores como: la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros.
- Se debe dar más de una alternativa, desde la cual el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- Paralelamente, se debe analizar la información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional y de acuerdo a ello, actualizar el PAEC, según corresponda.

### **RESPONSABLES.**

Profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de la educación, equipo Convivencia Escolar, teniendo para ello especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el PAEC.

### **FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA.**

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a



los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar, a más tardar al término de la jornada de clases. Debiendo levantar un acta de todo, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar. De no poder entablar comunicación con aquél designado, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

**c) ETAPA N°3: DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA EL PÁRVULO O ESTUDIANTE Y TERCEROS, QUE NO IMPLIQUE MECANISMO DE CONTENCIÓN POR LA FUERZA DE UN ADULTO.**

En esta etapa, el párvulo o estudiante TEA, no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, poniendo en peligro su propia integridad o la de terceros.

El funcionario que presencie esta DEC, debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable y además está poniendo en riesgo su integridad o la de terceros.

**Acciones a aplicar adaptables conforme edades y características del estudiante:**

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNA sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

privado de la situación.

- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.
- Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia. De no poder entablar comunicación con aquél designado, el establecimiento deberá contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias, al observar por el responsable, la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional. Lo anterior, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas.

### FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA.

La persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar a más tardar al término de la jornada de clases. Debiendo levantar un acta de todo lo ocurrido y realizado, la que se dejará como constancia en la bitácora que para tales efectos se implemente.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los padres, madres o apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

En caso de evaluar la necesidad de que los padres, madres o apoderados se presenten en el establecimiento, el encargado de activar el protocolo, se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo a la priorización registrada en el PAEC, la comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de esta y/o citación, quedará registrado en una bitácora dispuesta para ello, junto con el acta donde conste los hechos ocurridos y acciones



realizadas.

**d) ETAPA N°4: INVOLUCRA DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS, E IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE.**

Esta etapa, dice relación con casos excepcionales en cuanto a la forma de contención que se hará por parte de un adulto, en que la restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros en el caso de una DEC.

Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización previa y escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solo cuando el párvulo o estudiante TEA dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Esta medida se describirá en el PAEC de cada párvulo o estudiante TEA y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. La contención física que se haga será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el párvulo o estudiante TEA, generando criterios consensuados, debiendo incorporarse al PAEC.

En este caso, se activará el protocolo de accidentes escolares.

Se verá la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o quien hubiere señalado la familia, ante la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma, con el objeto de mitigar o prevenir riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas.

En caso de evaluar la necesidad de que los padres, madres o apoderados se presenten en el establecimiento, el encargado de activar el protocolo se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo con la priorización registrada en el PAEC.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de esta y/o citación, quedará registrado en una bitácora dispuesta para ello, junto con el acta donde conste los hechos ocurridos y acciones realizadas, para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

conforme a la intervención planificada.

Además de la activación del protocolo de accidentes escolares, en circunstancias extremas, puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, con el objeto de resguardar la integridad física y psicológica del párvulo o estudiante TEA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el PAEC, deberá quedar definido al centro de salud al que deberá ser derivado, así como la forma de traslado, lo anterior, con apego a la normativa y velando por la seguridad de todas las partes involucradas.

Se hace presente que, en esta etapa, algunos de los factores desencadenantes pueden estar asociados a, efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos. Es por ello que, resulta fundamental la comunicación entre la familia y el establecimiento, a fin de contar con la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y por el cual, el párvulo o estudiante TEA necesite el traslado a un servicio de urgencia, ya que dicha información podrá ser requerida por los profesionales que lo atiendan en el centro de salud.

En situaciones donde existe alto riesgo para el estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, se citará a los padres, madres o apoderados, a una entrevista, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC a fin de evaluar la pertinencia de las acciones contenidas en el PAEC y de ser necesario evaluar los cambios pertinentes en este.

Además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante.

En el evento que la familia, no sea citada o esta no concurra, la persona designada en el PAEC, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar a más tardar al término de la jornada de clases.

**RESPONSABLES:** los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

acciones descritas, con especial consideración a las indicaciones individuales de estudiantes contenidas en el PAEC, será el profesor o asistente de la educación presentes al momento de evidenciar una DEC, el personal capacitado para realizar la contención física.

Funcionario encargado según PAEC, informará a la familia y levantará acta y la registrará en la bitácora. En su ausencia, lo hará el funcionario designado por dirección.

**CUADRO GUÍA PARA EL DESARROLLO DE ETAPAS**

<b>ETAPAS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA</b>	<b>ACCIONES PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACCIONES</b>	<b>PLAZO</b>
<b>ETAPA N°1: Preventiva</b>	-Ante el indicio de eventuales DEC, se implementarán las acciones contenidas en el PAEC.	-Revisar el PAEC y definir las estrategias preventivas a aplicar. -Levantar acta de lo ocurrido y las estrategias aplicadas. -Registrar el acta en la bitácora que para tales efectos se implemente. -Informar de los hechos, al padre, madre o apoderado, vía libreta de comunicaciones y/o correo electrónico. -Realizar evaluación y seguimiento.	-El profesor o asistente de la educación presentes al momento de evidenciar indicios de una eventual DEC, realizarán las acciones de contención.  -Funcionario encargado según PAEC, informará a la familia y levantará acta y la registrará en la bitácora. En su ausencia, lo hará el funcionario designado por dirección.	-Dentro del mismo día de evidenciado los indicios de una eventual DEC, al término de la jornada se informará a padres y apoderados vía libreta de comunicaciones o correo electrónico.
<b>ETAPA N°2: Desregulación emocional y</b>	-Se han implementado algunas de las estrategias preventivas y no ha habido resultados	-Revisar el PAEC y definir las acciones a aplicar. Informar de los hechos a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar.	-El profesor o asistente de la educación presentes al momento de evidenciar una DEC, realizarán las	-Dentro del mismo día de evidenciado una DEC, al término de la jornada, se



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

<p><b>conductual, sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.</b></p>	<p>positivos, por lo que se presenta un episodio de DEC, en el cual no se visualiza riesgo para el párvulo o estudiante TEA, o para terceros</p>	<p>-Levantar un acta de todo lo ocurrido. -Registrar el acta en la bitácora que para tales efectos se implemente. Realizar evaluación y seguimiento.</p>	<p>acciones de contención. -Funcionario encargado según PAEC, informará a la familia y levantará acta y la registrará en la bitácora. En su ausencia, lo hará el funcionario designado por dirección.</p>	<p>informará a padres y apoderados vía libreta de comunicaciones o correo electrónico.</p>
<p><b>ETAPA N°3: De aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para el párvulo o estudiante y terceros, que no implique mecanismo de contención por la fuerza de un adulto.</b></p>	<p>-El párvulo o estudiante TEA, no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, poniendo en peligro su propia integridad o la de terceros.</p>	<p>-“Acompañar” y no interferir en el proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio. -Revisar el PAEC y definir las acciones a aplicar. Informar de los hechos a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar. -Levantar un acta de todo lo ocurrido. -Registrar el acta en la bitácora que para tales efectos se implemente. -Citar a entrevista, en caso de ser necesario a padres o apoderados. -Realizar evaluación y seguimiento.</p>	<p>-El profesor o asistente de la educación presentes al momento de evidenciar una DEC, realizarán las acciones de contención. -Funcionario encargado según PAEC, informará a la familia y levantará acta y la registrará en la bitácora. En su ausencia, lo hará el funcionario designado por dirección. -Funcionario designado en PAEC citará a entrevista y/o llamará por teléfono a los padres y apoderados, para que concorra al colegio, en caso de estimarse estrictamente necesario.</p>	<p>-Dentro del mismo día de evidenciado una DEC, al término de la jornada se informará a padres y apoderados vía libreta de comunicaciones o correo electrónico. -En forma paralela o posterior a la DEC y en caso de estimarse necesario se solicitará vía telefónica a padres y apoderados concurrir al establecimiento. -Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la DEC, de ser necesario se citará a entrevista.</p>
<p><b>ETAPA N°4: Involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros, e implican la necesidad de contener físicamente</b></p>	<p>-Dice relación con la forma de contención que se hará por parte de un adulto y que tiene por objeto, inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros en el caso de una DEC.</p>	<p>-Contención física del párvulo o estudiante TEA, por personal capacitado y existiendo autorización expresa y previa de padres y apoderados para realizar dicha acción. -Revisar el PAEC y definir las acciones a aplicar. -Llamar vía telefónica a los padres o apoderados, para que concurren al establecimiento en caso de</p>	<p>-Personal capacitado, realizará las acciones de contención. -Funcionario encargado según PAEC, informará a la familia y levantará acta y la registrará en la bitácora. En su ausencia, lo hará el funcionario designado por dirección. -Funcionario</p>	<p>-Dentro del mismo día de evidenciado una DEC, al término de la jornada se informará a padres y apoderados vía libreta de comunicaciones o correo electrónico.</p>



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

<p><b>e al estudiante</b></p>		<p>estimarse necesario. -Activación del protocolo de accidente escolar, en caso de ser necesario. Informar de los hechos a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico o libreta escolar. -Levantar un acta de todo lo ocurrido. -Registrar el acta en la bitácora que para tales efectos se implemente. -Citar a entrevista, en caso de ser necesario a padres o apoderados. -Realizar evaluación y seguimiento.</p>	<p>designado en PAEC citará a entrevista y/o llamará por teléfono a los padres y apoderados, para que concurra al colegio, en caso de estimarse estrictamente necesario.</p>	<p>-En forma paralela o posterior a la DEC y en caso de estimarse necesario se solicitará vía telefónica a padres y apoderados concurrir al establecimiento. -Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la DEC, de ser necesario se citará a entrevista.</p>
-------------------------------	--	---	--	--

**VII. ENTREGA DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO DE LA FAMILIA.**

Es responsabilidad de la familia entregar toda información solicitada para la construcción del PAEC, para que el establecimiento, a través del funcionario encargado, pueda actuar acorde a la situación particular DEC del párvulo o estudiante TEA.

De esta forma el PAEC, debe ser personalizado y trabajado en conjunto con su familia.

Es importante señalar que, el padre, madre o apoderado deben entregar la información relativa a indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, que hubieren señalado los profesionales de apoyo especialistas externos, a fin de sean incorporadas en el PAEC, ya que dicha información, será relevante para el manejo y uso del procedimiento ante una DEC del párvulo o estudiante TEA.

Se hace presente que, todas las acciones de manejo utilizadas por el establecimiento estarán previamente consensuadas con la familia, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.



### **VIII. ¿CÓMO APOYAR A LOS TESTIGOS DE UNA DEC?**

Una vez concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional adoptara medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de testigos quienes presenciaron el hecho, tales como:

- Realizar contención inicial en el curso con el equipo que determine la Dirección del establecimiento. El objetivo de esta contención es, dar tranquilidad, evitar la alarma y reconocer a los estudiantes que puedan necesitar un mayor apoyo.  
Para ello se deberá explicar la situación con calma, con un lenguaje acorde con la edad de los estudiantes y con foco en la transmisión de seguridad.
- Determinar si es recomendable continuar la jornada escolar o suspender para el curso o nivel determinado.
- La dirección del establecimiento, en coordinación con el profesor jefe, deberán decidir, según las características de la situación y los testigos involucrados, la forma de comunicación a los padres y apoderados de los testigos presentes en una situación de DEC, a fin de proteger la integridad e identidad del párvulo o estudiantes TEA y así evitar la difusión de contenido inadecuado o riesgoso.
- Enfatizar a la comunidad escolar -según sea el caso- que ninguno de sus miembros está autorizado a difundir imágenes o videos relativos a los acontecimientos, por cualquier medio, ya sea dentro o fuera del establecimiento. Explicar el impacto emocional negativo que ello puede tener, así como cualquier otra difusión de información sobre el caso.

### **IX. COMUNICACIÓN CON PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA SU ASISTENCIA CON MOTIVO DE UNA EMERGENCIA RESPECTO DE LA INTEGRIDAD DE UN PÁRVULO O ESTUDIANTE AUTISTA.**

El encargado de activar el protocolo se comunicará vía telefónica con quien la familia designe como responsable frente a un caso de DEC, de acuerdo con la priorización registrada en el PAEC.

En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.

El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de esta y/o citación, quedarán registrado en una bitácora dispuesta para ello.



**X. EL ESTABLECIMIENTO CERTIFICARÁ LA ASISTENCIA DEL PADRE, MADRE, APODERADO O TUTOR LEGAL, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR.**

Ante una DEC de un párvulo o estudiante TEA, en la que se requiera la asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal, al establecimiento educacional, en caso de ser requerido, la Dirección del establecimiento, certificará la referida asistencia, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.

**XI. LA IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DE REGISTRAR LO SUCEDIDO EN UNA FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO, (BITÁCORA).**

Será obligatorio que, frente a cada una de las ocurrencias de una DEC, se deje en Acta de Registro en la bitácora de DEC.

El acta contendrá todos los antecedentes que se obtengan con respecto al acontecimiento y los que serán contrastados con el PAEC, para así definir la necesidad de modificación y/o actualización, conforme a la información que entregue la familia y los especialistas externos tratantes del párvulo o estudiante TEA (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles).

En el PAEC, se establecerá el funcionario responsable de levantar el acta de registro e incorporarlo a la bitácora. En caso de no estar presente dicho funcionario, el registro y levantamiento deberá ser realizado por equipo de Psicosocial y/o Convivencia Escolar.

**XII. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS EN QUE ÉSTAS SE LLEVARÁN A CABO.**

Una vez superado el episodio de desregulación, se deberá realizar evaluación y seguimiento de las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor del estudiante, las que quedarán registradas en la bitácora y además se incluirán en el PAEC, en el caso de no estar contenidas en este.

Las acciones de seguimiento serán consensuadas con la familia y los



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

profesionales externos especializados, (psicólogos, neurólogos, psiquiatras, entre otros posibles) y en el ámbito de su competencia, serán implementadas por establecimiento, a fin de definir en conjunto un trabajo en favor del estudiante.

Atendido que el PAEC es individual y cada párvulo o alumno TEA debe tener uno que se adecue a su necesidad, los plazos de seguimiento de cada una de las medidas adoptadas dependerán de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, frente a una DEC y la implementación de acciones de seguimiento, se dejará en el acta de registro contenida en la bitácora, el plazo de seguimiento que se tendrá para evaluar la efectividad o no de las acciones y/o estrategias implementadas.

**REGISTRO EMOCIONES EN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL  
ALUMNOS TEA Y OTROS**

**NOMBRE:**.....  
**CURSO:**.....  
**FECHA:**.....

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando.....
 Me siento bien	
 Me siento molesto (a)	
 Me siento muy enojado (a)	



 Me siento muy triste	
 Siento miedo	

Mientras estaba en la emoción, sentí en mi cuerpo,.....

.....

Nombre acompañante :.....

Observaciones:

.....

.....

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR P.I.S.E.





# **COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO 2024**

## **- FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio Italiano San Pedro, ha elaborado un plan de seguridad Escolar, destinado a la prevención, educación, y orientación en accidentes escolares, y por acción de terceros, así como también a enfrentar adecuadamente las consecuencias de fenómenos naturales, considerando la característica de nuestro país como uno de los más sísmicos del mundo y que acarrea otras consecuencias según la región en que vivimos.

Consideramos importante que nuestros alumnos estén preparados ante cualquier emergencia que se presente en sus vidas y creemos que el entrenamiento desde su infancia, con el apoyo del Establecimiento educacional y otros invitados pertenecientes a las instituciones de emergencia y seguridad, hará de este plan una instancia para aprender y crecer en materias importantes para toda la vida.

La Rex. N° 51 del 4 de Enero del 2001, en su Artículo 2° del Mineduc,



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

establece el PISE y Deroga la operación DEYSE. Este Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE, será conformado por todos los actores de la comunidad escolar del establecimiento, estableciendo así, un trabajo en conjunto y por lo tanto, un esfuerzo sinérgico que facilitará el logro de los objetivos de este plan.

El marco global de acción de este plan, ha sido efectuado considerando la ubicación geográfica, el entorno, la infraestructura y las características de la comunidad escolar.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, CON SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

#### **DIRECTORA**

Es responsable de la seguridad en el Establecimiento escolar. Preside, supervisa, y apoya la función del Comité de Seguridad. \*Dirigir el diseño del PISE

Vela por el cumplimiento de los acuerdos, normas, capacitaciones, y roles del comité de Seguridad Escolar, y de la Comunidad Escolar para el cual está diseñado.

#### **COORDINADORES PISE**

Representarán a la directora en las acciones que sean necesarias, del Comité de Seguridad.

Realizarán y actualizarán el PISE

Promoverán y Difundirán el PISE a la comunidad Educativa.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Planificar, calendarizar y coordinar simulacros de evacuación anuales, junto a la directora

Retroalimentar a los participantes sobre el resultado del simulacro, o actuación en situación de emergencia.

Coordinará las actividades, reuniones, ejercicios de simulacros y capacitaciones que realice el Comité, las que serán acordadas con directora previamente.

Verificar que los docentes, funcionarios y alumnos tengan conocimiento de sus funciones en los simulacros de evacuación.

Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, funcionarios y alumnos en simulacros de emergencia y eventos de emergencia reales.

Mantendrán un registro actualizado de todas las acciones, actas de reuniones, listados de participación, y toda documentación que emane desde y para, el comité.

Coordinarán mediante contacto formal, con las unidades de bomberos, carabineros, Cesfam, Delegación Municipal, apoyo de estas entidades públicas y de emergencias, para efectuar capacitaciones en prevención, y ejercitación en casos de emergencia.

Elaborarán folletos informativos de prevención y actuación en casos de emergencias, los que serán distribuidos a los estudiantes, sus familiares y al personal del Colegio.

**DOCENTES**

- Profesional responsable de la evacuación del curso en simulacros.
- Conocer el plan de evacuación de simulacros de acuerdo a los protocolos
- Liderar ante el curso la operación de evacuación de simulacros.
- Monitorear que se establezca un ambiente favorable escolar en el momento de evacuación.
- Registrar en el libro de clase tiempo de evacuación del simulacro, informado por el coordinador del plan integral.
- \_Conocer el uso de extintores por medio de curso de capacitación
- \_Hacer volver a los cursos a sus actividades de clases
- Instruir a los alumnos en el caso del Profesor jefe en el plan de evacuación de simulacros de acuerdo con los protocolos establecidos en hora consejo de



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

curso
<p>Mantener implementado y operativo el botiquín de primeros auxilios y en lugar determinado para su funcionamiento.</p> <p>Dar asistencia a las personas que lo requieran en los eventos de emergencia.</p> <p>Llevar el botiquín móvil de emergencia a la zona de seguridad y/o zona de evacuación.</p>
<p><b>REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS, DOCENTES, Y ASISTENTES, APODERADOS.</b></p> <p>Transmitirán y mantendrán presente en la comunidad Escolar, la cultura de prevención y correcta actuación en situaciones de Emergencia, como parte actitudinal de la comunidad escolar.</p>
<p><b>AUXILIAR DE SERVICIO.</b></p> <p>Es el encargado de mantener la infraestructura del colegio en óptimas condiciones para su funcionamiento.</p> <p>Realizar la mantención de la carga anual de los extintores.</p> <p>Controlar que los extintores estén debidamente cargados, instalados, señalizados y protegidos</p> <p>Revisar las instalaciones de gas, agua y controlarlas filtraciones, escapes, fugas, cables sueltos.</p> <p>Supervisar el buen estado de la infraestructura del colegio, entregando la información de desperfectos al Comité de Seguridad Escolar.</p>
<p><b>REPRESENTANTES DE ORGANISMOS DE SERVICIO PÚBLICO Y DE ORDEN.</b></p> <p>Los representantes que de estos organismos que participarán en acciones coordinadas con el establecimiento, como apoyo en diversas acciones que se acuerden necesarias para cumplir el objetivo del Programa.</p>

**¿Cómo cumple su función el Comité de Seguridad?**

**A través de tres líneas fundamentales de acción:**

1. Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
2. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.



3. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.
4. Revisando en el lugar de los hechos la información entregada por otros integrantes del comité de seguridad.

### **¿Qué información debe recopilar?**

El Comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos. El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable como por ejemplo un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar.

### **Definición de Emergencia**

Es todo hecho, situación o circunstancia imprevista que altera un normal proceso de funcionamiento y puede dar como resultado un peligro para la vida humana, animal y/o daños a la propiedad. Se considera emergencia a todo estado de perturbación de un sistema que puede poner en peligro la estabilidad del mismo, ya sea en forma parcial o total.

### **Políticas de acción en caso de Emergencias**

Están establecidas en el protocolo de procedimientos de Seguridad y Evacuación frente a sismos, bomba e incendio. En ellos se determinan los procedimientos de acción para cada uno de los responsables, encontrándose en los Anexos de este documento.

### **TIPO DE EMERGENCIAS**

Las emergencias las dividimos en 2 tipos, según su origen:

Origen Humano	- Incendio. - Inundación (falla en la instalación, rotura cañería, falta de mantención, etc.).
---------------	---



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

	- Atentado terrorista o colocación de un artefacto explosivo.
Origen Natural	- Movimiento sísmico. - Aluviones. - Inundación (Por lluvia, temporal, etc.).

Para optimizar la evacuación de los alumnos en caso de emergencia como en simulacros, se establecen algunos criterios y sus responsabilidades que orienten a todos los involucrados respecto del procedimiento del como estar preparados ante una ocurrencia.

**PLAN DE ACCIÓN ANUAL**

<b>ACCIÓN</b>	<b>FECHAS</b>	<b>REGISTRO</b>
Reunión Comité Pise con coordinadores	1 vez por mes.	Libro de actas
Socializar con docentes, asistentes y auxiliares, Plan integral de Seguridad		Registro asistencia y recibo entrega de información.
Socializar con alumnos	1 vez por semestre y	Registro asistencia y



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

junto a profesores, protocolo de emergencia y de seguridad	ante la ocurrencia de un evento sísmico o ante la necesidad de refuerzo.	recibo entrega de información
Socializar con apoderados protocolo de emergencia y evacuación	1 vez en escuela para padres y cada vez que ellos requieran información	Registro asistencia y recibo entrega de información
Ensayos	Abril- junio- septiembre- Noviembre.	Registro ensayos.

**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA  
FRENTE A EMERGENCIAS**

**PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTE  
ESCOLAR**

**EN EL COLEGIO**

ES ACCIDENTE ESCOLAR, “ TODA LESIÓN QUE UN ESTUDIANTE SUFRA A CAUSA O CON OCASIÓN DE SUS ESTUDIOS, Y QUE LE PRODUZCA LESIONES, INCAPACIDAD O MUERTE”

Fte: Mineduc.



### **ACCIDENTE DE TRAYECTO**

ACCIDENTES DE TRAYECTO SON “SITUACIONES OCURRIDAS EN EL TRAYECTO DIRECTO, DE IDA O REGRESO, ENTRE EL HOGAR Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DEL ALUMNO”.

Fte: Mineduc.

Ante un accidente de trayecto se procederá como sigue:

- El apoderado trasladará al alumno al centro de salud en donde informará que se debió a un accidente escolar de trayecto, informado la hora y lugar del hecho.
- Informará al Colegio del accidente del menor y su estado, además de solicitar el documento de “Declaración Individual de Accidentes Escolares”, para obtener la cobertura del seguro escolar.
- Se debe informar a los apoderados que el seguro escolar es efectivo en los centros públicos de salud, por lo que, si el apoderado elige atención particular, el costo es de cargo de la familia.

Un Accidente escolar, es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educativo.

Los alumnos tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades escolares.

A comienzos del año lectivo, el apoderado deberá entregar un documento EN QUE ESPECIFIQUE SI NO DESEA que su pupilo sea atendido en un centro asistencial de la salud pública ante una emergencia, e indicar dónde debe ser derivado el menor en caso de accidente.

Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

### **COBERTURA Y DURACIÓN.**

- El seguro cubre al alumno desde que es matriculado académicamente en el Colegio y firma el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.
- El Seguro Escolar protege al alumno de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional.
- La cobertura del seguro alcanza a los estudiantes cuando visitan a bibliotecas, museos, centros culturales, u otra institución de índole educacional; asimismo cuando los alumnos realizan actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- No cubre : durante el período de vacaciones escolares y los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios .

### **PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR.**

- El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente, la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

- Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud. En ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita. Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

### **LOS BENEFICIOS MÉDICOS GRATUITOS DEL SEGURO SON:**

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### **DERECHOS DEL ALUMNO ACCIDENTADO:**

- Todo alumno (a) matriculado (a) tiene derecho a recibir atención médica, remedios, tratamientos y hospitalización si fuera necesario, en una institución pública de salud, con cargo al seguro de accidente escolar.
- El estudiante, que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiere su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.
- Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

**OBLIGACIONES DEL ALUMNO ACCIDENTADO:** El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación

**ACCIDENTE DE TRAYECTO.** Estos se originan fuera del Colegio, ya sea en el trascurso desde el hogar al colegio o viceversa. En este caso el o la apoderado debe asistir al centro público de urgencia que corresponda, sólo presentado la agenda escolar o TNE. Luego debe solicitar en dirección el documento de accidente escolar para ser presentado en el lugar de atención.

Se acreditará el accidente de trayecto directo, el Parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

### **CONDUCTA ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR.**

Para evitar una actuación errática ante un accidente, se deben actuar



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

con los siguientes parámetros: (“T.A.V.I.” Barcala, R y García, J.).

**1. TRANQUILIZARSE:** intentar tranquilizarse y realizar un análisis del lugar (qué está ocurriendo / qué ha ocurrido / qué puede ocurrir).

**2. AYUDA:** indicar a alguien que pida ayuda al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) si es necesario u hospital más cercano.

**3. VALORAR:** realizar rápidamente una valoración del accidentado, comprobando el nivel de consciencia, la respiración y el pulso.

**4. INTERVENIR:** realizar los primeros auxilios indicados para el estado del accidentado.

### **PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR:**

El funcionario del Colegio demostrará tranquilidad e inspeccionará ocularmente a la persona afectada. Analizará la lesión y de acuerdo a ello el procedimiento a seguir; se distinguen las siguientes clases de lesiones y procedimientos.

El funcionario que estaba a cargo del estudiante al momento de la ocurrencia del accidente deberá entregar un informe de lo acaecido, para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.

Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del funcionario a cargo del estudiante.

**ACCIDENTE ESCOLAR LEVE.** Se atiende al estudiante en el Colegio con los elementos del Botiquín Escolar.

- Se consideran leves: casos de rasguños, cortes o heridas superficiales, hematomas leves en las extremidades superiores o inferiores, etc.
- El alumno será derivado a la dirección de patio del Colegio.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Será atendido por la encargada de los primeros Auxilios y/o funcionario de dirección, quien realiza un análisis visual y diagnóstico.
- Se procederá a limpiar la herida con los elementos del botiquín escolar y cubrirlo con un apósito.
- Se informará al apoderado titular, suplente o algún familiar del hecho; si no se ubica a nadie telefónicamente se informará del accidente vía agenda escolar.
- Considerando la evaluación de la encargada de los primeros Auxilios, el alumno puede volver a clases o ser retirado por el Apoderado, si éste lo estima conveniente.

### **ACCIDENTE ESCOLAR DE MEDIANA GRAVEDAD.**

- Se cursa Seguro de Accidentes, se traslada a hospital más cercano para diagnóstico y atención correspondiente.
- El alumno es trasladado a la dirección donde será atendido por la encargada de los primeros Auxilios y/o funcionario de dirección, quien realiza un análisis visual y diagnóstico, mientras se ubica al apoderado y se coordina su traslado al centro asistencial.
- En caso de que no exista comunicación entre el Colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.
- El alumno debe ser trasladado al Centro de salud, la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educativo y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias para resguardar la lesión del menor y que requiere atención médica.
- La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atiende al accidentado.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al alumno, se le indicará al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.

**ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE.** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, se llama a la ambulancia o se traslada de urgencia al alumno al centro asistencial.

- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del afectado al momento del accidente deben prestar las primeras atenciones y avisar a la Dirección.
- En caso de fracturas abiertas, golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, debiendo esperar la llegada de la ambulancia. El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- Durante la espera debe ser cubierto con una Frazada y no debe utilizarse almohada.
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado a la sala de enfermería, mientras llega la ambulancia. Sólo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educativo y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
- La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Desde el colegio se notificará vía telefónica al apoderado del accidente que ha afectado al estudiante, se le indicara al centro asistencial que es llevado el alumno, donde debe concurrir a la brevedad o enviar al apoderado suplente o familiar, ya que hay decisiones que solamente los padres pueden asumir frente al médico de turno.
- En caso que no exista comunicación entre el colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.
- En caso de que el apoderado decida transportar a su pupilo de forma particular al hospital, quedará consignado en registro de Enfermería, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.

**MEDIO DE TRANSPORTE:** Si amerita traslado en ambulancia y ésta tuviera un atraso (hasta 20 min) tiempo máximo de espera, el Colegio trasladará al alumno a la Atención de urgencia de Hospital, siempre y cuando la lesión permita este traslado.

**MEDICAMENTOS:** Como establecimiento Educativo no estamos autorizados a administrar medicamentos de ningún tipo, ni a emitir diagnósticos.

**PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS:** Los procedimientos autorizados son la inmovilización en caso de fracturas o esguinces y aplicar “confrontaciones” en caso de cortes profundos que contengan la urgencia hasta que se realice el traslado hasta el centro de salud público.

**ENFERMEDADES O MALESTARES:** Los alumnos que presentan síntomas de enfermedades en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, etc...los cuales no se definen como accidente escolar son derivados de la sala de clases a la sala de primeros auxilios y de no ceder dichos síntomas se da aviso al apoderado vía telefónica para que retire al alumno antes del término de la jornada.

### **APORTE Y RESPONSABILIDADES DEL APODERADO:**

- Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Informar la condición médica del alumno al profesor jefe vía agenda y adjuntando certificados médicos.

- Mantener teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia.

- Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso. dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.

- Los padres son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso

### **DEL BOTIQUÍN ESCOLAR.**

De acuerdo con el memorándum N° 023/465 del Departamento de Educación extraescolar de fecha 17 de octubre de 2007, los botiquines de primeros auxilios de los establecimientos educacionales NO pueden contener medicamentos de ningún tipo, y deberán mantener los siguientes elementos:

#### **ELEMENTOS BASICOS:**

- Algodón hidrófilo paquete de 125 y/o torulas de algodón
- Gasa en trozos de 3x3, 5x5, 10x10 y 15x15.
- Apósitos grandes, medianos y chicos.
- Tela adhesiva 2,5 cm de ancho.
- Palmetas de madera y otro material duro de 80x20 y 100x30 (para inmovilizar una pierna)

#### **ANTISEPTICOS.**

- Povidona yodada
- Agua Oxigenada

#### **OPTATIVOS**

- Termómetro de mercurio (para control axilar de la temperatura)
- Tijera de punta roma con hoja de 5 cm de largo
- Matraz de suero fisiológico de 250 cc (cerrado, sin uso y vigente, que se debe reponer después de abierto).



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- Jabón Líquido ph neutro.
- Linterna.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO**

En caso de registrarse un foco de incendio en el Establecimiento Educativo, se procederá de acuerdo con las instrucciones siguientes:

- a) Mantener la calma



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- b) Avisar al personal encargado del Establecimiento.
- c) Dirigir a los alumnos a la zona de seguridad, o evacuar el establecimiento según evaluación del foco incendiario.
- d) Si el fuego es controlable, y el personal presente está capacitado en el uso y manejo de extintores, debe utilizarlo para apagarlo.
- e) Si el fuego se propaga, o no es controlable, se debe dar aviso inmediato a bomberos.
- f) Evacuar el Colegio.
- g) Se debe impedir el ingreso de otras personas, mientras el fuego no se apague.
- h) Se puede reingresar al Establecimiento sólo cuando personal de Bomberos lo indique.
- i) El docente y sus asistentes mantendrán unidos a sus alumnos y sólo serán entregados a sus apoderados.
- j) En lo posible profesor a cargo en el momento del siniestro debe llevar libro de clases y verificar los alumnos que ingresaron al colegio con el recuento en el lugar de seguridad.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO**

Al manifestarse un sismo se debe proceder de acuerdo con las siguientes instrucciones:

**Durante la ocurrencia del sismo.**

- a) El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación,



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico.

b) Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posiciones debidamente sujetas o enganchadas.

d) En caso de no contar con zona de seguridad en la sala y en base al desarrollo que muestra el sismo, deberá evacuarse ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del patio, utilizando las formas de evacuación preestablecidas.

h) Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores, asistentes y alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían la situación.

El profesor y sus asistentes deberán mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de estas.

i) De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

**Después del sismo**

a) Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del establecimiento, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas. Atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a Postas cuando se estime necesario.

De ser posible, el profesor a cargo llevar el libro de clases consigo.

b) La Brigada de emergencia procederá, de acuerdo con la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no haya incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.

c) De no observarse daños, reponer los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.

d) En relación con los daños que observen, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario: Bomberos, Compañía de Electricidad, Agua etc.

e) Revisar almacenamientos, estantes, closets, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.

f) Ayudar a calmar a las personas afectadas emocionalmente.

h) Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.

**PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN EN COLEGIO**

Al sonido de la Alarma de evacuación se deben seguir las siguientes indicaciones:



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- a) Todos los presentes en el Establecimiento dejarán de realizar sus tareas, y procederán a realizar las acciones que reciban del Docente o monitor de apoyo.
- b) Todos los integrantes del colegio deberán dirigirse en orden a la zona de seguridad manteniéndose en su grupo curso.
- c) Al efectuar la evacuación hacia la zona de seguridad del Colegio, o hacia la zona de seguridad externa, se debe evitar, gritar, correr, empujar.
- d) Si hay humo o gases en el camino, se debe procurar proteger las vías respiratorias y avanzar agachado, en donde encontrará aire menos contaminado.
- e) Evite llevar las manos ocupadas portando objetos, salvo el libro de clases que será de utilidad ante la evacuación a otro lugar.
- f) El abandono del Colegio a otra zona de seguridad se debe realizar sólo cuando la directora o coordinador PISE, lo indique.

**Observaciones generales**

- a) Todos los presentes deben seguir las instrucciones de los coordinadores de sala y monitores de apoyo
- b) Evite correr, gritar y empujar, para no provocar pánico.
- c) Actúe con orden y rapidez.
- d) Ayude a los alumnos y personas con discapacidades en la evacuación.
- e) No reingrese al Colegio a recoger objetos personales o institucionales.
- f) Ante las dudas consulte con coordinadores o monitores de apoyo.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA DE GAS**

Al producirse una fuga de Gas, todos los presentes en el



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Establecimiento deberán:

- a) No utilizar interruptores de luz, ni teléfonos celulares.
- b) Abrir todas las puertas y ventanas
- c) Dar aviso al personal del establecimiento
- d) Ante la indicación, evacuar hacia la zona de seguridad exterior del establecimiento.
- e) Llamar a bomberos.
- f) Esperar la indicación de bomberos para reingresar al establecimiento.

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTE Y AUTOCUIDADO.**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Ante la necesidad de la seguridad de los alumnos en el colegio, se hace necesario establecer las conductas que orienten al autocuidado, para prevenir accidentes escolares.

**A.- De los alumnos en la sala de clase deben evitar:**

1. Balancearse, subirse a sillas y mesas.
2. Correr en su interior.
3. Subirse al borde de las ventanas y apoyarse en ellas.
4. Lanzar objetos a los compañeros.
5. Poner útiles escolares como lápices, tijeras etc., cerca del rostro de compañeros.
6. Hacer broma como sacar la silla a compañeros de su puesto.
7. Utilizar objetos cortopunzantes en los juegos.
8. Tener los cordones de zapatos y zapatillas desamarrados.
9. Dejar las mochilas en el suelo.
10. Salir Corriendo.
11. Utilizar los útiles de Educación Física deliberadamente de manera contraria a la instrucción del profesor.

**B.- De los alumnos en el patio de deben evitar**

1. Jugar bruscamente.
2. Encaramarse en árboles y muros
3. Tirarse del escenario.
4. Chutear botellas plásticas.

**ENSAYO DE PISE**

Se iniciarán ejercicios de entrenamiento ante las diferentes situaciones



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

de riesgo que podrían ocurrir.

Se comenzará la ejercitación desde lo más simple a lo más complejo, a fin de revisar todo lo que involucra el plan de emergencia.

Deben participar todos los integrantes de la comunidad escolar.

El equipo organizador estará conformado por la directora del establecimiento y coordinadores.

Se designará un controlador del ejercicio, quien lo evaluará, de acuerdo a los objetivos del ejercicio. También podrá hacer importantes aportes desde su rol de observador. Su evaluación debe ser plasmada en una ficha guía que tendrá los aspectos más importantes a observar, y los objetivos de estos.

Una vez definido el riesgo que se establecerá, se confeccionará una minuta del ejercicio con los aspectos generales a evaluar y los pasos de la actividad, esta ficha tendrá:

- ✓ Relato acotado del evento a ensayar.
- ✓ Fecha del ejercicio.
- ✓ Lugar y detalles en que se realizará el ejercicio.
- ✓ Observaciones previas para considerar que podrían entorpecer el objetivo del ejercicio, como por ejemplo un accidente real en el desarrollo del ensayo.
- ✓ Recursos Necesarios.

De acuerdo con los avances de los ensayos y el cumplimiento de los objetivos del proceso y del compromiso y conducta observada, se elegirán alumnos y personal del colegio para interpretar distintos roles simulados tales como, lesionados, desmayados, heridos, atrapados.

Los integrantes del Colegio que tengan roles de operación y coordinación en el plan de emergencia deberán ejercitarlo automáticamente, según el tipo de evento que se simulará.

### **Logística**

Se establecerá previamente, los elementos necesarios para cada



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

ejercicio de simulacro, tales como maquillaje, vendas, camilla, megáfono, y todo lo necesario para el correcto desarrollo del ejercicio. Esto estará coordinado con el tipo de evento a ensayar y el guion minutado elaborado previamente.

### **Análisis previo de terreno.**

El equipo Coordinador examinará previamente los espacios externos que se ocuparán para el desarrollo de los ensayos y por ende de las evacuaciones reales, con la finalidad de analizar el terreno, las condiciones y determinar la zona específica de seguridad. Se debe considerar en todo momento la idea de que los simulacros se acerquen todo lo posible a la realidad.

### **Desarrollo del ejercicio**

El ejercicio se realizará de acuerdo al evento elegido, el guion minutado y la logística preparada anteriormente, por lo anterior, se debe evitar improvisar durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a las planificadas, lo que cambiaría los objetivos y el normal desarrollo del ejercicio. No olvidar que, para mejorar los ensayos, existirá un observador quien tomará nota del ejercicio, considerando los objetivos cumplidos y los susceptibles de mejorar, para la evaluación del comité.

### **Evaluación del ejercicio.**

Terminado el ejercicio, los integrantes del comité, se reunirán para evaluar de acuerdo con las notas del equipo de control, y la propia percepción de cada uno, el resultado del ejercicio desarrollado, y de acuerdo a estas opiniones trabajar para perfeccionar el plan de Ensayo Pise.

### **PRECAUCIONES PREVIAS AL DESARROLLO DEL EJERCICIO.**

Se realizarán charlas explicativas de los diferentes eventos de riesgo que pueden ocurrir dentro del normal desarrollo de las actividades escolares y de la vida diaria a los alumnos. Se prepararán considerando el nivel escolar y su rango etario, pero con la claridad de la realidad del país en que vivimos.

Se explicará que el colegio debe contar con un plan de emergencia, y que todos los miembros de la Comunidad Escolar deben participar activamente y con la responsabilidad y compromiso que requiere la educación preventiva en



riesgos naturales y antrópicos.

### **ALERTA Y ALARMA**

La alerta es un estado declarado que significa mantenerse atento, ante posible ocurrencia de un evento riesgoso, por lo que se deben tomar las precauciones necesarias para afrontar la crisis lo mejor posible.

La alarma, es la señal que avisa la ocurrencia inminente de un evento riesgoso, por lo que la activación de la alarma significa proceder a ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta que el plan indica para cada situación.

### **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Conceptos claves que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER. En la comunicación debe existir al menos un emisor, y un receptor. Para que la comunicación sea efectiva el mensaje debe ser claro para ser comprendido por el receptor, quien a su vez emite una respuesta con un nuevo mensaje al emisor, lo que se conoce como el efecto de retroalimentación, lo que indica que la captura de información fue efectiva y clara.

### **COORDINACIÓN**

Es la correcta ejecución de roles, para lograr armoniosamente el objetivo de una misión. Implica trabajar en equipo, ordenadamente y en acuerdo, para en el caso de un plan de emergencia, obtener el éxito esperado del plan.

### **EVALUACIÓN (PRIMARIA)**

En esta fase se valoran las consecuencias producidas por la emergencia, su labor está destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. Implica considerar, ¿Qué sucedió?, ¿Cuáles fueron los daños?, ¿Quiénes resultaron heridos?



## **DECISIONES**

El comité del plan, considerará los daños y necesidades evidenciadas y evaluadas, para tomar las decisiones de asignar tareas específicas, reubicación o traslados de personas afectadas, asignación de nuevos recursos, atención a personas, reinicio o suspensión de clases en función de las condiciones del momento.

## **EVALUACIÓN (SECUNDARIA)**

El objetivo de la segunda evaluación es definir antecedentes más acabados sobre las consecuencias del fenómeno de situación de crisis que afectó o aún afecta al establecimiento.

Dependerá de la magnitud de la emergencia e incluirá un seguimiento a toda la comunidad educacional afectada, la evaluación sobre los daños a la infraestructura, su entorno, el impacto emocional de la comunidad, estado de los sistemas de luz, agua, comunicaciones y otros. De acuerdo con estos antecedentes se determinarán los recursos necesarios para la reparación de los daños estructurales, emocionales y sociales pertinentes.

## **READECUACIÓN DEL PLAN**

El comité del establecimiento, considerará la experiencia del evento sufrido, para aplicar medidas correctivas que permitan mejorar el plan, con el fin de obtener cada vez mejores resultados de las medidas de prevención y actuación antes situaciones de riesgo.



# COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

## ANEXO FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO SIMULACIÓN \_\_\_\_\_ SIMULACRO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ LUGAR \_\_\_\_\_

### OBJETIVO GENERAL:

---

---

---

---

### OBJETIVO ESPECÍFICO:

---

---

---

### RESUMEN DEL ENVENTO SIMULADO:

---

---

---

---

### ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA

---

---

---

---



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

<b>ASPECTOS MEDIDOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ÓPTIM O</b>	<b>ACEPTABL E</b>	<b>NO ACEPTABLE</b>

**COMENTARIO GENERAL**


<b>EVALUADOR</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>



FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

# PROTOCOLO GENERAL DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA 2024



## COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

### 2024

*EL 5 de mayo de 2023 la OMS, declaró el fin de la emergencia de salud pública internacional por COVID.*

*Sin embargo, advirtió que " no significa que COVID haya dejado de ser una amenaza para la salud mundial". La COVID sigue siendo una prioridad de salud pública global.*

*Algunos protocolos de nuestro establecimiento, seguirán vigentes por su utilidad, tal como se menciona, observando que no contradiga las orientaciones actuales desde Mineduc, y que sean útiles ante una eventual situación de seguridad sanitaria.*



## PROTOCOLOS DE SEGURIDAD 2024

### MEDIDAS SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

#### **1. CLASES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES:**

» Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales. La asistencia presencial es obligatoria.

**2. DISTANCIA FÍSICA Y AFOROS:** Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares, tiene su esquema de vacunación completo, el Ministerio de salud y de educación, elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

El colegio, revisará el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/> , según lo solicitado por Mineduc.

Se coordinará la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre Dirección y el centro de salud más cercano.

**Uso de mascarillas:** El uso de mascarilla no es obligatorio en ninguna modalidad del sistema educativo, sin embargo, en situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

**Medidas de prevención vigentes:** Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

#### **3.MEDIDAS RECOMENDADAS**

» Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).

» Desinfección de superficies.

» Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.

» Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.

» Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- » Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- » Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- » Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

**4. FRENTE A SITUACIONES DE BROTE, ES IMPORTANTE:**

- Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del Establecimiento Educacional. (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).
- Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.



**PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTOS Y MEDIDAS SANITARIAS 2024, MINEDUC.**

<p><b>CASO SOSPECHOSO</b></p> <p>a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente. (ORD. Adjunto N° 4915/22).</p> <p>b) Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas. b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.</p>	<p><b>MEDIDAS Y CONDUCTAS</b></p> <p>» Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.</p> <p>» No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.</p>
<p><b>CASO CONFIRMADO</b></p> <p>a) Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.</p> <p>b) Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.</p> <p>Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.</p>	<p><b>MEDIDAS Y CONDUCTAS</b></p> <p>» Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.</p> <p>» Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente</p>
<p><b>CONTACTO ESTRECHO</b></p> <p>Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho.</p>	



No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

## GESTIÓN DE CASOS COVID, EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ESTADO	CASO SOSPECHOSO
DESCRIPCIÓN	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.
<p><b>MEDIDAS:</b> El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>	

ESTADO	CASO PROBABLE O CONFIRMADO
DESCRIPCIÓN	1 estudiante, párvulo o funcionario probable, o confirmado.
<p>Definición de caso probable: Se entenderá por caso probable aquella persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o una prueba de antígenos y una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID definido por un médico en la conclusión diagnóstica, y que cumple con cuadro agudo de enfermedad, y al menos un síntoma cardinal o dos no cardinales; infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización, y/o contacto estrecho con síntomas COVID.</p> <p><b>MEDIDAS:</b> Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá</p>	



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.  
Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.

<b>ESTADO</b>	<b>BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables <sup>4</sup> , con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos
<p><b>MEDIDAS:</b> Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo con la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>	

<b>ESTADO</b>	<b>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.
<p><b>MEDIDAS:</b> Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p>	



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.

El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.

### ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR SEGÚN ORIENTACIÓN MINISTERIAL 2024.

“La Autoridad Sanitaria es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.”

**En relación con la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del establecimiento educacional:**

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
  - Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada establecimiento educacional.
- El establecimiento educacional, no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educacionales.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.
- Otros indicadores que la autoridad sanitaria determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID dentro del establecimiento educacional

**LUGAR DE AISLAMIENTO** El colegio Italiano San Pedro, cuenta con sala de aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID u otra enfermedad viral contagiosa y que la autoridad sanitaria determine como peligrosa, que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- » Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- » Ventilación natural.
- » Persona adulta responsable de casos COVID del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento, debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.



» Una vez que el alumno se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

## **COMUNICACIÓN DE RIESGO**

Para fomentar el cumplimiento de las medidas de salud pública en los EE es importante acompañarlas con estrategias de comunicación de riesgo y mensajes adaptados a las realidades de cada comunidad escolar según su pertinencia cultural y territorial, considerando:

- Implementar estrategias para informar sobre la enfermedad a la comunidad educativa, que garanticen los derechos de las personas a través de mensajes claros, adaptados a la realidad de grupos, específicos de la comunidad educativa, tales como personas vulneradas, personas con discapacidad, entre otros.
- Resguardar la pertinencia cultural de los mensajes y favorecer su adaptación a las lenguas e idiomas correspondientes de los pueblos originarios y población migrante, identificados por las comunidades educativas.
- Trabajar con personas influyentes y con redes comunitarias locales para proporcionar información oportuna sobre las condiciones de salud de los EE.
- Monitorear y responder a rumores, preguntas y comentarios a través de canales confiables.



## **PROTOCOLO HIGIENIZACIÓN DEL COLEGIO**

### **1.- Protección para asistentes de la educación encargados del aseo**

Los asistentes contarán con útiles de protección personal entregados por el colegio que

contemplan:

maskarilla, delantal desechable de plástico, escudo facial, cofia, guantes y desinfectante para uso personal (amonio cuaternario o alcohol gel).

### **2.- Productos de limpieza e higiene**

Los productos de limpieza e higiene utilizados para efectos de este protocolo son:

- **Sanitización de exteriores:**

- Amonio cuaternario, dilución de 20ml por litro de agua.

- **Sanitización de interiores y superficie se utilizarán:**

- Paños industriales desechables, higienizantes.

- Aerosoles o líquido desinfectante del tipo Higienyx o Lisoform

### **3. Proceso de limpieza**

- Se realiza la remoción de materia orgánica e inorgánica, mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

- La desinfección de superficies ya limpias se realiza con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- La frecuencia de la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, pisos de baños, comedor, se realizarán al inicio de la jornada, después de cada recreo, y al término de la jornada.

### **4. Manejo de Residuos**

Los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los elementos desechables, se eliminarán como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL,



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

### **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SEGÚN NORMATIVA DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PROTOCOLO N° 3, RESPECTO DE LA METODOLOGÍA.**

#### **Artículos de Limpieza**

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección

#### **Productos Desinfectantes**

- Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- Alcohol Gel
- Dispensador de Alcohol Gel
- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP

#### **Artículos de Protección Personal**

- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.

### **3. Materiales**

#### **Desinfectante:**

**Hipoclorito de Sodio (Cloro) al 5%.**

**Otros desinfectantes, deben estar registrados en el ISP**

El listado de otros desinfectantes registrados en ISP se puede obtener o verificar en su página web en el siguiente enlace: <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>



#### **4. Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases**

Todos los establecimientos educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio a clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies. (protocolo 3 Mineduc).

##### **1. Proceso de limpieza:**

Mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre en cerámicas, y aspiradora en piso de madera.

##### **2. Desinfección de superficies ya limpias:**

Con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que, **por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%**).
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Manillas, pestillos, candados, inodoros, llaves de agua, superficies de mesas, muebles, y otros.

Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS DE COLEGIO  
ITALIANO SAN PEDRO**

**DESARROLLADO SEGÚN NORMATIVA DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
PROTOCOLO N° 3.**

Medidas en la Rutina de aseo diario, a desarrollar por funcionaria de Aseo:

Al ingreso diario de personal de aseo, Se deberá realizar la limpieza de la escuela de acuerdo a protocolo N° 3 de Mineduc, y de acuerdo de las siguientes indicaciones en el mismo orden de prioridad:

- 1.- Utilizar todos los útiles de aseo, y ropas de trabajo para aseo y desinfección que la escuela provee para protección personal, según indicación de protocolo N° 3 de Mineduc.
- 2.- Ventilación de todas las dependencias, abrir ventanas y puertas.
- 3.- Limpieza de sala de clases de alumnos, remoción de materia orgánica e inorgánica, con aspiradora en piso de madera.
- 4.- Desinfección de sala de clases, incluye; mesas, manillas, ganchos, cerrojos, superficies de todos los muebles que estén al interior, con solución **de Hipoclorito de Sodio al 5%, Cloro, por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas, a una concentración de un 5%)**.

La desinfección debe realizarse después de la limpieza, y después de cada momento de patio, con toallas desechables con la mezcla de desinfectante descrita anteriormente.

- 5.- Los servicios higiénicos de los alumnos, deben tener el mismo tratamiento. Limpieza de pisos, mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre de piso cerámico.

Al inicio de la jornada la limpieza, y desinfección, y después de cada recreo, desinfección de inodoros, lavamanos, manillas del agua, pestillos de puertas.

- 6.- El patio deberá ser aspirado, diariamente. Sillas y bancos serán desinfectados diariamente. Juegos como resbalin, no podrán ser usados.

- 7.- Después de cada actividad en que se lleven computadores, tablets u otros materiales a sala para las clases, deberán ser desinfectados, con el mismo tratamiento que indica Mineduc.( protocolo N° 3 ), con desinfectante según indicación N° 4 de este protocolo.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

8.- Las dependencias internas, y oficina de Dirección, deberán ser aspiradas, y desinfectadas las superficies de mesas y muebles, manillas, perillas, pestillos y toda superficie, que sea tocada frecuentemente para el desarrollo de funciones del Colegio.

9.- Baño de funcionarios será aseado al inicio y término de la jornada. Durante el uso del mismo, los funcionarios que lo utilizan deberán extremar las medidas de uso y cooperar dejando el baño en las mismas condiciones de limpieza que lo encontraron.

### **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO, EN CASO DE PANDEMIA.**

1.- Se sanitizará antes y después de cada turno pedagógico sala de clases y patio.

2.- Se marcarán los espacios de distancia permitidos dentro (salas, patio, baño) y fuera del Colegio. (entrada, vereda,)

3.- Las señaléticas de seguridad estarán expuestas a la vista de la comunidad escolar dentro y fuera del Colegio. (Salidas, Zona de Seguridad, Uso de Alcohol Gel, Toma de Temperatura, sala Covid-19 u otros )

4.- Se entregará información a los apoderados acerca de protocolos y medidas de seguridad, las que deberán observar y cumplir.

5.- Los horarios de clases serán establecidos, de acuerdo con lineamientos ministeriales, consideraciones de Directiva, y todo criterio pertinente a la situación.

6.- los apoderados que decidan no enviar a sus hijos a la escuela de forma presencial deberán retirar el material de trabajo y enviar fotos mediante WhatsApp y seguir la modalidad online que disponga el Colegio, siempre que exista un pronunciamiento ministerial respecto del tema como, por ejemplo, excepciones de retorno a clases. (Enfermedad crónica, familiar con Enfermedad Viral alto contagio, y otros)

7.- Los protocolos se pueden modificar con nuevas medidas de seguridad que se permita implementar y/o se reciba la instrucción de los organismos ministeriales correspondientes.

8.- Durante los recreos los niños permanecerán en patios asignados con personal para resguardar las distancias y prevención.

9.- Todo el personal del Colegio deberá cooperar en el cuidado de los alumnos en el patio.

10.- Como medida de prevención de contagios los apoderados no podrán ingresar al Colegio, las entrevistas se realizarán en forma telefónica. Las entrevistas personales solo se realizarán ante casos extremos y que revistan atención persona a persona.

11.- En los casos de horarios diferidos, los apoderados y alumnos deberán respetar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida, para no entorpecer el flujo de personas calculadas para cada horario.

12.- La escuela dispondrá de mascarillas para el ingreso de la escuela y cambio al retiro del párvulo. Además de Alcohol gel al 70 % y los útiles higiénicos necesarios



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

para prevenir contagios.

13.-La escuela contará con purificador de aire en salas de clases y otras dependencias del establecimiento.

14.- Los protocolos se irán adecuando de acuerdo con las circunstancias y necesidades que surjan en el momento y a las directrices Ministeriales.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD A REALIZAR POR EL APODERADO ANTES DE  
SALIR DE CASA EN DIRECCIÓN AL COLEGIO, SÍ SOSPECHA DE FIEBRE O  
ENFERMEDAD VIRAL.**

1.- Verifique el estado de salud de su hijo, con toma temperatura,  $37,5^{\circ}$  y más significa que tiene fiebre. Evalúe de acuerdo con la temperatura y a la observación general que realice del estado, para enviarlo al colegio. Si decide enviarlo, informe acerca de su estado y la temperatura, para tener en cuenta y observar al alumno. Se le avisará en caso de presentar signos y síntomas de mayor relevancia durante la jornada.

2.- Los estudiantes podrán asistir con uniforme o buzo escolar, en tiempo de bajas temperaturas.

3.- Los alumnos no pueden llevar accesorios a la escuela ni objetos que puedan ser riesgo de contagio.

4.- Los alumnos que presenten enfermedades crónicas pueden utilizar elementos de protección y/o prevención de contagios. (Diabéticos, asmáticos, enfermedades inmunológicas o que vivan con personas de riesgo).

5.- En tiempos de bajas temperaturas, asegúrese de que su hijo esté abrigado y especialmente cuando acuda al colegio.

6.-El alumno debe dar muestras de lo aprendido en el hogar, respecto de la observancia de los protocolos de prevención que el colegio mantenga de acuerdo con lineamientos ministeriales, con un comportamiento acorde a la circunstancia y al rango etario.



### **PROTOCOLOS DE LA SALA DE CLASES**

1.- El ingreso a la sala será individual, de manera ordenada.

5.- Los alumnos deben permanecer en los puestos asignados por su profesor jefe, o de asignatura. Cada profesor debe revisar que se cumpla con lo asignado.

Se sugiere indicar con la mano para hablar acerca de lo que necesiten, parándose de su asiento cuando el profesor lo indique, manteniendo el orden y respeto a la clase.

6.- A la salida de la sala al recreo, deberán salir ordenadamente lo que el profesor presente debe observar hasta que salga el último alumno. No podrán permanecer dentro de la sala.

7.- La sala de clases deberá ventilarse en cada recreo, asearse, limpiar bancos y sillas.

9.- Se sugiere que en cada ingreso a la sala los alumnos deben asear sus manos con agua y jabón, una práctica que se sugiere mantener.

9.- Una vez que los niños terminen su jornada no podrán ingresar nuevamente al colegio.



### **PROTOSCOLOS PARA USO DEL BAÑO**

- 1) En la entrada de los baños se velará porque no ingresen más de 3 niños al mismo tiempo.
- 2) Dentro del baño se debe mantener distancia y respeto
- 4) Durante las clases, es preferible evitar el uso de los baños, pero en caso de real necesidad, el alumno de parvulario y primer ciclo deberá ir acompañado por asistente de sala hasta la puerta, quien recordará al alumno, que debe observar protocolo al interior de este. Los alumnos del segundo ciclo deben ir en los tiempos que indique su profesor.
- 4) Durante las jornadas el baño será aseado y desinfectado por Auxiliar de aseo quien limpiará las manillas, tazas, urinarios y otras superficies. Al inicio de la jornada, después de cada recreo, y al finalizar las jornadas.
- 5) En los baños habrá jabón líquido con dispensador, papel higiénico, y toallas desechables para secar las manos.
- 6)El baño tendrá en el sector de lavamanos un contenedor con bolsa de basura para desechar las toallas para secar las manos.
- 7)La permanencia en los baños será de acuerdo con las necesidades de cada uno. Los alumnos deberán evitar quedarse conversando, o en otra actividad que no tenga relación con la sala de baño.
- 8) Todos los alumnos deben respetar el derecho al uso del baño, y el respeto por el otro, evitando obstruir el paso, y dejando limpios los accesorios.



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA RECEPCIÓN Y RETIRO DE ALUMNOS.**

-Los apoderados deberán cumplir el horario asignado para la entrada y salida de los alumnos

-Respetar en todo momento las instrucciones del personal a cargo.

-En lo posible el apoderado avisará con antelación, mediante comunicación en agenda escolar, que retirará al alumno a la hora prevista, presentándose oportunamente a retirarlo.

-Cuando el retiro se debe a un imprevisto, el apoderado lo solicitará en la puerta del colegio.

-En ambas situaciones el apoderado deberá firmar el libro de retiro, indicando las razones y firmando.

-No podrá retirar al alumno ninguna persona que no esté debidamente individualizada en la hoja personal de matrícula. En caso excepcional en que el apoderado lo solicite telefónicamente por fuerza mayor, deberá dar el nombre completo de la persona con su rut. Esta persona se presentará en el colegio con su cédula de identidad, para el retiro del alumno, debiendo registrarse en el libro de retiro.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

### **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL INGRESO AL COLEGIO PARA PERSONAL. (Directivos, Docentes, Asistentes, Auxiliares)**

Toda persona que ingresa al Colegio, debe observar las siguientes medidas:

- 1.- El personal que ingresa al establecimiento, debe dar preferencia al ingreso de los alumnos y esperar para ingresar.
- 2.- Deberá firmar el libro de Asistencia, con su propio lápiz de pasta azul. No habrá lápiz disponible para firmar para evitar formas de contagio.
- 3.- Al ingreso, deberá tomar conocimiento respecto de toda la información concerniente al funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias, y extraordinarias.  
El funcionario que se encuentre con algún síntoma de fiebre o enfermedad deberá informar y realizar seguimiento de su estado durante la jornada, para en caso de intensificación de su estado, consultar en Cesfam más cercano.
- 4.- Es de responsabilidad de todo funcionario, al ingreso o egreso del establecimiento, cerrar correctamente la puerta, no puede dejar la puerta abierta en ninguna circunstancia. Es deber de todos cautelar la seguridad de los alumnos del colegio, lo que incluye el debido uso de los accesos.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA RECIBO DE MATERIALES DESDE  
PROVEEDORES O MINEDUC**

- 1.-Se recibirán los materiales en la entrada o portón del colegio preferentemente en horarios distintos al ingreso o egreso de los alumnos.
- 4.- Se deben desinfectar y limpiar toda la mercadería y/o materiales que ingresan al colegio.
- 5.-Para la revisión del material y cotejo de factura y/o guía, funcionario, revisará con guantes y mascarillas los materiales.
- 6.- Una vez revisado y aprobado, firmarán los documentos pertinentes. El lápiz debe ser desinfectado luego de su uso.
- 7.- Las cajas quedarán en el pasillo, y luego será distribuido en el colegio. El personal proveedor, no entrará a las demás dependencias.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

### **PROTOCOLO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS**

- 1.- En la sala de primeros auxilios se atenderá de forma individual al alumno o funcionario.
- 2.- Al ingresar a la sala de primeros auxilios, se realizará aplicación de alcohol gel.
- 3.- Se realizarán los primeros auxilios permitidos.
- 4.- Se llamará a la ambulancia en caso necesario.
- 5.- Se avisará al apoderado inmediatamente.
- 6.- El alumno será acompañado por un funcionario del colegio en la ambulancia, en caso de ausencia del apoderado.
- 7.- Si algún estudiante presenta síntomas asociados a, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, dolor de garganta, diarrea o vómitos, se llamará, inmediatamente al apoderado y se mantendrá comunicación constante sobre el estado de salud del alumno.
- 8.- En caso de lesión por caída, golpe, con resultado de herida, se evaluará para ser atendido en el colegio, llevar a Centro de atención cercano, o llamar ambulancia en caso de sospechar de gravedad, o según recomendación de personal de centro de atención. Al mismo tiempo, se informará al apoderado de lo sucedido.



**PROTOCOLO DE BAÑOS PARA FUNCIONARIOS.**

Toda funcionaria (o) que utilice el baño deberá hacerlo bajo las siguientes medidas de seguridad, e higiene:

- 1.- Auxiliar de aseo realizará el aseo correspondiente bajo las medidas sanitarias del protocolo 3 de Ministerio de Salud.
- 2.- El personal debe lavar sus manos con alcohol , antes del ingreso.
- 3.- Al interior estarán disponibles el jabón líquido, toalla de papel y papel higiénico en sus dispensadores. El desecho de los papeles secantes, debe ser depositado en el contenedor habilitado para estos efectos. No en el WC.
- 4.- Todo otro desecho debe ser depositado con envoltura, en el contenedor correspondiente.
- 5.- Se debe dejar el baño en óptimas condiciones, atendiendo al respeto entre compañeros de trabajo, prevención, y salud, así como para la funcionaria de aseo.
- 6.- Antes de salir del baño, deberá lavar sus manos, y una vez fuera, lavar con alcohol gel.
- 7.- No podrán ingresar dos personas juntas al baño, el aforo permitido es de 1 persona, con o sin pandemia. Sólo en caso de necesitar asistencia, podrán ingresar dos personas.



**PROTOCOLO DE INASISTENCIAS Y RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS.**

- 1.- El alumno enfermo debe enviar su licencia médica al inicio de ésta.
- 2.- El funcionario que recibe licencia médica por WhatsApp u otro medio de comunicación digital, debe anotar y registrar información en panel de salud para la socialización con los otros funcionarios.
- 3.- Cada profesor debe encargarse de mantener comunicación con el apoderado en caso de inasistencia, tener conocimiento del motivo de la ausencia.
- 4.- El apoderado debe justificar cada inasistencia de su hijo al colegio, vía WhatsApp (el mismo día de la ausencia) y en caso necesario presentar licencia o certificado médico.
- 5.- El alumno con licencia médica no puede asistir antes del término de esta.
- 6.- Quienes han permanecido con cuarentena por contagio de familiares, deberán cumplir con todas las restricciones que la autoridad sanitaria dicta. El alumno o funcionario en cuarentena debe enviar toda documentación que indique lo anterior y la fecha de alta.
- 7.- En caso de ausencia por un día, el apoderado justificará en agenda.
- 8.- No obstante, lo anterior y atendiendo a la situación que exponen el colegio médico respecto al colapso en las consultas médicas y los servicios de urgencia, y la sugerencia que realiza el Mineduc, a los directores de los establecimientos



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

educacionales respecto de flexibilizar en la exigencia de certificados médicos, el colegio no solicitará presentación de licencia o certificado médico durante la temporada de invierno, para apoyar la petición del ministerio de salud al respecto. Lo anterior, no excluye la responsabilidad del apoderado de avisar según este protocolo, ni la de cada profesor jefe que debe consultar por los alumnos ausentes por más de dos días seguidos.

### **PROTOCOLO DURANTE LOS RECREOS.**

- 1.- Cada jornada tendrá dos recreos de 15 minutos cada uno.
- 2.- Se facilitarán algunos elementos de juego para la entretención de los alumnos; Tacataca, Ajedrez, Cuerda para saltar y otros.
- 3.- El alumno debe salir al patio en los tiempos establecidos de recreo para la debida ventilación de la sala, y limpieza completa.
- 4.- Si el alumno por diferentes motivos no puede estar la totalidad de la jornada en la sala o patio, se establecerán espacios preparados que se pueden ocupar a cargo de una asistente.
- 5.- Se contará con personal del colegio, para resguardar los patios y cautelar la sana entretención, observando medidas de prevención y recordando el autocuidado a los alumnos.
- 6.- Para ingresar a la sala de clases, los alumnos deberán lavarse las manos con jabón líquido y/o jabón gel con alcohol.
- 7.- El purificador de aire funcionará en todo momento: en clases, en patio y momento de sanitización.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

### **PROTOCOLOS ANTE ENFERMEDADES, ACCIDENTES, MALESTARES COMUNES Y SOSPECHA DE CASOS COVID**

- 1.- Según indicaciones de la Autoridad sanitaria y educativa, se habilitará un espacio exclusivamente destinado a la atención, y aislamiento de casos por sospecha Covid-19, independiente de espacio para primeros auxilios.
- 2.- en cada espacio, se atenderá sólo 1 estudiante por vez.
- 3.- en ambas dependencias, los alumnos deben permanecer con su mascarilla, y aplicarse alcohol gel en sus manos.
- 4.- Encargada de primeros auxilios menores, debe sanitizar la superficie que usará para atender a los alumnos.
- 5.- Independiente de la sintomatología, o accidente que provocó el ingreso a sala de primeros auxilios, la encargada, deberá tomar la temperatura.
- 6.- De acuerdo a la gravedad de los síntomas según criterio de encargada y profesor jefe y/o de asignatura, se llamará al apoderado para informar acerca de la situación, y el alumno sea llevado al centro de urgencias, o al hogar para reposo.
- 7.- Si el alumno es despachado con Licencia médica, el apoderado deberá entregar el documento en el colegio, informando acerca del estado y seguimiento.

### **CASOS DE SOSPECHA COVID**

- 1.- Si algún estudiante presenta síntomas asociados a COVID, (temperatura, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, dolor de garganta, diarrea o vómitos), debe ser llevado a sala Covid-19 para aislarlo, y se llamará, inmediatamente, a sus padres para que lo retiren del colegio a la brevedad, y lo lleven al centro hospitalario.
- 2.- el alumno debe permanecer en el lugar asignado hasta la llegada de su apoderado.
- 3.- profesor jefe será informado, en caso de que no esté presente, y deberá realizar seguimiento acerca de la situación sanitaria de su pupilo con el apoderado. Una vez recibido los resultados, informará a Dirección.



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

4.- En el caso que los resultados confirmen el diagnóstico se procederá con el protocolo correspondiente.

9.- Sala de clases debe ser sanitizada, y cumplir con el protocolo de Ministerio de Salud, correspondiente, según indicación del Centro de Salud de atención del alumno.

*“Los mismos protocolos rigen para el personal del establecimiento que se encuentre en cualquiera de las situaciones anteriores.”*

**Anexos. Los siguientes anexos, serán expuestos en lugares visibles, y/o en Panel mural para información de toda la comunidad escolar.**

- **Cómo lavarse las manos**
- **Cuando ir a Urgencia**
- **Cuidados para trabajadores IST**
- **Prevención para trabajadores**
- **Uso de mascarilla y otros elementos de seguridad**
- **Aforo en entrada, baños, salas, comedores, oficinas,**
- **Gestión de casos en emergencia sanitaria 2024**



### **CONSEJO ESCOLAR.**

El Consejo Escolar del Colegio Italiano San Pedro, busca integrar a los distintos actores que componen una Comunidad Educativa a través de la participación efectiva, fortaleciendo la gestión escolar, y brindando los espacios de participación en beneficio del mejoramiento de la convivencia y el resultado de la acción educativa del establecimiento educacional.

En el desarrollo de su actividad, el Consejo deberá tener presente que la gestión del colegio debe enmarcarse dentro de las líneas de acción del PEI y por tanto, las opiniones que se emitan o acuerdos que se adopten deberán también hacerse dentro de ese marco de referencia.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979, Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley N° 19.979 publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 2005, Ley N° 20.845, Decreto N° 19 publicado el 29 de marzo de 2016 y según lo acordado por el Consejo Escolar, se estableció el siguiente Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Escolar:

#### **DE LA CONSTITUCION DEL CONSEJO**

**1)**El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

El director del establecimiento, antes del 31 de marzo, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse mediante correo electrónico y/o llamado telefónico a cada integrante del Consejo y/o cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar.

Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la comunidad escolar y fijarse a lo menos 2 carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar.

Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a **10 días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

**2)** Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el sostenedor hará llegar a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas;
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado a la Superintendencia de Educación y al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

**3)** El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo; sin perjuicio de esto el sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá



manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

Si el sostenedor otorga facultades resolutorias al Consejo en una o más materias, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros.

## **COMPETENCIAS**

1) El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

**a) Los logros de aprendizaje integral de los alumnos.** El director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.

**b) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional.** Esta información será comunicada por la directora en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.

**c) En los establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, el sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio,** pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de las características de cada establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de cada sostenedor y de sus respectivos establecimientos educacionales. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.

**d) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.** Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

**e) Enfoque y metas de gestión de la directora del establecimiento,** en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

**EL CONSEJO SERÁ CONSULTADO, A LO MENOS, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) Si el colegio adscribiese a la Ley SEP, debe informar de las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- c) Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- d) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

- e) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.
- f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

Respecto de las materias consultadas en las letras d) y e) - calendario anual de actividades y modificaciones al Reglamento interno-, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido **por escrito** por el sostenedor o directora, **en un plazo de treinta días**.

El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Será obligación del director remitir a los miembros del Consejo Escolar todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

### **EL CONSEJO PODRÁ HACER PROPUESTAS RESPECTO A:**

- a) Acciones para mejorar la participación de toda la comunidad escolar.
- b) Alternativas para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- c) Alternativas para fortalecer la relación con la comunidad.
- d) Estrategias para asumir temas sociales emergentes en:
  - 1) Seguridad Escolar
  - 2) Educación Ambiental
  - 3) Educación en sexualidad.
  - 4) Derechos humanos y Diversidad cultural



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR  
COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- 5) Prevención del tráfico y consumo de droga y alcohol.
- 6) Alternativas para fortalecer la relación con la comunidad.

***“EL CONSEJO NO PODRÁ INTERVENIR EN MATERIAS TÉCNICO-PEDAGÓGICAS O EN FUNCIONES QUE SEAN DE COMPETENCIA DE OTROS ÓRGANOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NI ENTORPECER EL LIDERAZGO Y FACULTAD QUE RECAE EN LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.”***

## **LAS SESIONES**

1) Las sesiones del Consejo Escolar podrán ser de carácter ordinaria y Extraordinaria, entendiendo por:

- **Sesiones Ordinarias:** El Consejo Escolar deberá convocar al menos 4 sesiones anuales en meses distintos del año académico.
- **Sesiones Extraordinarias:** Tendrán carácter de extraordinarias aquellas citadas por algún motivo específico y serán convocadas por la directora del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.

El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

2) Las citaciones las hará la directora, mediante llamado telefónico y/o correo electrónico a cada miembro del Consejo con a lo menos 7 días hábiles antes de la fecha de reunión para las sesiones ordinarias. Las extraordinarias deberán avisarse a lo menos con 1 día hábil de anticipación.

## **OBLIGACIONES DE LA DIRECTORA.**

- 1) En cada sesión, la directora, deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.

- 2) Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.
- 3) En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, la directora, deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la información a que se refiere el inciso tercero del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educacionales. (es decir, los estados financieros y demás antecedentes que formen parte del proceso de rendición de cuentas).

### **DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

#### **EL CONSEJO ESCOLAR ESTÁ INTEGRADO POR:**

- a) La directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- b) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- c) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada este estamento.
- d) Un asistente de la educación, representante del equipo multidisciplinario.
- e) Un asistente de la educación elegido por sus pares, mediante procedimiento



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

previamente establecido por cada este estamento.

f) El presidente del Centro de Padres y Apoderados.

g) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido

Por cada estamento se debe establecer un suplente para el cargo en caso de ausencia justificada o enfermedad.

A petición de cualquier miembro del Consejo, la directora, en su calidad de presidente de este, deberá someter a consideración del consejo la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa.

El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El miembro del consejo que postule a un tercero deberá fundar su solicitud por escrito indicando las ventajas y los aportes de esta persona al Consejo y los objetivos de esta incorporación.

El postulante debe tener más de 1 año de antigüedad como miembro de la comunidad escolar.

Por unanimidad del consejo escolar podrá aceptarse la incorporación de un nuevo miembro.

### **CONDICIONES PARA PERTENECER AL CONSEJO ESCOLAR:**

- Pertenecer a la comunidad escolar y tener un año de antigüedad como mínimo en ésta.
- Estar contratado, inscrito o registrado como alumno regular, apoderado y/o funcionario del colegio;
- Gozar con la representatividad para desempeñar los cargos antes señalados.
- Ser elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada este estamento.

### **SE PIERDE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO ESCOLAR POR:**

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia voluntaria a la organización.



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

- c) Por exclusión acordada por los demás integrantes, fundada en el no cumplimiento reiterado de las funciones establecidas en el Reglamento del Consejo Escolar.
  - d) Cuando cumple su período de representación.
  - e) Cuando por cualquier circunstancia deja de pertenecer al colegio en su condición de directora, Profesor, Alumno, Apoderado o Asistente de la Educación.
  - f) Si cometiese alguna falta al capítulo del apoderado y se le quita o suspende la calidad de apoderado.
  - g) La ausencia de un miembro del Consejo a dos reuniones sin previo aviso o justificación implicara la remoción del mismo, lo que debe ser tratado en reunión del Consejo, si se acuerda su remoción.
- 
- En caso de remoción o vacante será materia de la instancia representada cuyo integrante fue removido; la elección de un nuevo representante deberá informarse al presidente del consejo en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de remoción. El nuevo miembro del Consejo Escolar será nombrado por el tiempo no cumplido del mandato del miembro sustituido.
  - Los docentes y asistentes de la educación duraran en el cargo un año con derecho a reelección. La duración en el cargo de los miembros de Centro General de padres, y Centro de Alumnos durará mientras esté vigente su mandato, salvo incurra en causal de término del cargo.
  - En los casos de ausencia justificada o enfermedad, los miembros del Consejo serán sustituidos en las sesiones plenarias por los suplentes nombrados por cada estamento.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

#### **DERECHOS:**

- Ser citados con anticipación a cada sesión.
- Ser escuchado en lo que respecta a su representación.
- Ser respetado en su condición de persona y miembro del consejo



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

escolar.

- Llamar a sesión extraordinaria cuando el caso lo amerite.
- Formular propuestas de resolución.
- Realizar peticiones de informes y estudios sobre los asuntos de su conocimiento.
- Tener acceso, a través de la secretaría, a toda la información necesaria y la asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones.
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar, con derecho a voz y voto si correspondiera, siendo este último unipersonal e indelegable.
- Presentar las inquietudes, necesidades y sugerencias emanadas del estamento al cual representa.
- Tener acceso al libro de actas del Consejo Escolar.

### **DEBERES:**

- Asistir a cada una de las sesiones programadas.
- Justificar por escrito, o vía correo electrónico su ausencia a sesiones programadas.
- Apoyar las iniciativas propuestas por la generalidad de los miembros, aunque sea contraria a su opinión.
- Representar fielmente inquietudes, sugerencias y necesidades del estamento al cual representa.
- Actuar en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetar a cada uno de los miembros que componen el Consejo independiente de su edad, nacionalidad, creencias, opinión, género, cargo o representación que ejerce al interior del colegio, absteniéndose de emitir juicios y descalificaciones personales, tanto al interior como fuera del Consejo y del establecimiento.
- Comunicar oportunamente las actividades a desarrollar a toda la Comunidad Escolar.
- Asistir a todas las citaciones tanto ordinarias como extraordinarias.



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

- Cumplir las disposiciones del reglamento interno del Consejo Escolar.
- Acatar los acuerdos de las sesiones adoptados en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno.
- Servir los cargos para los cuales hayan sido electos y colaborar en las tareas que se les encomienden.
- **Guardar la debida reserva y confidencialidad de los temas que específicamente así lo requieran.**
- Representar con criterio y respeto a la diversidad de opiniones que existe en la Comunidad Escolar.
- Respetar a cabalidad los reglamentos internos que a cada miembro le compete, siendo sus miembros un modelo y ejemplo a seguir para el resto de la comunidad educativa. Para estos efectos se entenderá como reglamentos los siguientes documentos:
  - Reglamento Interno de convivencia escolar.
  - Reglamento de Orden Higiene y Seguridad
  - Reglamento de evaluación y promoción
  - Estatutos del Centro de Padres y Apoderados
  - Estatutos del Centro de Alumnos

### **DEBER DE ABSTENCIÓN.**

Los integrantes del Consejo Escolar deberán tener presente el bienestar general de la comunidad del Colegio, por tanto, en su actuar en este órgano se abstendrán de representar intereses de carácter gremial o sectorial que sean de interés exclusivo de alguno de los estamentos representados en este Consejo.

Por tanto, en el Consejo no se podrán tratar, aún ni a pretexto de situaciones excepcionales, cuestiones tales como sanciones administrativas aplicadas a trabajadores o alumnos, reclamaciones de remuneraciones, situaciones de carácter laboral o disciplinario especiales, montos de aranceles, u otros similares.

### **PRESIDENTE DEL CONSEJO**



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

El cargo de Presidente del Consejo lo ejerce por derecho propio la Directora, quien en consulta con los miembros del Consejo Escolar, ejercer las siguientes funciones.

- a. Dirigir la actividad del Consejo y representarlo.
- b. Fijar la tabla de la sesión, convocar y presidir las sesiones y moderar los debates del Consejo.
- c. Dirimir las votaciones en caso de empate permanente.
- d. Informar regularmente a todos los miembros del Consejo de las actividades y de los trabajos.
- e. Aprobar y modificar el calendario de reuniones (ordinarias-extraordinarias), según las necesidades o circunstancias.
- f. Autorizar con su firma los escritos oficiales del Consejo, así como los informes y propuestas que éste realice.
- g. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- h. Designar al secretario de actas de las sesiones del Consejo, en caso de enfermedad o ausencia del titular.
- i. Resolver las dudas que se susciten en la interpretación del presente reglamento.

### **EL SECRETARIO GENERAL**

El secretario del Consejo Escolar se elegirá por votación simple, entre los miembros del Consejo. Podrán postular todos los miembros, a excepción de la directora del establecimiento, que por derecho propio lo presidirá.

El secretario, será el encargado durante el ejercicio de su cargo de:

- a) Mantener el Archivo del Consejo Escolar
- b) Mantener y llevar el registro de las sesiones y las actas correspondientes, las que se registrarán en un libro foliado, especialmente destinado para el efecto.



## **LAS ACTAS**

Las actas de las sesiones del Consejo deberán ser sometidas a la aprobación o rechazo por parte de los miembros del Consejo en la sesión inmediatamente posterior al Acta de que se trate.

En ambos casos, tal documento deberá ser firmado por los asistentes, consignando, en caso de rechazo, las observaciones que sean pertinentes

El acta correspondiente a cada sesión deberá especificar como formato los siguientes aspectos:

- ✓ Fecha de realización del Consejo
- ✓ Hora de inicio
- ✓ Lista de asistentes
- ✓ Tabla de contenidos a tratar
- ✓ Intervenciones o propuestas relevantes
- ✓ Acuerdos tomados
- ✓ Observaciones, si las hubiere.
- ✓ Hora de término.
- ✓ Firma del secretario, o quien realice el Acta.

## **LA DIFUSION A LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Con a lo menos 2 días de anticipación deberá publicarse la tabla de asuntos a tratar en los paneles del hall de acceso al establecimiento.

De las Comunicación de los temas y resoluciones del Consejo Escolar.

- La difusión de los temas tratados en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, serán difundidos a través de: Paneles informativos, Circulares, Reuniones de Padres y apoderados, otros medios que el Consejo determine.
- El representante de cada estamento está obligado a comunicar y difundir a sus bases las resoluciones del consejo.

## **LAS MODIFICACIONES**

La reglamentación del consejo escolar podrá ser sujeto a revisión o



## **FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO**

modificación de acuerdo con las necesidades de la Comunidad Escolar y a la normativa legal que la regula.

En caso de revisión o modificación se formará una comisión especial con dos representantes de cada estamento quienes propondrán al Consejo Escolar las modificaciones que deberán ser aprobadas con un quórum de dos tercios de sus miembros.

### **CONSEJO DISCIPLINARIO**

#### **EXISTENCIA Y COMPOSICIÓN**

El Consejo Disciplinario estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes. Un representante será elegido por la Dirección del Colegio -no pudiendo ser la directora, los otros serán nominados por el consejo de profesores, en donde deberán elegir un representante del profesorado y otro de los asistentes de la educación, y sus suplentes, quienes tomará el cargo en caso de ausencia.

El consejo se reunirá al inicio de cada semestre, y cuando sea requerido para ejercer sus atribuciones. Los integrantes de dicho consejo serán nombrados por el período de un año. La composición del Consejo Disciplinario será determinada al inicio del año escolar, y los nombres de sus integrantes titulares serán publicados y difundidos al interior de la comunidad escolar.



## **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DISCIPLINARIO**

El Consejo Disciplinario tendrá las siguientes atribuciones:

- Adoptar las medidas conducentes al mantenimiento de un clima educacional sano, cuando sea necesario.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar en los casos señalados en el Procedimiento de aplicación de sanciones que contempla el mismo.
- Resolver la procedencia y determinación de las sanciones y/o medidas disciplinarias aplicables a los alumnos y alumnas de acuerdo al presente reglamento, en conformidad a lo dispuesto en el Procedimiento de aplicación de sanciones que contempla el mismo.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

El presente Reglamento puede complementarse por el Colegio con disposiciones específicas para la consideración y regulación de situaciones no contempladas en él.

Del mismo modo, toda situación disciplinaria o de convivencia escolar no prevista en este Reglamento, será resuelta de manera por la Dirección de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

De igual manera, la incorporación de nuevas normativas por disposición del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación escolar y/o de la legislación en materias educacionales será incluida en el Reglamento.

### **REVISIÓN DEL REGLAMENTO.**

La revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos serán materias para trabajar de manera anual en mesa técnica convocada por la dirección con la asesoría del Departamento de convivencia



## FUNDACIÓN EDUCACIONAL JULIO INOCENCIO ALVEAR COLEGIO ITALIANO SAN PEDRO

escolar del Colegio.

Una vez realizado este trabajo, se socializará entregando a cada estamento miembro del consejo escolar una copia para su revisión y planteamiento de sugerencias, en carácter consultivo, las que se registran a través de las actas respectivas.

### **DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.**

La divulgación del presente Reglamento se hará por medio del Consejo Escolar, entrega digitalizada a cada uno de los apoderados del Colegio al momento de la matrícula o modificación, se dispondrá de una versión impresa en la Dirección del Colegio, se publicará en los portales que determine el Ministerio de Educación y en la página web institucional.

En reunión de apoderados, por parte de los Profesores jefes, se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances en función de generar un trabajo en equipo entre el apoderado, alumno y el colegio que favorezca el aprendizaje y el ambiente en que éste se realiza.

Durante el año en la asignatura de Orientación se realizará la difusión de los títulos del Reglamento, sus objetivos y alcances por parte de los Profesores jefes a los alumnos.

El presente Reglamento substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él.

---